

# AGENDA PARA LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2010-2020

## 1. DIAGNÓSTICO

Una idea insistentemente repetida, cargada de pesimismo, ha llegado a ser parte esencial de nuestro imaginario colectivo, hasta el punto de ser postulada como “nuestro auténtico hecho diferencial”: *la despoblación es el problema más grave de Castilla y León.*

El Diccionario de la Real Academia Española define el término “despoblación” como *acción y efecto de despoblar, esto es, de reducir a yermo y desierto lo que estaba habitado, o hacer que disminuya considerablemente la población de un lugar.*

Contrastemos esta idea con los datos de la última década.

Entre el 1 de enero del año 2000 y el 1 de enero del año 2009 la población de Castilla y León ha crecido en 84.403 habitantes (de 2.479.118 a 2.563.521) según las últimas cifras oficiales del Padrón. Los nacimientos no han dejado de crecer desde el año 2001, pasando de 17.579 en dicho ejercicio a 21.391 en el año 2008, esto es: 3.812 nacimientos anuales más, con un aumento cercano al 22%.

El más reciente anuario estadístico de las regiones europeas (*EUROSTAT REGIONAL YEARBOOK 2009, Comisión Europea, Eurostat, 2009*) arroja luz sobre el supuesto “carácter diferencial” del problema. Ordenadas las 292 regiones de la Unión Europea en función de la variación neta de su población en el periodo 2003-2007, Castilla y León ocupa la posición 137, con un índice positivo de crecimiento de 3,5. En otras palabras: más de la mitad de las regiones europeas tienen una evolución demográfica reciente más débil que Castilla y León.

Otras estadísticas demográficas regionales europeas (*Population at 1st January by sex and age from 1990 onwards*) ofrecen datos de gran interés: considerando la evolución de la población en el período 1993-1997, Castilla y León ocupaba la posición 248, en la parte final de la tabla; una década más tarde, habíamos pasado a ocupar la 144, es decir: en solo diez años hemos ascendido más de 100 puestos en la clasificación de las regiones europeas en función del crecimiento de la población.

Como se recoge en uno de los Anexos de la Agenda, las fuentes estadísticas ofrecen en España, al igual que en muchos otros países, distintas cifras de población, cada una de ellas con un significado, aplicación y alcance propios. Los datos del Avance del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010 señalan que la población de Castilla y León se sitúa en 2.555.715 habitantes, con una disminución respecto a los datos definitivos del Padrón a 1 de enero de 2009 de 7.806 efectivos (-0,3%). Se trata de datos provisionales, que en otras ocasiones han presentado variaciones respecto de los definitivos que se hacen públicos a finales de año, y de datos evidentemente influidos por la situación de crisis económica, con una ralentización del crecimiento demográfico en el conjunto de España, que habría pasado de crecer a un ritmo del 1,27% entre 2008 y 2009 a hacerlo a un ritmo del 0,4% entre 2009 y 2010. Por el momento, debemos considerar que suponen un episodio singular en el contexto positivo más amplio de los últimos años.

Es importante, por tanto, comenzar situando el problema en sus justos términos. La evolución de la población no es un problema específico de nuestra Comunidad, sino algo que atañe a la mayoría de las regiones europeas.

Muchos territorios del nordeste, este y parte del sudeste europeo se enfrentan con problemas de pérdida de población. Las más afectadas son las regiones del este de Alemania, Polonia, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Rumanía, los tres Estados Bálticos, las regiones del Norte de Suecia y Finlandia y varias regiones de Grecia. En muchas de ellas, tanto el saldo vegetativo como el saldo migratorio son negativos. No es el caso de nuestra Comunidad.

El incremento de la población europea en los últimos años no se debe a un crecimiento vegetativo favorable sino, en su mayor parte, al fenómeno de la inmigración extranjera. Los saldos vegetativos negativos se extienden prácticamente al 50% de las regiones de la Unión. Los fallecimientos superan a los nacimientos en Alemania, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Croacia, Rumanía, Bulgaria, los tres Estados Bálticos, Grecia, Italia, norte de Suecia y sur de Portugal. En algunas regiones de la UE, estos saldos vegetativos negativos se han compensado sobradamente con saldos migratorios netos positivos. Es el caso de Austria, Reino Unido, Eslovenia, Portugal, Grecia, las regiones del norte y centro de Italia y algunas del oeste de Alemania y del sur de Suecia. En este grupo se encuentra también Castilla y León.

El pasado fue muy diferente. Castilla y León se encontraba entre las regiones europeas con una evolución demográfica más débil. Sin embargo, hoy por hoy, compartimos en esta materia retos similares a los de otras

muchas regiones europeas. El sentimiento, muy arraigado, de que somos “especiales”, de que nuestra situación, a estos efectos, es particular y más preocupante, no tiene respaldo en los datos de los últimos años.

Debemos, pues, abordar la cuestión sin juicios preconcebidos ni complejos. Una cosa es que la evolución de la población deba ser una prioridad estratégica –como lo es en el conjunto de Europa–, o que los datos del último Avance del Padrón, de confirmarse, deban animarnos a adoptar medidas que contrarresten el impacto de la crisis sobre la evolución demográfica; y otra cosa muy diferente es que debamos aceptar, sin más, los tópicos, como si la Castilla y León de hoy y del futuro fuera la misma que la de veinticinco años atrás.

La evolución de la población, en efecto, es una prioridad estratégica en toda Europa. En octubre de 2006, la Comisión Europea publicó la Comunicación *“El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad”*, cuyo objetivo era afrontar el cambio demográfico de una manera global. Esta Comunicación afirmaba que los retos demográficos que Europa debía afrontar eran: 1) Mejor apoyo para las familias: conciliación de la vida laboral y profesional, 2) Promoción de más empleo y de más calidad, 3) Reformas para la mejora de la productividad y la eficacia económica, 4) Integración de los inmigrantes y 5) Sostenibilidad de las finanzas públicas. En noviembre de 2008 se publicó el documento de trabajo de la Comisión Europea *“Regiones 2020: una valoración de los futuros retos para las regiones europeas”*, donde se apuntaban los grandes desafíos a los que las regiones deberían enfrentarse, y, entre ellos, el cambio demográfico. Como complemento, en abril del 2009 se presentó la Comunicación: *“Una estrategia renovada para afrontar el reto demográfico europeo”*, que abordaba las proyecciones futuras en términos presupuestarios.

Prioridad, pues, sí. Pero no debemos aceptar sin más los tópicos, en la medida en que estos pueden suponer un lastre a nuestra propia capacidad de retener población y de atraer nuevos habitantes. Entre esos tópicos, y en el caso de Castilla y León, cuatro tienen especial relevancia:

- En primer lugar, *el tópico de la despoblación como fenómeno global*.

De él ya hemos hablado. Castilla y León ha venido ganando población en esta última década, con un aumento total de 84.403 habitantes según datos oficiales del Padrón, de los que 34.356 fueron mujeres y 50.047, varones. Nuestra Comunidad ha ascendido a la zona central de la tabla de clasificación de las regiones de la Unión Europea en cuanto al incremento neto de su población. Incluso en los datos menos positivos, los provisionales del Avance

del Padrón a 1 de enero de 2010, se aprecia que el diferencial de Castilla y León con el conjunto de España continúa estrechándose, habiéndose situado en tan solo 7 décimas, la menor diferencia de los últimos años. No nos enfrentamos, hoy, a un problema de despoblación global, sino al reto de favorecer un crecimiento demográfico más vigoroso y equilibrado (también entre mujeres y varones), y de sostenerlo en el tiempo.

Cuestión diferente es que, incluso creciendo la población de la Comunidad, su densidad se mantenga, como lo ha sido tradicionalmente, muy baja. Este aspecto se ve marcado, obviamente, por nuestra enorme extensión territorial. Con más de 94.000 km<sup>2</sup>, somos la mayor Comunidad Autónoma de España, suponiendo el 18,6% del territorio nacional. En función de este dato, nuestra densidad de población es muy inferior a la media de España (27,2 hab./km<sup>2</sup>), siendo la diferencia especialmente grande con nuestra vecina Comunidad de Madrid (796,2 hab./ km<sup>2</sup>). Solo dos Comunidades de España presentan una densidad de población menor: Castilla-La Mancha (26,1) y Extremadura (26,4), estando una tercera en datos próximos a los nuestros, aunque por encima (28,5 en Aragón).

El dato cierto de nuestro crecimiento demográfico convive, asimismo, con importantes desequilibrios territoriales en su distribución y evolución. De las nueve provincias de la Comunidad, seis han ganado población entre el 1 de enero de 2000 y el 1 de enero de 2009: Ávila (6.689 habitantes), Burgos (28.323), Salamanca (4.875), Segovia (18.241), Soria (4.190) y Valladolid (36.885), habiendo crecido cinco de ellas por encima del 3,4% que ha sido la media de Castilla y León: Ávila (4,05%), Burgos (8,16%), Segovia (12,44%), Soria (4,61%) y Valladolid (7,44%). Sin embargo, otras tres provincias de Castilla y León perdieron población entre 2000 y 2009: Zamora (7.804 habitantes, -3,84%), Palencia (5.010 habitantes, -2,81%) y León (1.986 habitantes, -0,40%). Estas tres provincias perdieron, en total, 14.800 habitantes (5.735 varones y 9.065 mujeres), con un descenso conjunto del -1,67%, en tanto que las otras seis ganaron 99.203 (55.782 varones y 43.421 mujeres), con un aumento porcentual, para ese grupo, del 6,22%.

Se trata de desequilibrios a los que no es, por otro lado, ajena la población española en su conjunto, si tenemos en cuenta que el 96% de los habitantes de España viven en la mitad del territorio nacional mientras la otra mitad alberga al 4%, o que solo las provincias de Madrid y Barcelona concentran, desde 2001, casi a la cuarta parte de la población española. Desequilibrios, en fin, sobre los que esta Agenda para la Población debe plantearse incidir sin olvidar que nuestro Estatuto de Autonomía configura una herramienta específica, expresamente diseñada, para ello –el Plan de Convergencia Interior–, ni que la futura Ley de Desarrollo Rural de Castilla y

León está llamada también a jugar un papel relevante en los procesos de dinamización de nuestras áreas con menor vigor demográfico.

- En segundo lugar, *el tópico de que el envejecimiento es el problema.*

Castilla y León tiene un porcentaje de población mayor de 65 años notable (22,4%), con predominio de las mujeres en este grupo de edad (326.672 mujeres frente a 247.647 varones, lo que supone que el 56,8% de la población mayor de nuestra Comunidad es femenina). En Europa, los mayores porcentajes de población mayor se encuentran en Liguria (Italia), con un 27%. Sigue Alemania con más de un 24% en la región de Chemnitz y otras 14 regiones por encima del 20%. Estamos, por tanto, entre las regiones con más proporción de población mayor sobre el total de habitantes, si bien en el período 2000-2008 este porcentaje se ha estabilizado en Castilla y León, habiendo crecido en seis Comunidades Autónomas (Andalucía, Asturias, Canarias, Extremadura, Galicia, País Vasco) y disminuido en el resto. No obstante, este un fenómeno al que se enfrentarán, más pronto que tarde, otras Comunidades de España y, en general, el conjunto de los países desarrollados que forman nuestro entorno.

Por otro lado, el envejecimiento es la evolución deseable de las sociedades humanas. En paralelo, la atención a nuestros mayores es la responsabilidad de una sociedad solidaria. Por esta razón, la propia Unión Europea está centrando sus objetivos en este ámbito en que la población mayor cuente con el grado de atención y de servicios que las sociedades avanzadas reclaman. Un flanco que está, afortunadamente, cubierto por las políticas públicas que Castilla y León desarrolla, cuyos indicadores vienen superando las medias recomendadas por Europa, con tasas mejores que la media de España en la mayoría de servicios (6,80 frente a 4,44 en cobertura de servicios residenciales, 2,25 frente a 2,04 en cobertura pública, 4,84 frente a 4,69 en cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio, todo ello según datos del IMSERSO). El envejecimiento de la población es, qué duda cabe, un reto de futuro, pero, en términos demográficos, el problema no es que haya mucha población mayor, sino cómo conseguir que, junto a esta, la estructura demográfica cuente también con más población joven.

- En tercer lugar, *el tópico de la despoblación rural como problema específico de Castilla y León.*

Las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de los últimos años ponen de relieve que, en el conjunto de España, cuanto más pequeños son los

municipios menos positiva es su evolución demográfica, y que este es un fenómeno que afecta en mayor medida a las mujeres que a los varones.

Partiendo de este hecho constatado, es verdad que la pérdida de población afecta a nuestro extenso medio rural. La Explotación estadística del Padrón (INE) muestra como la población de nuestra Comunidad asentada en municipios netamente rurales (menos de 2.000 habitantes) pasó de 744.185 habitantes en el año 2000 a 677.282 en el año 2009 (-8,99%), con mayor disminución de mujeres (-11,1%) que de varones (-7%). Sin embargo, el abandono del campo es un fenómeno que está presente también en territorios con gran dinamismo demográfico. De este modo, en el conjunto de España se produjo asimismo un descenso del -7,2% en los pueblos de menos de 2.000 habitantes (de 3.040.093 habitantes en el año 2000 a 2.821.282 en el año 2009, también con mayor disminución de mujeres, -8,8%, que de varones, -5,6%). Descensos mayores que los de Castilla y León se produjeron, para dicho tamaño municipal, en Comunidades como Andalucía (-12,46%), Cantabria (-15,01%), Castilla-La Mancha (-10,05%) o la Comunidad Valenciana (-11,00%). Las características de la producción agropecuaria, los estilos de vida o, simplemente, la libertad de movimiento de los ciudadanos se encuentran en la raíz de este fenómeno, otorgando un carácter bastante homogéneo a la evolución demográfica del medio rural en el conjunto de nuestra Nación.

Como puede observarse, la divergencia en la evolución demográfica 2000-2009 de los municipios netamente rurales de Castilla y León y del conjunto de España es muy inferior (menos de dos puntos) a la existente en términos de población total (3,4% en Castilla y León frente al 15,4% en España, es decir, 12 puntos). Dicha distancia se amplía a 4,6 puntos en el caso de los pueblos de menos de 5.000 habitantes (la población asentada en ellos decreció un -7,1% en Castilla y León y un -2,6% en España), y vuelve a reducirse a menos de 2 puntos en municipios  $\leq 10.000$  (habiendo crecido, en ellos, la población un 0,04% en Castilla y León y un 1,87% en España). Estas menores diferencias pueden ser atribuidas, en parte, a la menor concentración de población inmigrante en los pueblos pequeños, lo que atenúa el fenómeno que, como veremos, más distancia ha marcado en el devenir de la población, en Castilla y León y en España, en los últimos años.

Hay que tener en cuenta, además, que Castilla y León tenía, a 1 de enero de 2009, un 26,4% de su población en pueblos de menos de 2.000 habitantes (un 24,8% de las mujeres y un 28% de los varones), siendo este porcentaje en el resto de España cinco veces y media menor (4,8%, desglosándose este porcentaje, por sexos, en un 4,6% de las mujeres y un 5% de los varones). Contamos con el 24% de la población nacional asentada en

pueblos del citado tamaño (el 23,6% de las mujeres y el 24,3% de los varones), porcentaje que se eleva al 41% en el caso de los pueblos de menos de 500 habitantes (porcentaje prácticamente idéntico tanto para varones como para mujeres).

En número de municipios, disponemos de 2.115 con menos de 2.000 habitantes, de los que 1.703 tienen menos de 500. Esto supone que se ubica en Castilla y León el 36,5% de todos los pueblos menores de 2.000 habitantes de España, y casi el 45% de los pueblos con menos de 500 de nuestro país.

Podemos afirmar, a partir de estos datos, que nuestra Comunidad no se caracteriza, en el período 2000-2009, por un proceso significativamente más grave de *despoblación* rural, sino más bien, y en todo caso, por un protagonismo netamente mayor de la *población* del medio rural. En ningún otro territorio de España tiene este tipo de asentamiento poblacional comparable importancia.

A ello ha contribuido, en alguna medida, el despliegue territorial de los servicios públicos en nuestro medio rural. Se trata de políticas de igualación de servicios y oportunidades a los ciudadanos, residan estos en el lugar que residan, que además tienen repercusión demográfica y que es preciso mantener e impulsar por ambos motivos: infraestructuras de comunicación, de gestión de residuos, suelo industrial, abastecimiento y saneamiento de aguas, aprovisionamiento logístico; servicios sanitarios, educativos y sociales; telecomunicaciones, transporte a la demanda...

- Y en cuarto lugar, *el tópico de la fuga de jóvenes*.

En los últimos años, Castilla y León presenta saldos migratorios positivos en todos los grupos de edad, incluidos los jóvenes. El balance de la población de 20-34 años de edad entre 2000 y 2008 es positivo. Comparando año a año la población de ese tramo de edad y la que tenía en el año 2000 ocho años menos, el saldo resultante ha aumentado en 35.755 efectivos. En consecuencia, podemos afirmar que la población joven no ha protagonizado, en lo que va de siglo, un fenómeno de “fuga”, sino, muy al contrario, de entrada hacia Castilla y León. Los que vienen a trabajar, a estudiar, a vivir en nuestra tierra, superan en número a los que se van.

Por otro lado, las fuentes estadísticas no permiten afirmar que estos últimos sean “los más preparados”, al no estar diseñadas para ofrecer de manera fiable ese tipo de datos. El análisis sobre la movilidad de los trabajadores del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (marzo de 2009) señala que “*el perfil básico del trabajador que se desplaza se corresponde con el de un hombre de unos treinta años, con*

*estudios secundarios, que ocupa puestos poco cualificados en Construcción, Agricultura u Hostelería*”. En todo caso, las tentativas de estudio serias que se han efectuado no revelan, respecto al nivel de cualificación, diferencias sustanciales entre las migraciones que se producen en Castilla y León y en el resto de las Comunidades Autónomas de España.

Llegados a este punto cabe preguntarse qué elementos principales anidan bajo el arraigo tan fuerte, entre la ciudadanía de Castilla y León, de esa concepción pesimista de la despoblación como nuestro principal problema, un problema que nos afectaría, además, de forma muy distinta que a otros territorios. A este respecto, cabe identificar tres factores:

1.º *El peso de la Historia*. En la segunda mitad del Siglo XX, Castilla y León sufrió una auténtica sangría migratoria, particularmente intensa en los años 60 y 70. Desde 1950, y hasta su constitución como Comunidad Autónoma en 1983, Castilla y León perdió cerca de 300.000 habitantes. La memoria de este período es, quizás, el elemento que mejor explica esa sensación de fondo de fracaso colectivo con que la sociedad de Castilla y León aborda el tema de su población, sin que haya calado aún entre nosotros el hecho de que en la última década nuestra población ha crecido. La despoblación como fenómeno global, el éxodo rural masivo, la fuga de jóvenes, fueron todos ellos hechos ciertos en la Castilla y León de décadas pasadas. En el Siglo XXI, como muestran los datos, la realidad ha cambiado, incluso a pesar de los embates de una crisis económica sin precedentes. Es comprensible que la conciencia social no haya asumido aún plenamente ese cambio. Pero es fundamental que lo haga, que seamos capaces de impulsar un proceso de aumento de nuestra autoestima colectiva, porque ello puede suponer un gran activo para nuestra Comunidad a la hora de afrontar los retos del futuro.

2.º *Las condiciones sociodemográficas de partida*. Como fruto del proceso de despoblación iniciado en la segunda mitad de la centuria pasada, Castilla y León comenzó su andadura autonómica con una elevada proporción de personas mayores. Además, y en relación con un modelo de poblamiento mucho más antiguo, la presencia de pequeños municipios rurales en nuestra Comunidad no tiene parangón en España. Ambos aspectos –envejecimiento, ruralidad– son concebidos, sin duda, como graves trabas que se oponen a nuestro dinamismo demográfico.

3.º *El menor crecimiento relativo que la media de España*. Junto a las razones anteriores, referidas a un pasado que ya no podemos cambiar, hay otro factor que explica la escasa identificación de los castellanos y leoneses con los datos demográficos positivos de los últimos años: aunque nuestra Comunidad no se encuentra hoy, en absoluto, entre las regiones europeas con



menor vitalidad demográfica, la suya es, comparativamente, menor que la media de España. A la hora de enjuiciar esta realidad es justo que se tenga en cuenta tanto lo señalado en el punto anterior (condiciones sociodemográficas de partida) como el hecho de que la evolución demográfica reciente de muchas Comunidades de España es excepcional en Europa. Nuestro país ha aumentado su peso en la población europea, pasando del 8,2% que mantenía en la segunda mitad de los 90 al 9,2% actual. Ningún otro país ha experimentado este aumento: Francia aumentó 4 décimas, Italia y Reino Unido 2, el resto se mantuvieron igual o incluso perdieron participación (7 décimas en el caso de Alemania). A nadie se le oculta que la explicación a estos datos está en la masiva llegada a España de inmigrantes extranjeros.

La llegada de inmigrantes extranjeros es, en toda Europa, el fenómeno que más está influyendo en la evolución reciente de la población. Así sucede, con más intensidad si cabe, en España: el saldo medio anual de 575.000 nuevos inmigrantes entre 2001 y 2008 explica el 81% del crecimiento de la población de nuestro país en los citados años. Si a eso añadimos que el 14,2% de los nacimientos corresponden a niños con madre extranjera, la incidencia de la inmigración en el crecimiento demográfico de nuestro país se eleva al 85% en ese período.

Por otro lado, esta inmigración extranjera no se ha distribuido de forma homogénea entre las Comunidades Autónomas. Al igual que en la mayoría de los países europeos, el fenómeno se ha caracterizado por una concentración muy superior en determinados territorios; en el caso de España, fundamentalmente, en el arco mediterráneo y en Madrid. Así, con un peso de los extranjeros en la población total nacional en torno al 12%, nos encontramos con alguna Comunidad por encima del 21% (Baleares), varias por encima del 15% (Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia), mientras que en otras ese porcentaje se encuentra en torno al 6% (Castilla y León, Cantabria, País Vasco) o incluso por debajo del 4% (caso de Extremadura o Galicia).

Así pues, la concentración territorial de la inmigración –común a toda Europa–, unida al protagonismo fundamental de este fenómeno en el más reciente crecimiento demográfico, ayuda a situar en sus justos términos, junto a unas condiciones sociodemográficas de partida objetivamente difíciles, el menor crecimiento relativo de nuestra población en comparación con el conjunto de España.

De todo lo anterior podemos extraer dos conclusiones:

En primer lugar, que la percepción negativa de nuestra evolución demográfica, que en su día correspondió a una realidad, en los últimos años se

ha convertido, en buena medida en falsos tópicos. Unos tópicos que nos sitúan ante el peligro de constituir un caldo de cultivo que opere en contra de nuestra propia capacidad de crecimiento demográfico. Si la residencia en un territorio está determinada ante todo por decisiones personales, la existencia de una visión negativa de ese territorio, o de un sentimiento de inferioridad en el mismo, no puede ser favorable en ningún caso. La impregnación pertinaz de estos tópicos en nuestra percepción social debe ser considerada, pues, como una parte del problema.

En segundo lugar, resulta claro que el reto al que nos enfrentamos no es tanto la “lucha contra la despoblación” como “mejorar nuestra evolución demográfica”. Esta es una prioridad para Castilla y León, del mismo modo que para la gran mayoría de las regiones europeas y, también, otras de España. Mejorar dicha evolución puede tener importantes consecuencias en aspectos tan relevantes como la sostenibilidad de los sistemas de protección social o la propia competitividad de nuestra economía.

Es evidente, por otro lado, que la dura situación de crisis económica que atraviesa nuestro país, con elevadas tasas de paro y débiles perspectivas de crecimiento, ha de formar parte también del diagnóstico de la actual situación. No es este, desde luego, el contexto económico más propicio para un aumento de la población. Esto hace que sea aún más oportuna y necesaria la puesta en marcha de las medidas contempladas en la presente Agenda, a fin de contrarrestar, en la medida de lo posible, los innegables efectos demográficos de la crisis económica.

Reconducido, pues, el problema a sus justos términos (mejorar la evolución demográfica y, para ello, la propia percepción social de esta), llega el momento de plantear qué se puede, desde los poderes públicos, hacer de cara a este propósito, lo que supone en primer lugar abordar qué orientación y principios deben presidir esta Agenda.

## 2. ORIENTACIÓN Y PRINCIPIOS

Adentrarnos en esta cuestión requiere hacer una referencia previa a la Estrategia de Lucha contra la Despoblación, aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León el 11 de octubre de 2005.

La Estrategia de Lucha Contra la Despoblación, cuya evaluación se recoge en el primero de los Anexos de esta Agenda, ha coincidido en el tiempo con el más importante proceso de crecimiento demográfico que nuestra Comunidad ha vivido desde hace 60 años. Ha impulsado un gran número de iniciativas útiles y novedosas, contribuyendo a mejorar los servicios y la calidad de vida. Fue capaz de aunar un importante consenso político y social en torno a un tema estratégico. Y ha supuesto impulsar una serie de políticas públicas que hoy se encuentran plenamente incardinadas en la acción de gobierno de Castilla y León.

Ahora bien: el propio hecho de que el contenido de la Estrategia se haya incorporado, en su inmensa mayoría, al quehacer habitual de la Junta hace surgir la apreciación de que ha perdido también, por otro lado, y de cara al futuro, ese carácter de revulsivo, de herramienta impulsora de mejoras, que en su día tuvo. La experiencia atesorada nos debe servir, por lo tanto, para dar nuevos pasos, y darlos con una orientación diferente.

Por ello, en su intervención en el Debate sobre Política General celebrado en 2009, el Presidente de la Junta de Castilla y León anunció el compromiso de dar un nuevo impulso a las políticas de población.

Para ese nuevo impulso, en primer lugar, es preciso *modificar el enfoque*, como se aprecia desde la propia denominación. La filosofía que debemos adoptar no puede seguir siendo “reactiva”, de “lucha contra la despoblación de Castilla y León”. Planteamos, por ello, una Agenda “para la población”, un enfoque en positivo, que promueva la idea de Castilla y León como un lugar atractivo para vivir, en línea con lo proclamado por las más diversas entidades sociales, con motivo del Día de la Comunidad, en el Manifiesto de Villalar 2010.

Es preciso, en segundo lugar, *cambiar la metodología*. En particular, se ha valorado que no es conveniente mantener el carácter omnicompreensivo, la “pulsión de exhaustividad” que presidía la propia concepción de la Estrategia, cuyas 73 medidas abarcan la práctica totalidad de los ámbitos de actuación pública.

Parece evidente que, de uno u otro modo, en mayor o menor grado, todas las áreas de la acción de gobierno pueden influir en el devenir poblacional. Qué duda cabe de que la política económica o el despliegue de las infraestructuras y servicios públicos sobre el territorio inciden en esta cuestión. Sin embargo, podríamos decir que lo importante no es situar los objetivos de estas áreas en sede demográfica sino, al revés: no perder la perspectiva demográfica a la hora de planificar y desarrollar tales actuaciones.

Cierto es que la *política económica*, la competitividad, el empleo y autoempleo, constituyen factores determinantes de la evolución de la población, si bien con algunos matices. La crisis económica que aún vivimos es, sin duda, el factor explicativo principal de la última ralentización de nuestro crecimiento demográfico, al haber frenado el proceso poblacional más vigoroso: la recepción de inmigrantes. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que algunas regiones con menor desarrollo económico o cifras más altas de desempleo se han convertido en receptoras netas de población, al mismo tiempo que algunas regiones europeas con pérdida neta de población cuentan con importantes índices de desarrollo económico (caso de Sarre o Hannover en Alemania, o Paso de Calais y Champagne-Ardenne en Francia). Todo ello revela que, además de los económicos, existen otros muchos factores en juego.

Es un hecho que la *política territorial* tiene repercusión demográfica, y más aún en un territorio con las peculiaridades de Castilla y León. El despliegue de los servicios públicos, particularmente en el medio rural, contribuye a facilitar las condiciones necesarias para el arraigo de sus habitantes, aunque no pueda frenar, por sí mismo, procesos sociales y culturales tan amplios y tan intensos como los que subyacen, en toda Europa, a la pérdida de población en los pequeños municipios rurales.

Es indudable que las *políticas sociales* inciden en la evolución demográfica. La expansión del Estado de Bienestar es un factor que cada vez influye más en los potenciales migrantes, que pueden decidir cambiar de residencia en busca de un entorno con mayor protección y calidad de vida.

Sin embargo, las constataciones anteriores no implican, sin más, que sea útil incorporar el grueso de la política económica, territorial y social a una agenda política cuyo propósito es mejorar la evolución de nuestra población. El crecimiento económico, el desarrollo de las infraestructuras y la mejora de la calidad de los servicios públicos son objetivos comunes de todos los gobiernos, con independencia de la situación demográfica de la que partan. Cada una de esas áreas, además, tiene en estos momentos su espacio propio de debate político y público: el de las medidas para salir de la crisis y promover la recuperación, en el caso de la política económica; el del

desarrollo rural, la planificación sectorial de los servicios y el propio Plan de Convergencia Interior, en el caso de la política territorial, y el de la consolidación de los sistemas de protección social y el despliegue de los derechos ciudadanos recogidos en nuestro Estatuto, en materia de políticas sociales.

En definitiva: sin desconocer la incidencia de todo cuanto se hace desde los poderes públicos en la evolución de la población, razones de operatividad aconsejan diseñar objetivos y acciones mucho más especializados y directos.

La presente Agenda, por tanto, sustituye la anterior visión omnicomprendensiva de las políticas que pueden tener mayor relevancia poblacional por otra mucho más específica, dirigiendo las medidas a aquellos colectivos sociales en los que reside la clave para una mayor vitalidad demográfica: jóvenes, familias e inmigrantes, fundamentalmente. Se trata pues de identificar aquellos elementos, campos de acción o iniciativas que puedan favorecer, de forma diferenciada y específica, las dinámicas demográficas que nos interesan, es decir, iniciativas centradas en las personas.

En definitiva, la presente Agenda se sustenta sobre esta orientación y principios:

1.º Las políticas de población deben ser auténticas ***políticas de Comunidad.***

El papel de los poderes públicos en la reactivación demográfica es importante pero, sin duda, limitado. Para actuar en este ámbito es precisa la colaboración de todas las instituciones, públicas y privadas, y, en suma, de todo el tejido social. Estas políticas deben sustentarse, por tanto, en la más amplia participación social posible.

A este respecto, el documento de Propuesta de esta Agenda ha sido enriquecido con las aportaciones surgidas del contacto mantenido con 75 entidades o instituciones que agrupan a más de 170 entidades: Grupos Parlamentarios, entidades representadas en el Consejo del Diálogo Social, asociaciones de jóvenes, de familias, de inmigrantes, organizaciones profesionales agrarias, representantes de los autónomos, de las empresas de economía social, Grupos de Acción Local, asociaciones representativas del sector turístico, Federación Regional de Municipios y Provincias y otras entidades y organizaciones sociales.

2.º Las políticas de población deben ser ***políticas a largo plazo.***

Por ello, la presente Agenda plantea objetivos en el horizonte del año 2020, sin perjuicio de que las medidas concretas se refieran a un plazo menor

y deban ser, en consecuencia, revisadas, actualizadas y renovadas en un momento posterior.

3.º Las políticas de población deben ser *políticas coherentes y coordinadas con el conjunto de la acción de gobierno*.

Los objetivos demográficos marcados, las medidas específicas que se ponen en marcha, deben contar con un adecuado contexto y hallarse coordinadas tanto con la política económica de la Comunidad –y, en particular, las políticas activas de empleo, la política industrial y de apoyo a las empresas y autónomos–, como en las diferentes áreas de intervención pública con perspectiva territorial –despliegue de infraestructuras medioambientales, agrarias, logísticas, de transporte y comunicaciones, etc., dotación de servicios públicos sanitarios, educativos, sociales...– y, del mismo modo, con el desarrollo de los sistemas de protección social y los derechos de los ciudadanos.

4.º Las políticas de población deben ser *políticas específicamente orientadas a objetivos demográficos*.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, conviene que las medidas a adoptar sean específicas. Su naturaleza será económica, territorial, o social, según el caso, pero sin que el conjunto de estas áreas deba recaer, en bloque, sobre el tema. Una aproximación omnicomprendensiva a esta cuestión ha de resultar desechada por poco operativa, debiendo garantizarse no obstante, por la propia naturaleza de las acciones, la transversalidad en su ejecución.

5.º Las políticas de población deben ser *políticas para las personas*.

La especificidad por la que abogamos se sustancia en situar como diana de todas las acciones a aquellos colectivos que tienen mayor relevancia en relación con el vigor demográfico: los jóvenes, las familias, los inmigrantes extranjeros; e incorporar también, de forma complementaria, iniciativas dirigidas a otros colectivos que, aunque con menor incidencia en términos cuantitativos, pueden suponer una valiosa aportación: los emigrantes castellanos y leoneses en el exterior, o la población residente en otras Comunidades y susceptible de trasladar su residencia a Castilla y León, introduciendo, en cada uno de estos colectivos, la perspectiva de género.

Este planteamiento se encuentra alineado con las recomendaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León, que en su último informe anual publicado (*Situación económica y social de Castilla y León en 2008*) señalaba, en materia de población, la necesidad de: crear estímulos para consolidar la población inmigrante extranjera; seguir adoptando políticas de vivienda y empleo para los jóvenes; y replantearse la incentivación a la

natalidad, favoreciendo que la decisión de ser padres no suponga unos costes y renunciadas inasumibles.

6.º Las políticas de población deben ser, en primer lugar, ***políticas para los jóvenes.***

En un contexto en que las tasas de mortalidad se han reducido mucho, es indudable que los jóvenes se erigen, hoy, como el colectivo más importante a efectos demográficos, y ello por dos razones al menos:

- en primer lugar, su mayor propensión a la movilidad (los inmigrantes extranjeros, por ejemplo, tienen una media de edad en torno a la treintena).
- en segundo lugar, el hecho de que de este colectivo dependa, por obvias razones biológicas, la evolución de la fecundidad.

Los jóvenes se presentan, así, como la clave para la revitalización de los dos saldos que determinan que la población de un territorio crezca, y en qué medida: el saldo vegetativo (en el que se confrontan nacimientos y defunciones) y el saldo migratorio (en el que se miden las entradas y las salidas de personas de un país o de una Comunidad).

La Agenda ha de sustentarse, en este punto, sobre el Pacto por la Emancipación Juvenil suscrito con las más diversas organizaciones sociales el pasado 18 de diciembre de 2009.

7.º Las políticas de población deben ser, también, ***políticas para las familias.***

Como se ha señalado, es objetivamente difícil que nuestro saldo vegetativo pueda aumentar en los próximos años, de forma significativa, por la vía de una reducción aún mayor de la mortalidad. Esto hace que debamos poner el acento en las medidas que puedan incidir en un aumento de la natalidad. Por otro lado, las condiciones y ventajas para la vida familiar y la tenencia de hijos, lo mismo que el apoyo a las familias que tienen alguna persona con discapacidad, pueden influir en las decisiones de movilidad geográfica de las personas. En consecuencia, el apoyo a la natalidad y, en general, a las familias, puede ser identificado como un elemento importante de cara a la evolución demográfica. La cuestión es, por tanto, facilitar al máximo las oportunidades para que las familias puedan tener el número de hijos que desean. Castilla y León, considerada por el Instituto de Política Familiar como la segunda Comunidad Autónoma de España que mejores ayudas presta a las familias, la primera en el caso de las ayudas directas, cuenta desde hace ya ocho años con un completo programa de apoyos, que configura un bagaje de actuaciones que aún podemos mejorar.

8.º Las políticas de población deben ser, asimismo, *políticas para los inmigrantes y emigrantes*.

La llegada de inmigrantes extranjeros es la vía por la que, en los últimos años, está creciendo la población en toda Europa. Su acogida e integración social se nos presentan, pues, como un factor especialmente relevante para el propósito de esta Agenda. Debemos aprovechar que el volumen de inmigrantes extranjeros en Castilla y León está lejos aún del de otros territorios de España para asentar políticas de integración social y económica efectivas que contribuyan a afianzar el atractivo de Castilla y León como lugar de destino para ellos, aun sabiendo que la situación económica actual no favorece, precisamente, la llegada de nueva población inmigrante, como se ha visto en el Avance del Padrón Municipal 2010.

Del mismo modo, el favorecimiento de posibilidades reales de retorno para nuestra población emigrada puede llegar a suponer, también, un aporte, si bien mucho menor, cuantitativamente, que en el caso de la inmigración extranjera. A esta razón para priorizar tal colectivo se suma el propósito de llenar de contenido el derecho de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León residentes fuera de la Comunidad a colaborar y compartir nuestra vida social y cultural, tal y como señala expresamente nuestro Estatuto.

9.º Las políticas de población deben ser *políticas en positivo*.

Hemos identificado la persistencia de falsos tópicos, ideas que reflejaban la realidad de Castilla y León en décadas pasadas pero que no se corresponden con nuestra situación actual, como una parte del problema que debemos afrontar. El pesimismo, qué duda cabe, no atrae población. Así, es preciso implicar también en objetivos demográficos una esfera de acción pública más hasta ahora no citada, como son, dentro del área institucional, las *políticas de comunicación*. Debemos trasladar la imagen de una Castilla y León en positivo, un lugar atractivo para vivir donde el que llega es bien recibido, un lugar donde se ofrecen oportunidades y ventajas para residir. Indefectiblemente, esto aparece ligado al despliegue del reciente proyecto “Marca Castilla y León”. Esta marca-territorio no tiene por qué limitarse a difundir las ventajas comparativas de los productos y servicios originarios de Castilla y León, sino que puede y debe extender sus objetivos al propio territorio de la Comunidad como lugar donde “Tus ideas cobran vida”, con múltiples argumentos que ofrecer para vivir en él: su posición estratégica y espacio, su potencia turística basada en un inmenso patrimonio, la riqueza de su medio natural, su oferta energética, un clima social estable y positivo, la calidad de su agroalimentación, su capacidad de innovación y de apertura al



exterior... Las políticas de imagen y prestigio de la Comunidad deben ponerse, también, al servicio de atraer población.

10.º Las políticas de población, entendidas como políticas para las personas, ***deben contribuir a corregir los desequilibrios demográficos internos, complementando de este modo al Plan de Convergencia Interior.***

La presente Agenda ha sido diseñada teniendo en cuenta que, en aplicación de lo señalado en el punto 3.º, la planificación sectorial de las diversas áreas de intervención pública con perspectiva territorial debe seguir profundizando en un despliegue de servicios y de infraestructuras públicas que iguale los niveles de vida y las condiciones de partida de todos los habitantes de Castilla y León, cualquiera que sea el lugar donde residan. Actuaciones en las que incidirá también, de manera directa, la futura Ley de Desarrollo Rural de Castilla y León, dentro de sus objetivos.

Dicho despliegue, en su articulación sobre el territorio, supone ya una efectiva ordenación. Así, la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, ordena dicho sistema en Áreas de Salud que a su vez se dividen en Zonas Básicas de Salud delimitadas mediante Decreto 32/1998, de 18 de febrero, con posteriores modificaciones, a lo que cabe añadir la ordenación farmacéutica efectuada por Ley 13/2001, de 20 de diciembre, y normas que la desarrollan; la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, articula dicho sistema en dos niveles, para los servicios básicos y específicos, regulando el ámbito territorial de los CEAS dentro de los municipios de más de 20.000 habitantes y en el resto del territorio provincial, en desarrollo de lo cual el Decreto 13/1990, de 25 de enero, estructuró territorialmente el Sistema de Acción Social en Zonas de Acción Social. El sistema educativo, las carreteras, el transporte, las infraestructuras logísticas, las telecomunicaciones y otros muchos aspectos de intervención pública disponen de una delimitación territorial en sus regulaciones propias.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece los principios y objetivos de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y regula los instrumentos para que la Junta de Castilla y León ejerza su competencia en la materia, habiéndose aprobado las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León mediante Ley 3/2008, de 17 de junio. La presente Agenda acoge compromisos en relación con los instrumentos de ordenación del territorio previstos en la legislación de Castilla y León.

La importancia del medio rural en Castilla y León justifica sobradamente que esta Agenda introduzca la aplicación de un principio de discriminación positiva a las personas que viven, o que pueden decidir vivir, en dicho medio, favoreciendo especialmente el arraigo de las mujeres en un entorno caracterizado por su masculinización.

La dimensión rural de Castilla y León ha de estar presente cuando dibujamos nuestro futuro demográfico, y no sólo cuando hablamos de historia, etnografía o naturaleza. Concebir nuestro futuro en clave exclusivamente urbana sería tanto como renunciar a la Castilla y León que queremos. Es preciso mejorar la imagen del medio rural, apoyándose en potencialidades innegables como la calidad ambiental o la Red Natura 2000. La defensa del mundo rural como alternativa de vida debe complementarse con la idea de su modernización, fomentando las condiciones de igualdad que permitan superar el tópico que identifica engañosamente la calidad de vida sólo con el medio urbano.

Se alinea así, también, la Agenda con la recomendación del Consejo Económico y Social de Castilla y León en el sentido de redefinir, con participación de todos los sectores implicados, la anterior Estrategia contra la Despoblación potenciando actuaciones específicas en el medio rural.

La Agenda se ha construido, por otro lado, partiendo de la base de que el Plan de Convergencia Interior es la herramienta específicamente diseñada por nuestro Estatuto para actuar sobre los desequilibrios demográficos internos.

A este respecto, el documento de bases para la puesta en marcha del Plan, consensado con el principal partido de la oposición en septiembre de 2009, y posteriormente aprobado por el correspondiente Grupo de Trabajo de la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Comunidad Autónoma, prevé de forma expresa que se utilizarán variables demográficas para la delimitación de los territorios beneficiarios del mismo (menor evolución de la población según Padrón, menor porcentaje de población  $\leq$  16 años, mayor índice de envejecimiento, menor densidad de población), estableciendo, además, que estas variables se ponderarán en mayor medida que el resto. De este modo, serán los datos demográficos los que con mayor influencia decidirán la calificación de un territorio como zona de intervención básica, de intervención preferente o de intervención de convergencia prioritaria, recibiendo las zonas con peores indicadores demográficos las intervenciones de mayor intensidad.

En cuanto a los programas a impulsar en estas zonas, el documento de bases del Plan de Convergencia Interior los agrupa en tres bloques: a)

Agilización de infraestructuras o servicios públicos (mejora de las infraestructuras de comunicación, inversiones en servicios esenciales, extensión de la sociedad digital del conocimiento, etc..). b) Discriminación positiva y potenciación en líneas de apoyo público (apoyo a empresas y cooperativas, apoyo y estímulo al empleo, apoyo a la comercialización, aprovechamiento de nuevos sectores emergentes, etc.). Y c) Programas experimentales, específicos o ad hoc, que persigan la eliminación progresiva de los equilibrios económicos y demográficos entre las provincias y los territorios de la Comunidad.

En el momento de aprobarse esta Agenda, el Plan para el año 2010 se encuentra en fase de negociación política para la definición de los proyectos que la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España deberán desarrollar en las distintas zonas prioritarias.

### 3. OBJETIVOS 2020

#### **Objetivo general:**

**Mejorar la evolución demográfica de Castilla y León, para que nuestra Comunidad se sitúe entre las 100 regiones europeas, de casi 300, con mayor avance neto de su población en el período 2010-2020.**

Castilla y León comparte retos demográficos con la mayoría de las regiones de Europa. El último anuario estadístico regional hecho público por EUROSTAT aporta datos del avance neto de la población en 2003-2007, situándonos en la posición 137 de un total de 292 regiones consideradas, con un índice positivo de crecimiento del 3,5%. Escalar 37 posiciones en el ranking europeo constituye un objetivo ambicioso, pero también realizable. Conseguirlo significará acercarnos claramente al tercio superior de las regiones europeas con mejor evolución demográfica.

#### **Objetivos específicos:**

**1.º Mejorar significativamente los apoyos para la emancipación de los jóvenes, para que nuestra tasa de emancipación crezca más que la media de España en el período 2010-2020.**

Los jóvenes constituyen el colectivo más importante de cara a la evolución demográfica. Sus oportunidades de emancipación, a través del acceso al empleo y a la vivienda, han de suponer, pues, un objetivo de primerísimo orden.

El último anuario publicado por el Observatorio del Consejo de la Juventud de España (OBJOVI), correspondiente al año 2008, sitúa la tasa de emancipación de los jóvenes de Castilla y León en el 40,5% frente al 46% en España, a pesar de que nuestra Comunidad presenta tasas de paro juvenil inferiores a la media española y un menor coste de acceso a la vivienda tanto en régimen de propiedad como de alquiler. Además de condicionantes culturales relacionados con la vida familiar, la menor tasa de emancipación de nuestros jóvenes se debe, fundamentalmente, a su mayor propensión al estudio, con un mayor porcentaje de población estudiante, especialmente en el tramo de 18 a 24 años.

Nuestra acción pública sobre el colectivo de jóvenes debe dirigirse, en primer lugar, a articular una oferta educativa que favorezca el espíritu emprendedor y les permita acceder a una magnífica formación en nuestra tierra. Este será su activo más valioso para acceder al mundo laboral y al sistema económico de Castilla y León, eligiendo para ello las mejores opciones en función de sus cualidades y preferencias personales. En segundo lugar, debemos ofrecer a nuestros jóvenes apoyos suficientes para que arraigue aquí su proyecto vital, familiar y profesional, facilitando que inicien una vida propia e independiente, encontrando su primer empleo, accediendo al autoempleo (fundamental para revitalizar la economía y, por tanto, la demografía de la Comunidad) o formando su primera empresa. Con ello, en tercer lugar, será posible que el joven acceda a su emancipación, que habite su primera vivienda, un paso en que Castilla y León debe ofrecerle mayores facilidades que otros territorios. Entonces el joven se podrá plantear tener hijos, y a partir de ese momento comenzarán a actuar las políticas de apoyo a la natalidad y a las familias. El orden no es otro que el de la trayectoria vital: primero, disponer de una oferta educativa y de formación atractiva; segundo, proporcionar unas condiciones de acceso a la vida adulta con apoyos diferenciados; a partir de ese momento, disponer de un conjunto amplio de medidas de apoyo a las familias.

El objetivo de convergencia en tasas de emancipación requiere, por lo tanto, actuaciones dirigidas a la mejora de la interfaz Educación-Empleo, a través de mecanismos de información y orientación coordinados que faciliten el tránsito del período formativo al laboral; una efectiva priorización de los programas e iniciativas de empleo dirigidos a los jóvenes; la especial atención a los mecanismos de apoyo específicos para los jóvenes emprendedores; el mantenimiento de un marco amplio de facilidades para el acceso de los jóvenes a la vivienda; la oferta de recursos de información avanzados para la emancipación de los jóvenes, y la aplicación del principio de discriminación positiva a los jóvenes del medio rural.

**2.º Mejorar y extender los apoyos para que las familias puedan tener el número de hijos que desean, para que nuestro número medio de hijos por mujer crezca más que la media de España en el período 2010-2020.**

La familia es, por muchos motivos, una institución social básica. Además de ser núcleo de afectos y de constituir una red de protección social fundamental, en términos demográficos es obvio decir que, en su inmensa mayoría, el fenómeno de la natalidad se produce en el seno de una familia. Los estudios realizados en España y en Castilla y León ponen de relieve que,

por término medio, las familias desearían tener dos hijos y, por circunstancias diversas, tienen uno solo.

Nuestro número medio de hijos por mujer se situó en 2008 en 1,204 frente a 1,458 en España, según los Indicadores Demográficos Básicos publicados por el INE. En esta variable, denominada también indicador coyuntural de la fecundidad o suma de nacimientos reducidos, influye hoy de manera importante la proporción de población extranjera en cada Comunidad, siendo un hecho constatado que las mujeres extranjeras tienen un mayor número de hijos que las nacionales. A pesar de que Castilla y León presenta un porcentaje de extranjeros muy inferior a la media de España, nuestro número medio de hijos por mujer no ha visto aumentar su distancia con la media española en los últimos años, manteniéndose la diferencia en el entorno de las 25 centésimas. Se pone de manifiesto, así, un incipiente mayor vigor de la natalidad autóctona, que ha tenido reflejo en el aumento notable del número de nacimientos a partir del año 2001.

La comparación empírica demuestra que los países que han puesto en marcha políticas globales a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, que han desarrollado sistemas integrados de oferta de servicios y derechos individuales vinculados a la vida familiar, que han invertido en servicios de calidad de atención infantil y de atención a la discapacidad y que han favorecido una adecuación flexible del tiempo de trabajo presentan, en general, elevados niveles tanto de natalidad como de empleo femenino. Los países escandinavos son, tal vez, la mejor referencia.

El objetivo de convergencia en número medio de hijos por mujer requiere de actuaciones dirigidas a mejorar las líneas de ayudas y beneficios fiscales a la natalidad y adopción; el refuerzo de las medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; nuevas medidas positivas para el acceso de las familias a diferentes recursos y servicios públicos, y la aplicación del principio de discriminación positiva a las familias en el medio rural.

### **3.º Mejorar y extender los apoyos a la integración social de los inmigrantes, para que nuestra población de extranjeros crezca más que la del conjunto de España en el período 2010-2020.**

Con una media de edad en torno a la treintena, los inmigrantes extranjeros suponen un aporte esencial de cara al rejuvenecimiento de nuestra estructura demográfica.

Según el Padrón Municipal, a fecha 1 de enero de 2009 había en Castilla y León un total de 167.641 extranjeros, que representaban un 6,5% de

nuestra población, siendo este porcentaje en España del 12% (5.648.671 extranjeros). En el año 2000, la población extranjera asentada en nuestra Comunidad ascendía a 18.381 personas. La llegada de inmigrantes ha sido en Castilla y León, lo mismo que en España y en el conjunto de Europa, el fenómeno que más ha influido en la evolución demográfica a lo largo de los últimos años.

Nuestra Comunidad, de la que emigraron decenas de miles de personas en épocas pasadas, se ha convertido, en los últimos tiempos, en tierra de acogida. En los últimos años, se ha generalizado la llegada de personas de otras nacionalidades y culturas que buscan oportunidades, una mayor calidad de vida, unos mejores sistemas de protección social que, con su esfuerzo, contribuyen decisivamente a mantener. Surgen así nuevos valores de convivencia, de enriquecimiento mutuo, protagonizados por personas que no son *de* Castilla y León pero que pasan a ser ciudadanos *en* Castilla y León, sujetos activos de derechos y obligaciones. Pasa así a un primer plano la necesidad de configurar un estatuto jurídico específico y propio de estos ciudadanos, pero también de encontrar formas prácticas de encarar los problemas de estos colectivos a través de iniciativas concretas y materializables de mejora de su calidad de vida.

El objetivo de convergencia en población extranjera requiere, por lo tanto, actuaciones dirigidas a garantizar un estatuto jurídico y una planificación adecuados; favorecer el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos y su acceso al empleo o autoempleo, y aplicar el principio de discriminación positiva a los inmigrantes en el medio rural.

#### **4.º Mejorar y extender los apoyos al retorno de emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero, para que las bajas consulares con destino en Castilla y León crezcan más que en el conjunto de España en el período 2010-2020.**

Castilla y León experimentó, especialmente en las décadas de los 60 y 70, una fuerte emigración exterior. Los lazos con quienes emigraron entonces, o en un momento posterior, no se han roto.

Según la Estadística de Emigración Asistida del Ministerio de Trabajo e Inmigración, entre 2001 y 2007 se produjeron en total 12.022 bajas consulares de ciudadanos que retornaron a España con destino en Castilla y León. El total acumulado durante el mismo período para el conjunto de España ascendió a 298.311, correspondiendo algo más del 4% de esta cifra a bajas consulares con destino en Castilla y León.

Si los inmigrantes, no siendo *de* Castilla y León, son ciudadanos *en* Castilla y León, no podemos olvidar que nuestros emigrantes, aun no encontrándose *en* el territorio de nuestra Comunidad, son ciudadanos *de* Castilla y León. El desplazamiento físico de su lugar de residencia en modo alguno disminuye sus derechos, sino que solo matiza su ejercicio. Por ello, los poderes públicos de la Comunidad deben esforzarse para hacer efectivos sus derechos de ciudadanía, manteniendo los vínculos de participación que reconoce nuestro Estatuto y desarrollando mecanismos específicos que faciliten, cuando así lo deseen, su retorno.

Este objetivo requiere, en consecuencia, actuaciones dirigidas a garantizar un estatuto jurídico adecuado a nuestros emigrantes en el exterior y a favorecer su retorno a Castilla y León en un sentido amplio, tanto en contextos educativos como laborales, empresariales o de otra índole.

**5.º Favorecer la entrada de población procedente de otras Comunidades Autónomas por medio de la difusión de una imagen positiva de Castilla y León como lugar atractivo para vivir, para que las inmigraciones interiores de españoles procedentes de otras Comunidades crezcan más que en el conjunto de España en el período 2010-2020.**

A fecha 1 de enero de 2009, residían en Castilla y León más de 266.000 personas nacidas en otras Comunidades Autónomas.

Según la Estadística de Variaciones Residenciales del INE, entre 2000 y 2008 se produjo en Castilla y León un total acumulado de 204.301 entradas de españoles procedentes de otras Comunidades Autónomas, presentando especial relevancia en este flujo la Comunidad de Madrid y, tras esta, el País Vasco y Cataluña. El total acumulado de estas inmigraciones interiores durante el mismo período en el conjunto de España ascendió a 3.197.783, correspondiendo un 6,38% de esta cifra a inmigraciones interiores con destino en Castilla y León.

Los modernos medios de comunicación y de transporte, la propia evolución de los estilos de vida, facilitan hoy, en grado sumo, materializar decisiones de cambio de residencia entre Comunidades Autónomas. No es infrecuente, incluso, el caso de personas que trabajan o estudian en una Comunidad y residen en otra. Estas decisiones de traslado se producen a partir del conocimiento de oportunidades, concretas o generales, y por ello la información disponible acerca de los servicios y recursos, las facilidades y la calidad de vida existente en un determinado territorio pueden ser esenciales.

El objetivo de incrementar esta vía de aporte demográfico requiere, pues, acciones dirigidas a favorecer un mayor conocimiento de las



oportunidades y la calidad de vida que Castilla y León ofrece, difundiendo los mejores recursos, valores y proyectos de los que dispone tanto a través de la Estrategia “Marca Castilla y León” como de otras iniciativas específicas.

**6.º Mejorar la evolución de la población en el medio rural, para que nuestros municipios de menos de 5.000 habitantes tengan una evolución demográfica neta igual o mejor que la de los municipios del mismo tamaño del conjunto de España en el período 2010-2020.**

La importancia y el número de los pueblos de pequeño tamaño es una de las características más importantes que influyen en la demografía de Castilla y León.

La población de Castilla y León en municipios de menos de 5.000 habitantes ha pasado de 979.311 habitantes a 1 de enero de 2000 a 909.732 habitantes a 1 de enero 2009, según datos del Padrón Municipal, con un descenso del 7,1%. En el conjunto de España, y para el mismo período, los municipios de dicho tamaño pasaron de 6.182.308 a 6.025.920 habitantes, con un descenso del 2,6%. Si en términos globales, y siempre para ese período, la diferencia en la evolución de la población en España y en Castilla y León fue de 12 puntos, para los municipios de menos de 5.000 habitantes se redujo a 4 puntos y medio. Dejando aparte evidentes defectos de congruencia en el análisis (dada la posibilidad de que varíe en el tiempo el grupo de habitantes al que un determinado municipio pertenece), la mayor concentración de población inmigrante extranjera en las grandes ciudades (casi un 86% de las migraciones de extranjeros desde el exterior tuvo por destino en 2008, en España, municipios de 10.000 o más habitantes, sin que exista desglose de datos para los de tamaño inferior) puede explicar, en parte, que el diferencial de crecimiento de nuestros municipios de menos de 5.000 con los del conjunto de España sea mucho menor que el global.

La consecución del objetivo propuesto requiere de las distintas medidas de discriminación positiva al medio rural que esta Agenda recoge.

## 4. MEDIDAS 2010-2015

### 1º. Medidas para la emancipación de los jóvenes

#### A) *Mejora de la interfaz Educación-Empleo:*

**1.A.1.** Incrementar el número de jóvenes que optan por estudiar **Formación Profesional**, destacando su atractivo tanto en su contenido como por el alto grado de inserción laboral, y a tal fin:

- I. Potenciar los mecanismos de información y orientación de los jóvenes hacia los estudios de Formación Profesional Inicial.
- II. Facilitar el acceso a la Formación Profesional de grado medio y grado superior a los jóvenes que están en riesgo de fracaso escolar o de abandono temprano del sistema de educación y formación.
- III. Planificar y desplegar una oferta de Formación Profesional amplia y diversificada, adaptada a las características y necesidades de competencias profesionales del mercado de trabajo de Castilla y León.
- IV. Reforzar el desarrollo de competencias básicas transversales que favorezcan el posterior aprendizaje a lo largo de la vida, la movilidad, el espíritu emprendedor y la cultura innovadora del alumnado de Formación Profesional Inicial.
- V. Incrementar la calidad docente, reforzando la formación permanente del profesorado de FP, y ampliar la participación del profesorado en las acciones formativas en empresas (Programa de Estancias en Empresas).
- VI. Desarrollar un Programa de Mejora de Resultados de la Formación Profesional, a través de medidas de refuerzo y motivación en Centros que presentan peores resultados académicos o mayores índices de abandono escolar, a fin de elevar la tasa de permanencia en los ciclos de FP y preparar a los alumnos para continuar su trayectoria académica.

**VII.** Impulsar la Formación Profesional Dual, centrándonos en la realización de proyectos Aula-empresa, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y adaptar su formación a las necesidades de las empresas de Castilla y León.

**1.A.2.** Ofrecer nuevas y mejores oportunidades de **formación y cualificación profesional**, y a tal fin:

**I.** Flexibilizar la oferta de Formación Profesional para adaptarla a las circunstancias de aquellas personas que necesitan acreditar una cualificación, mejorar su nivel de cualificación o adquirir una especialización de forma inmediata.

**II.** Promover el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.

**III.** Impulsar y mejorar la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

**1.A.3.** Desarrollar nuevas medidas de **acercamiento entre el sector productivo y la Universidad**, conforme al contenido de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020, y, en particular, impulsar la creación de empresas innovadoras basadas en patentes, ideas, proyectos innovadores y en sectores o actividades vinculados al territorio, a través de actuaciones como: incubadoras de emprendimiento innovador en parques científicos y tecnológicos, fomento de start ups ligadas a universidades y centros tecnológicos, concursos de innovación, asesoramiento y tutorización a emprendedores.

**1.A.4.** Aumentar la participación de entidades de Castilla y León en **programas internacionales de I+D+I**, por medio de actuaciones como: servicios de búsqueda de nuevos socios, formación sobre las reglas de participación y procedimiento, establecimiento de marcos estables de colaboración con otras regiones para acudir conjuntamente a convocatorias.

- 1.A.5.** Favorecer la **transferencia del conocimiento**, reforzando a tal fin el papel de los clusters, creando una plataforma estable entre universidades, centros de investigación, hospitales y empresas, impulsando el registro y comercialización de patentes de universidades y empresas, programas conjuntos entre universidades, centros de FP y empresas y fomento de la profesionalización y del trabajo en red de las oficinas de transferencia del conocimiento.

**B) Empleo:**

- 1.B.1.** Promover la participación de los jóvenes en **prácticas en empresas**, en el marco de la normativa reguladora de las prácticas profesionales no laborales.
- 1.B.2.** \* Reforzar, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca un 2,5%, las prácticas en empresas, sobre todo para los alumnos de Másteres oficiales, de forma que en un periodo de cinco años al menos el 10% realicen prácticas en empresas durante el período lectivo del curso.
- 1.B.3.** \* A partir de que el PIB de la Comunidad crezca un 2,5%, se implantará progresivamente la realización de proyectos fin de carrera o trabajos fin de grado en empresas, con el objetivo de alcanzar el 10% de los graduados, en un periodo de cinco años.
- 1.B.4.** Potenciar la participación de los jóvenes en iniciativas de **formación en alternancia** con el empleo.
- 1.B.5.** Promover la **generación de empleo para jóvenes** en el marco de la Estrategia Integrada 2012-2015:
- I.** Promover la generación de empleo para jóvenes a través de los incentivos a la contratación indefinida.
  - II.** Fomentar la contratación temporal en determinados supuestos.
  - III.** Fomentar la contratación de trabajadores para la realización de proyectos de interés general y social por parte de entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción.
- 1.B.6.** Realizar actuaciones de **fomento del autoempleo** de jóvenes, a través del incentivo del establecimiento como trabajadores autónomos.

**1.B.7.** Desarrollar medidas en beneficio de los jóvenes en el ámbito del **fomento del empleo de personas con discapacidad.**

**1.B.8.** Implantación en Castilla y León de la denominada **“Garantía Juvenil”**

**C) Emprendimiento:**

**1.C.1.** Reforzar la formación y motivación para la creación de empresas en las **etapas educativas no universitarias**, a partir de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato y, de forma muy especial, en la Formación Profesional, impulsando actuaciones para que los alumnos reciban, desde edades tempranas, una educación formal basada en competencias que traten de estimular el espíritu emprendedor. Con este fin:

**I.** A partir del curso 2013/2014 se potenciará el desarrollo de actuaciones relacionadas con el emprendimiento, de forma transversal y multidisciplinar, en todos los centros de la Comunidad y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante el establecimiento de las correspondientes orientaciones pedagógicas y la determinación de dichas actuaciones para cada una de las etapas.

**II.** Se impulsará el espíritu emprendedor a través de la materia optativa “Iniciativa Emprendedora” de 4º curso de ESO, favoreciendo el incremento tanto en el número de centros que la imparten como en el número de alumnos que la cursan.

**III.** Se desarrollarán iniciativas dirigidas a promover el emprendimiento en el ámbito de la Formación Profesional.

**IV.** Se potenciarán, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades formativas que desarrollen y profundicen las competencias orientadas a la innovación e investigación, para el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial en los alumnos de enseñanzas escolares.

**1.C.2.** Incorporar en los planes de **estudios universitarios** habilidades y destrezas orientadas a la innovación, el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial.

**1.C.3. Convocar las siguientes ayudas a la investigación:**

- I. Ayudas para la realización de proyectos de investigación, cuya convocatoria valore los aspectos de impacto socio-económico.
- II. Ayudas a la contratación de personal investigador predoctoral, que permitan la contratación de jóvenes investigadores cuya actividad conduzca a la realización de una tesis doctoral.
- III. Ayudas a la contratación de personal investigador postdoctoral y técnicos de laboratorio que financien su incorporación a grupos de investigación con una producción científica destacada.

**1.C.4.** Promover a los jóvenes investigadores, tanto facultativo como personal de enfermería, en las convocatorias de financiación para la realización de proyectos de investigación en el marco del Sistema de Salud de Castilla y León, con el objetivo de favorecer su integración en el ámbito de la investigación sanitaria y aumentar la masa crítica en la Comunidad Autónoma.

**1.C.5.** Se impartirá **formación a titulados universitarios en materia de innovación o internacionalización** para su incorporación a las empresas de Castilla y León, con el objetivo de alcanzar los 1.250 titulados en el periodo 2010-2015.

**1.C.6.** Desarrollo de actuaciones de apoyo a los emprendedores y a la creación y consolidación de nuevas empresas en cumplimiento de los objetivos del **Plan de apoyo a la Creación de Empresas:**

- I. Poner en valor la figura del empresario y trabajar por un emprendimiento responsable, ético y basado en criterios de excelencia.
- II. Racionalizar y simplificar los procedimientos de creación e instalación de empresas.
- III. Implementar un Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.
- IV. Potenciar la red de inversores en la Comunidad BANCAL, a través de la cual se pone en contacto a emprendedores con inversores informales.

V. Apoyar a nuevas empresas innovadoras a través de la Aceleradora ADE2020, que tiene como objetivo acelerar la puesta en marcha y crecimiento de 10 nuevos proyectos cada semestre, durante 2 años.

VI. Poner en marcha una incubadora de start ups tecnológicas.

- 1.C.7. Mejorar el apoyo a la **financiación de proyectos de emprendedores**, a través del refuerzo de los mecanismos de financiación con recursos propios (capital semilla, business angels) y con financiación ajena (préstamos avalados, financiación de circulante).
- 1.C.8. Potenciar la concesión de **préstamos para proyectos de inversión innovadores y actuaciones de I+D+i**.
- 1.C.9. Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento empresarial en la tarifa autonómica del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**.
- 1.C.10. Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento empresarial en el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.
- 1.C.11. Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento **empresarial en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**.
- 1.C.12. Poner en marcha **líneas de crédito de rápida concesión** (con garantías básicas, buenos plazos de reembolso y muy bajo interés) a disposición de las pymes y autónomos.
- 1.C.13. Aprobar, con la participación del sector, un **Plan de Apoyo específico a los Trabajadores Autónomos** enmarcado en la Estrategia Integral de Empleo, Formación Profesional y Riesgos Laborales 2012-2015, que incluirá, entre otras medidas, ayudas específicas para autónomos jóvenes.
- 1.C.14. Apoyo a la **internacionalización de los jóvenes emprendedores** y autoempleo, de manera que puedan recibir asesoramiento y ayuda en la elaboración del plan estratégico internacional; despacho equipado con servicios informáticos, wifi, telefonía y salas de reuniones, y asesoramiento continuado por técnicos expertos en comercio exterior (resolución de consultas, información, búsqueda de importadores, etc.).

**D) Vivienda:**

- 1.D.1.** Desarrollo de las **medidas en materia de Vivienda** señaladas en el área de apoyo a las Familias.

**E) Servicios de Juventud:**

- 1.E.1.** Elaborar, junto con todos los agentes y entidades implicadas, el **Libro Blanco de la Juventud** para afrontar las necesidades e inquietudes de los jóvenes y la manera de resolverlas.
- 1.E.2.** Desarrollar servicios de información avanzados para la juventud en el marco de la **Plataforma de Información para Jóvenes**.
- 1.E.3.** Incorporar en la Plataforma de Información Juvenil un espacio para acceso al **Consejo de la Juventud**.
- 1.E.4.** Ofrecer la posibilidad de **tramitar electrónicamente** todas las gestiones en materia de Juventud.
- 1.E.5.** Potenciar las actividades para jóvenes en la **Red de Instalaciones Juveniles**, con el objetivo de ofrecer actividades para fomentar su emancipación.
- 1.E.6.** Impulsar la **Formación No Reglada** como fórmula eficaz de promoción personal y social de los jóvenes, para lo cual:
- I.** Se desarrollarán actividades formativas en formato on line y presencial, especialmente en instalaciones juveniles, con el objetivo de formar a más jóvenes.
  - II.** Se organizarán  cursos de idiomas  en Castilla y León y en el extranjero, como herramienta imprescindible para encontrar empleos cualificados.
  - III.** Se desarrollarán actividades en el Centro de Prevención de Riesgos para los jóvenes y la sociedad civil.
  - IV.** Se promocionarán las escuelas de animación juvenil y tiempo libre, favoreciendo también la inserción laboral en empresas de ocio y turismo activo.
- 1.E.7.** Promocionar el **Carné Joven** con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas al fomento de la emancipación de los jóvenes y a programas juveniles de carácter solidario.
- 1.E.8.** Fomentar la **participación activa de los jóvenes** a través de las asociaciones juveniles y del Consejo de la Juventud.



- 1.E.9. Colaboración de la “**Red de Igualdad y Juventud Activa**” en los mecanismos especializados de búsqueda de empleo y autoempleo existentes en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, contribuyendo al asesoramiento e información para jóvenes.

***F) Acción positiva en el medio rural:***

- 1.F.1.** Elaboración del **nuevo Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020**, de forma que permita dar una respuesta adecuada a los objetivos y prioridades de desarrollo rural que se fijan para nuestra Comunidad, contribuyendo con ello a lograr un desarrollo territorial equilibrado de nuestras zonas rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo en las mismas, facilitando la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y promoviendo el desarrollo local participativo en estas zonas rurales.
- 1.F.2.** Potenciación de las actuaciones específicas dirigidas a jóvenes en el ámbito de la **Agricultura** y la **Ganadería** y de la **Industria Agroalimentaria**, y en particular:
- I.** Subvenciones a la instalación de 2.100 jóvenes en la actividad agraria en el período 2010-2015.
  - II.** Apoyo a la inserción de jóvenes en empresas agroalimentarias en el medio rural con el objetivo de alcanzar los 1.500 empleos hasta 2015.
  - III.** Durante los años de crisis económica, puesta en marcha de créditos que permitan acceder a financiación para circulante de la industria alimentaria, especialmente en las empresas que tengan jóvenes empleados o al frente de las mismas, con el objetivo de mantener 650 jóvenes empleados en el sector.
  - IV.** En la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 se dará prioridad a las medidas destinadas a favorecer el rejuvenecimiento del sector, potenciando de manera singular la medida de instalación de jóvenes agricultores, manteniendo las ayudas a fondo perdido y complementándolas con un instrumento financiero que facilite las inversiones necesarias para la incorporación de los jóvenes al sector agrario.

- 1.F.3.** Mantenimiento de beneficios fiscales específicos para el medio rural:
- I.** Deducción en el IRPF por adquisición de vivienda por jóvenes en núcleos rurales.
  - II.** Mayor cuantía, para el medio rural, de la deducción en el IRPF por alquiler de vivienda habitual.
  - III.** Mayor cuantía de las deducciones en el IRPF por nacimiento o adopción de hijos para los residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.
  - IV.** Tipos reducidos en el Impuesto sobre Sucesiones cuando se trate de adquisición de explotaciones agrarias.
  - V.** Tipos reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales.
- 1.F.4.** Potenciación, por parte de los Servicios de Juventud, de la **formación on line**, a fin de mejorar el acceso a la misma a los jóvenes residentes en el medio rural.
- 1.F.5.** Con el mismo objetivo, ofrecer servicios que se desarrollan presencialmente a través de la **Plataforma de Información para Jóvenes**.
- 1.F.6.** **Medidas de refuerzo en materia de empleo en el ámbito local** para determinados territorios, atendiendo tanto a los índices de desempleo como a su condición de términos rurales, considerándose a los menores de 30 años como destinatarios preferentes.
- 1.F.7.** **Actuación en zonas rurales a través del fomento de la contratación por Diputaciones, municipios y otras entidades locales**, derivados de una planificación estratégica territorial basada en la promoción económica, en la lucha contra el desempleo a través de la generación de empleo y el fomento del espíritu emprendedor, y en la búsqueda de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas.
- 1.F.8.** **Mayor bonificación y mejores condiciones en las líneas de crédito de rápida concesión** para las pymes, emprendedores y autónomos ubicados en el medio rural.
- 1.F.9.** Especial apoyo por parte del **Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor** a los emprendedores del mundo rural.

- 1.F.10.** Puesta en marcha, durante 2014, de 52 Oficinas de **ADE Rural** en las que se prestará atención personalizada a todos los proyectos de ámbito rural mediante la asignación de un tutor.
- 1.F.11.** En línea con el Programa de Movilización de los Recursos Forestales de Castilla y León, y con los instrumentos del Programa de Desarrollo Rural para 2020, **se apoyarán nuevos emprendimientos e iniciativas empresariales de movilización de recursos forestales**; en concreto, se mejorará la formación de trabajadores autónomos, se asesorará en la formación de cooperativas (particularmente de resineros, pero también de otros recursos: piñón, castaña, setas, madera, biomasa) y, con la colaboración de las Mesas Regionales de Productos Forestales, se dará orientación sobre nuevas oportunidades de empleo.
- 1.F.12.** Desarrollo de la **Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria** de Castilla y León, incidiendo en la incorporación de jóvenes y en el reconocimiento y fomento del papel de las mujeres en las explotaciones agrarias y en el medio rural en general.
- 1.F.13.** Desarrollo y ejecución de la **Estrategia Autonómica de Apoyo Integral al Sector Agroalimentario 2014-2017**, con el objetivo prioritario de mejorar la actividad económica y la creación de empleo, especialmente en el ámbito rural de la Comunidad Autónoma. Incluirá, entre otras, medidas de apoyo a la financiación de las industrias agroalimentarias, medidas de fomento del empleo y autoempleo, de formación del capital humano, de apoyo a la promoción y comercialización y medidas para mejorar la atención pública al sector y lograr la simplificación administrativa.

## 2º. Medidas de apoyo a las familias

### A) Ayudas y beneficios fiscales:

- 2.A.1. Desarrollo del **Protocolo de Atención y Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad**, para la coordinación de la atención en los ámbitos de la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.
- 2.A.2. \* Mejora progresiva, a partir del momento en que el PIB de la Comunidad aumente un 2,5%, de las deducciones en el IRPF para el fomento de la natalidad y adopción en el segundo hijo para las familias con rentas más bajas. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría un 25% cada año hasta llegar al 100%.
- 2.A.3. \* A partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida se incluirá dentro del procedimiento de garantía por demora.
- 2.A.4. Mantenimiento del marco de **beneficios fiscales** para las familias en Castilla y León.
- 2.A.5. \* Mejora progresiva, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, de las deducciones en el IRPF por **familia numerosa, adopción internacional y cuidado de hijos menores**. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría un 25% cada año hasta llegar al 100%.
- 2.A.6. Mantenimiento de exenciones y bonificaciones aplicables a los precios públicos para las **familias numerosas** (enseñanza, servicios de juventud, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.), teniendo en cuenta la capacidad económica de los obligados al pago.

## ***B) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral:***

- 2.B.1.** Impulso a los programas dirigidos a la creación y mantenimiento de **centros públicos para niños de 0 a 3 años**, con el objetivo de contar con una cobertura de plazas superior al 55% en la Comunidad Autónoma en 2015.
- 2.B.2.** Promover medidas dirigidas al fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el marco de la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015, en concreto: **fomento de la contratación de desempleados para sustituir a trabajadores** que se encuentren o bien en situación de reducción de jornada o excedencia por cuidado de hijo o familiar hasta 2º grado, o bien en suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo u otras situaciones relacionadas con la lactancia, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- 2.B.3.** Promover el reconocimiento como **“Empresa Socialmente Comprometida”** a aquellas empresas que presenten una actitud proactiva hacia los sectores más desprotegidos de la sociedad, a la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, jóvenes, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 2.B.4.** Facilitar la **conciliación de la vida laboral y escolar** a las familias castellanas y leonesas mediante la prestación de servicios de atención al alumnado en el ámbito educativo:
  - I.** Servicio de Comedor Escolar, que, además de instrumento para la conciliación, garantice la equidad entre alumnos mediante la compensación de carencias de tipo socioeconómico a través de un sistema de ayudas sobre el precio del menú.
  - II.** Ampliación de los programas Madrugadores y Tardes en el Cole a las familias con necesidades de conciliación por motivos distintos de los laborales.
- 2.B.5.** Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la atención lúdica de niñas y niños en periodos vacacionales a través del **Programa “Conciliamos”**.

### **C) Vivienda:**

- 2.C.1.** Unificación de los instrumentos de intermediación para el fomento del alquiler en un único Programa de **Fomento del Alquiler**, y desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las actuaciones previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda, en relación con el alquiler de viviendas protegidas: facilitación del pago de las cuotas de alquiler de las viviendas promovidas directamente por la Junta, reducción de precios del alquiler de viviendas de promoción pública, impulso de parques públicos de alquiler social, flexibilización de requisitos en viviendas de promoción privada.
- 2.C.2. Fomento de la Rehabilitación y la Regeneración Urbana**, de forma coordinada y coincidente con los objetivos de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y el Plan Estatal de Vivienda aprobado mediante Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, incluyendo la aprobación y desarrollo de la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de Urbanismo.
- 2.C.3.** Desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las **actuaciones relacionadas con la compra de viviendas protegidas de titularidad pública** previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda: facilitación del pago de las cuotas de compra, amortización anticipada, compra de viviendas en arrendamiento, reducción de precios.
- 2.C.4.** Desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las **actuaciones relacionadas con la compra de viviendas protegidas de titularidad privada** previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda: flexibilización de requisitos, reducción de la duración del régimen de protección/descalificación.
- 2.C.5.** Desarrollo del **Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio**, basado en la búsqueda de soluciones preventivas y en la interlocución con las entidades financieras para tratar de evitar el lanzamiento de la vivienda.

- 2.C.6. Concesión de **ayudas temporales y extraordinarias para hacer frente a la deuda hipotecaria** y evitar el inicio de procedimiento de desahucio de su vivienda habitual de personas o familias con todos sus miembros en situación de desempleo.
- 2.C.7. Reconocimiento prioritario de las **ayudas de urgencia social** para aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo que no pueden satisfacer las cuotas de alquiler.
- 2.C.8. \* Introducción progresiva, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, de aumentos en la deducción en el IRPF por alquiler de vivienda habitual. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría en un 25% cada año hasta llegar al 100%.

*D) Acceso a los servicios públicos:*

- 2.D.1. Conseguir una mayor equidad favoreciendo, en el baremo de **admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos** para acceder a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato, a las familias numerosas y a aquellas que cuentan con menores ingresos, considerando, para la determinación de estos, la circunstancia de unidad familiar monoparental o el empeoramiento de la situación económica de la unidad familiar que haya supuesto una disminución de sus ingresos en más de la mitad.”
- 2.D.2. Desarrollo del **Protocolo de Coordinación en Atención Temprana** entre las Consejerías competentes en materia de Sanidad, Educación y Servicios Sociales.
- 2.D.3. Desarrollo de acciones en materia de **Atención Integral a menores de 3 años en situación de dependencia** o en riesgo de desarrollarla para promover su autonomía personal.
- 2.D.4. Implantación, a partir de 2014, de **unidades de convalecencia sociosanitarias**.
- 2.D.5. Creación y funcionamiento de la **Red de Protección a las Personas y Familias Afectadas por la Crisis**.
- 2.D.6. Funcionamiento de un **Fondo de Solidaridad** para canalizar y optimizar los esfuerzos solidarios de empresas y entidades.

- 2.D.7. Funcionamiento de una **Red Coordinada de Distribución de Alimentos** con todos los agentes públicos y privados implicados y de un Procedimiento de distribución urgente de alimentos en un plazo no superior a 24 horas para aquellos casos más extremos y perentorios.
- 2.D.8. Con motivo de la crisis económica, medidas temporales de flexibilización para el acceso a la **Renta Garantizada de Ciudadanía**.
- 2.D.9. Continuidad de las ayudas destinadas a **trabajadores afectados por EREs** de suspensión de contratos y a trabajadores de 55 o más años, por extinción de sus contratos en procedimiento concursal o con declaración de insolvencia, durante los años de vigencia de la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015.
- 2.D.10. Línea de ayudas dirigidas a empresas para financiar parcialmente la **cuota empresarial a la Seguridad Social** por contingencias comunes devengadas por los trabajadores en situación, previo acuerdo, de suspensión de contratos o de reducción de jornada.

*E) Acción positiva en el medio rural:*

- 2.E.1. Impulso de medidas de mejora organizativa y técnica en **Atención Temprana**, con especial incidencia en el ámbito rural.
- 2.E.2. Favorecer la creación de una **red de intercambio de información entre asociaciones de mujeres**, que facilite especialmente el trabajo desarrollado por estas en el medio rural.
- 2.E.3. Favorecer el **acceso de las mujeres a la titularidad o la cotitularidad** de las explotaciones agrarias, y aumentar la difusión de estas medidas.
- 2.E.4. Mantenimiento de la **subvención parcial del importe de la cuota a la Seguridad Social de las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



- 2.E.5.** Apoyo a las **inversiones en explotaciones agrarias con estructura de micropyme familiar** con el objetivo de apoyar 5.000 explotaciones en el periodo 2010-2015. En la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 se mantendrán las medidas destinadas a favorecer las inversiones en explotaciones agrarias pequeñas y medianas, con el objetivo de mejorar su productividad y competitividad y de optimizar la estructura de esas explotaciones, con un sistema de apoyos y ayudas proporcional a las necesidades de cada una, al objeto de incrementar su eficiencia y conseguir la máxima rentabilidad.
- 2.E.6.** Apoyo a las inversiones en **micropymes alimentarias con estructura familiar** en el medio rural, con el objetivo de apoyar 900 empresas en el periodo 2010-2015.
- 2.E.7.** Apoyo de la **refinanciación de la deuda en las explotaciones familiares agrarias**.
- 2.E.8.** Extensión en el medio rural del **apoyo psicológico a las mujeres víctimas de violencia de género**, ampliando la cobertura de este servicio a localidades diferentes de las capitales de provincia, para evitar la movilidad de las mujeres afectadas.
- 2.E.9.** Continuar apoyando la **accesibilidad a los medicamentos en el medio rural** y el mantenimiento de las oficinas de farmacia con menor volumen económico, mediante la aplicación de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia.
- 2.E.10.** Fomento del **Turismo Rural** como fuente de dinamismo económico, impulsando su proyección, promoción, internacionalización, puesta en valor y calidad a través de su categorización.
- 2.E.11.** Impulso de **actividades culturales en el medio rural**, a través de actuaciones tales como el Programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León o la continuidad del Programa de Exposiciones Alacarta.
- 2.E.12.** Fomentar las **actuaciones en Bienes de Interés Cultural en el medio rural** en el marco del Plan de Intervención en el Patrimonio Cultural de Castilla y León 2014-2020, con especial atención a la definición e impulso de nuevos Sistemas Territoriales de Patrimonio.

- 2.E.13. Mejorar el servicio de transporte público** en las áreas rurales, mediante la integración del transporte regular de uso general y el escolar, en las rutas que permitan que ambos servicios se presten conjuntamente.
- 2.E.14. Incrementar la oferta de transporte público** en el medio rural a través del Sistema de Transporte a la Demanda, con el objetivo de lograr un servicio de calidad, universal y eficiente en el periodo 2015-2020.
- 2.E.15. Mantenimiento de unidades a partir de 4 alumnos** en Educación Infantil y Educación Primaria.
- 2.E.16. Mantenimiento de unidades de Educación Secundaria Obligatoria** en la zona rural siempre que tengan un mínimo de diez alumnos por curso, pudiéndose autorizar cuando tengan mínimo de diez alumnos en primer curso, siete en segundo y la distancia al centro de educación secundaria de referencia conlleve un desplazamiento de duración superior a 45 minutos.
- 2.E.17. Mantenimiento de optatividad en Educación Secundaria Obligatoria** y en **Bachillerato** con ratios inferiores a los aplicables en el medio urbano.
- 2.E.18. Ratios específicas en centros incompletos y Cras**, según la Orden EDU/491/2012, y apoyo en los Centros con 5 unidades jurídicas de Infantil en funcionamiento y 12 de Primaria.
- 2.E.19. Mantenimiento de la frecuencia y la intensidad de atención sanitaria** en todos los **consultorios locales**.

### 3º. Medidas de integración de los inmigrantes

#### A) Normativa y planificación:

- 3.A.1. Desarrollo de la **Ley 3/2013, de 28 de mayo**, de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.
- 3.A.2. Elaboración, aprobación y puesta en marcha, en 2014, del **III Plan Estratégico de Inmigración** de Castilla y León (2014-2017).

#### B) Acceso a los servicios públicos:

- 3.B.1. Desarrollo del **Portal del Inmigrante** en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, para favorecer el acceso a la información relativa a los servicios públicos.
- 3.B.2. Implantación del sistema de traducción telefónica en los **Puntos de Atención al Ciudadano** de la Junta de Castilla y León, con el fin de mejorar la información y el asesoramiento al colectivo inmigrante.
- 3.B.3. Mantenimiento de **servicios de traducción telefónica** en los 246 centros salud, hospitales y servicios de emergencias del Sistema de Salud de Castilla y León.
- 3.B.4. Potenciar las medidas relacionadas con la **adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza**, de acuerdo a los Planes de Atención a la Diversidad de los centros, mediante la actuación específica por parte del profesorado de los centros docentes y/o el desarrollo de Proyectos de Adaptación Lingüística y Social, con el objetivo de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social.
- 3.B.5. Adecuar las **actuaciones de compensación educativa** dirigidas a atender a las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante a través de Programas diversos (como el de mejora del éxito educativo), reforzando la enseñanza de la lengua castellana como elemento común de integración.

- 3.B.6.** Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el **Centro de Recursos de Educación Intercultural** (CREI), favoreciendo el trabajo en equipo que fortalezca la relación entre distintos centros y la elaboración de materiales, el uso de las posibilidades de la expansión del aula virtual del CREI, la difusión de experiencias y de buenas prácticas.
- 3.B.7.** Planificar, en el **Plan Regional de Formación del Profesorado**, una oferta de formación al profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en los centros educativos y la adquisición de estrategias de intervención, que se desarrollarían en los CFIE (Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa).
- 3.B.8.** Impulso de **Centros Integrales de Inmigración** destinados a la acogida e integración de las personas inmigrantes, como espacios interculturales y cuya misión es proporcionar información, asesoramiento, participación y aprendizaje como medios para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes.
- 3.B.9.** **Apoyo a las Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Inmigrantes** en el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a la integración, participación, sensibilización, aprendizaje del castellano y promoción de la interculturalidad, facilitando la integración de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad.
- 3.B.10.** Desarrollo de las acciones del **Programa para la integración socio laboral de la población inmigrante:**
- I.** Medidas de sensibilización y difusión, a través de campañas relacionadas con el mercado de trabajo, la contratación laboral, legislación de extranjería y discriminación en el acceso al empleo.
  - II.** Diseño y elaboración de materiales divulgativos dirigidos al colectivo de inmigrantes y al sector empresarial.
  - III.** Desarrollo de acciones divulgativas y de sensibilización que combatan las actitudes discriminatorias respecto de la población inmigrante.

- IV. Medidas de información, asesoramiento y orientación a través de los centros de asesoramiento a la población inmigrante dependientes de las organizaciones sindicales más representativas, con el objeto de asesorar acerca de la legislación laboral y de inmigración a este colectivo.
- V. Medidas de cualificación y recualificación a través de acciones formativas, con el objetivo de cubrir las necesidades empresariales hacia la búsqueda de nuevos tipos de trabajo.

***C) Acción positiva en el medio rural:***

- 3.C.1. Acceso a las medidas de acción positiva dirigidas a jóvenes y familias en el medio rural.**

## 4º. Medidas de apoyo al retorno de emigrantes

### A) *Normativa y planificación:*

- 4.A.1. Desarrollo de la **Ley 8/2013, de 29 de octubre**, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior.
- 4.A.2. Elaborar y aprobar el **II Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2014-2017**.

### B) *Mecanismos de apoyo al retorno:*

- 4.B.1. Promoción de la **política integral de retorno**, que contempla el impulso de la Oficina de Retorno, el desarrollo de medidas de información, asesoramiento y orientación, y otras medidas para facilitar la integración social y laboral de los castellanos y leoneses de origen retornados o que deseen retornar a Castilla y León.
- 4.B.2. Establecimiento en 2014 de **ayudas económicas** para el desplazamiento y primeros gastos de instalación, dirigidas a castellanos y leoneses de origen que deseen retornar.
- 4.B.3. Mantenimiento de **programa de becas** para cursar estudios de postgrado en Universidades Públicas de Castilla y León, dirigido a castellanos y leoneses residentes en países de América Latina, con el fin de fomentar su acercamiento a Castilla y León y favorecer su participación en nuestro sistema educativo.
- 4.B.4. Colaboración con el **empresariado de origen castellano y leonés en el exterior**, especialmente a través de las ACYLES (Asociaciones Castellanas y Leonesas de Empresarios en el Exterior) de Argentina, México y Chile, impulsando el desarrollo de estas asociaciones y favoreciendo el movimiento de jóvenes empresarios y trabajadores originarios de Castilla y León hacia las empresas de la Comunidad, así como fomentando que el empresario castellano y leonés en el exterior canalice hasta nuestra Comunidad sus inversiones productivas.

- 4.B.5.** Potenciación de las **comunidades castellanas y leonesas establecidas en el extranjero** como agentes de la Comunidad en el exterior, para la promoción de Castilla y León, para la prestación de servicios a los ciudadanos, incluidos la información y el mantenimiento del contacto con la Comunidad Autónoma, y fomentando asimismo la cooperación con centros de otras Comunidades Autónomas ubicados en su mismo ámbito geográfico.
- 4.B.6.** Fomento de la **colaboración y coordinación con el Gobierno de la Nación** en actuaciones dirigidas a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, retornados e inmigrantes.

## **5º. Medidas para favorecer la entrada de población procedente de otras Comunidades Autónomas**

- 5.1.** Reforzar aquellas **iniciativas que contribuyan al prestigio de la Comunidad**, apoyando los valores positivos de la misma.
- 5.2.** Difusión de una **imagen atractiva de Castilla y León** a través de campañas en el área de Cultura y Turismo.
- 5.3.** Incluir, en las acciones de difusión de las oportunidades de inversión en la Comunidad que organiza el **área de captación de inversiones de la ADE**, un apartado destinado a las ventajas de Castilla y León como lugar de residencia (cultura, ocio, calidad de vida).
- 5.4.** Servicio de **asesoramiento dirigido a empresas y personas altamente cualificadas que quieran instalarse en Castilla y León como emprendedoras**, con el objetivo de alcanzar las 250 empresas durante el periodo 2010-2015.
- 5.5.** Realización de actuaciones en colaboración con las **comunidades castellanas y leonesas en el exterior** para dar a conocer los distintos aspectos de interés de Castilla y León y promover su imagen.



## 6º. Otras medidas

- 6.1. Desarrollo de la **Ley 7/2013, de 27 de septiembre**, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y, en particular:
  - I. Definición del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio.
  - II. Delimitación de las áreas funcionales estables y estratégicas.
  - III. Promoción de la constitución de mancomunidades de interés general.
- 6.2. Remitir al **Consejo del Diálogo Social** el informe anual de evaluación y las nuevas medidas aprobadas a propuesta del Consejo para la Población para que, cuando las medidas afecten a materias objeto del Diálogo Social, se determinen las mesas que deben debatirlas.
- 6.3. Desarrollar las actuaciones precisas con el propósito de alcanzar un **gran pacto político, en el que participen todas las Administraciones Territoriales con presencia en Castilla y León**, a fin de que, cada una en el ámbito de sus propias competencias, se impliquen en la efectividad del principio rector recogido en el artículo 16.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en relación con las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población.
- 6.4. Trabajar conjuntamente con otras Comunidades Autónomas que presentan características demográficas similares a Castilla y León, a través de los **Encuentros Interterritoriales por el Cambio Demográfico**, como primer paso para impulsar una Estrategia Española por el Cambio Demográfico, desde la convicción de que nos encontramos ante un problema de Estado.
- 6.5. Reivindicar la necesidad de que el **sistema de financiación autonómica** responda adecuadamente a las características y peculiaridades demográficas de Castilla y León.
- 6.6. Desarrollar contactos con otras regiones e instituciones europeas a fin de **promover la adopción de respuestas conjuntas a los retos demográficos**.

**6.7. Aprovechar todas aquellas vías de financiación europea** que puedan contribuir a la consecución de los objetivos de la Agenda para la Población de Castilla y León.

## **5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **Coordinación e impulso político**

Definida la iniciativa presente como una agenda política, esto es, como un compromiso político amplio dirigido a impulsar diversos proyectos legales, planes y actuaciones de naturaleza transversal, requiere de una coordinación y de un impulso político que garanticen su despliegue eficaz, dentro de la transversalidad.

Sin perjuicio del normal funcionamiento de los órganos interdepartamentales oportunos (Comisión Coordinadora para la política de Juventud, Comisión Interconsejerías para la Inmigración, Comisión Interconsejerías de apoyo a las Familias, Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres), y sin perjuicio del ámbito que es propio del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León y de sus Mesas de Trabajo, dicha coordinación e impulso político se residenciarán en la Consejería cuyo titular ostente la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales. La Comisión General de Coordinación Territorial prestará la colaboración necesaria en esta labor.

### **Consejo para la Población de Castilla y León**

Se crea el Consejo para la Población de Castilla y León como órgano colegiado de participación, asesoramiento y consulta en materia demográfica.

Dicho órgano estará adscrito a la Administración de la Comunidad a través de la Consejería cuyo titular ostente la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales.

Serán funciones del Consejo para la Población, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos:

a) Participar en la ejecución y seguimiento de la Agenda para la Población.

b) Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre la Junta de Castilla y León y las entidades representativas de los colectivos a los que se dirige prioritariamente la Agenda.

c) Analizar la información disponible sobre la realidad demográfica de Castilla y León.

d) Proponer la realización de los estudios y análisis necesarios para un mejor conocimiento de la realidad demográfica de la Comunidad, preferentemente en colaboración con las Universidades de Castilla y León.

e) Conocer e informar, con carácter previo a su remisión a las Cortes de Castilla y León, el informe anual de la Junta de Castilla y León sobre la evolución de los indicadores básicos y el grado de ejecución de las medidas incluidas en la Agenda para la Población.

f) Analizar las propuestas incluidas en el “Banco de Medidas”.

g) Proponer a la Junta de Castilla y León nuevas medidas para la actualización de la Agenda en sus revisiones anuales y, en su momento, para el período 2016-2020.

h) Cualquier otra función que le sea encomendada y contribuya a mejorar la evolución de la población en Castilla y León.

El Consejo para la Población estará constituido por:

1. Presidente: la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales, o persona en quien delegue.

2. Vicepresidente: la persona elegida por los vocales que representen a las organizaciones y entidades sin ánimo de lucro integradas en el Consejo para la Población, en la forma y por el plazo que determine el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo. En tanto dicho Reglamento se aprueba, será Vicepresidente el vocal de mayor edad entre los asistentes en representación de las organizaciones y entidades sin ánimo de lucro.

3. Secretario: con voz pero sin voto, será un funcionario de la Administración de Castilla y León, nombrado por el Presidente del Consejo.

4. Las siguientes Vocalías:

a) Un representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

b) Un representante elegido entre las entidades sin ánimo de lucro integradas en el Consejo Regional de Familia de Castilla y León.

c) Un representante elegido entre las entidades sin ánimo de lucro con representación en el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes.

d) Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Castilla y León integradas en el Consejo Regional Agrario.

e) Un representante elegido por las Uniones y Federaciones integradas en el Consejo Superior Regional para el Fomento del Cooperativismo de Castilla y León.

f) Un representante elegido entre las entidades participantes en la Mesa del Autónomo de Castilla y León.

g) Un representante elegido entre las entidades asociativas de Economía Social de ámbito regional representadas en el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León.

h) Un representante elegido entre las asociaciones y federaciones del sector turístico presentes en el Consejo de Turismo de Castilla y León.

i) Un representante designado por las Federaciones de Grupos de Acción Local de Castilla y León.

j) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad.

k) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad.

l) Un representante designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

m) Un representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, designado por esta.

n) Un representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, con rango al menos de Director General, designado por la persona titular de cada Consejería.

Las entidades y organizaciones con presencia en el Consejo determinarán internamente, en cada caso, la duración de la designación de sus concretos representantes en él, debiendo comunicar los cambios que a este respecto se produzcan al Presidente del Consejo para la Población.

El Consejo para la Población deberá constituirse dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo por el que se aprueba la presente Agenda. En cuanto a su funcionamiento, se regirá por lo que determine su propio Reglamento de Régimen Interior y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **Financiación de la Agenda para la Población**

Las medidas a ejecutar en 2010, financiadas con los Presupuestos Generales de la Comunidad para el presente ejercicio, cuentan con una dotación global de 505,1 millones de euros.

Las medidas propuestas por la Junta para el período inicial de ejecución 2010-2015 tienen una estimación presupuestaria global de 2.944 millones de euros. Las dotaciones económicas para los años 2011 y 2012 son inferiores a las de año inmediatamente anterior, como consecuencia de la crisis económica. La evolución de los presupuestos de las Administraciones Públicas para los años 2011 y 2012 es previsible que responda a criterios de restricción de gasto público, lo que se refleja en la memoria económica de la Agenda para la Población.

A las cantidades consignadas para la Agenda se suma el importe de los beneficios fiscales ya existentes, que benefician, este año 2010, a 149.500 ciudadanos y supone una cantidad 319 millones de euros dedicados a los colectivos y los fines de la Agenda. La previsión es mantener estos beneficios durante los años de vigencia de la Agenda, lo que añadiría en torno a 2.000 millones de euros más en el periodo 2010-2015, aunque lógicamente esta cantidad variará en función de la evolución económica.

Por otro lado, y como se señala bajo el epígrafe Medidas 2010-2015, algunas medidas se han emplazado en el documento para aquel ejercicio en que el PIB regional crezca al menos un 3%, considerándose en principio que esto podría suceder en 2013, en función de las previsiones del Gobierno de España para el conjunto de nuestro país. En el caso de no cumplirse esta previsión y, en consecuencia, deslizarse las correspondientes medidas al momento en que dicha condición se cumpla, habría que modificar la cuantía prevista para la ejecución de la Agenda.

Se acompaña, como parte del texto de la Agenda para la Población una memoria económica detallada.

MEMORIA ECONÓMICA. FINANCIACIÓN DE LOS CINCO GRUPOS DE MEDIDAS PREVISTAS EN LA AGENDA

MEDIDAS		2010	2011	2012	2013	2014	2015	SUMA
1	Medidas destinadas a los jóvenes	183.986.327	149.019.323	147.137.653	148.403.389	150.842.219	154.456.298	933.845.210
2	Medidas destinadas a las familias	96.768.886	93.430.584	93.583.120	103.690.224	104.330.600	105.651.335	597.454.749
3	Medidas destinadas a inmigrantes	219.096.807	225.071.350	229.954.170	234.537.349	234.929.615	235.155.285	1.378.744.578
4	Medidas destinadas a emigrantes	5.194.253	5.228.732	5.297.121	5.860.316	6.027.898	6.199.997	33.808.317
5	Medidas destinadas a favorecer la entrada de población	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	840.000
TOTAL		505.186.273	472.889.989	476.112.064	492.631.279	496.270.333	501.602.915	2.944.692.853

## DETALLE MEMORIA ECONÓMICA DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA AGENDA

APOYO AL MEDIO RURAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Suma
TOTAL	133.972.598	122.951.820	120.671.820	118.239.591	118.659.591	119.079.591	733.575.011

ACCESO A LA VIVIENDA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Suma
TOTAL	3.608.000	3.779.290	3.822.519	4.593.244	5.316.092	5.991.124	27.110.269

NATALIDAD, CONCILIACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Suma
TOTAL	56.410.886	56.157.584	56.305.120	66.280.874	66.838.960	68.126.435	370.119.859

EMANCIPACIÓN JUVENIL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Suma
TOTAL	84.213.729	58.431.080	58.786.181	61.713.421	63.009.404	65.528.449	391.682.265

NUEVOS BENEFICIOS FISCALES	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Suma
TOTAL	0	1.400.000	1.400.000	3.445.000	5.490.000	7.535.000	19.270.000

En este cuadro se recoge el detalle de la financiación de algunos de los principales objetivos de la Agenda para la Población. Su cuantificación no incluye, por tanto, el conjunto de las medidas de la Agenda, sino únicamente aquellas que afectan específicamente a los mismos.



## Seguimiento y evaluación de la Agenda: indicadores básicos

La presente Agenda se dota de una serie de indicadores mensurables, sustentados en fuentes estadísticas oficiales, cuyo análisis permitirá evaluar sus efectos a lo largo del tiempo.

La propia redacción de los objetivos de la Agenda define los indicadores básicos. Dichos objetivos han sido expresados en términos comparativos (con las regiones de Europa, con la media o con el conjunto de España, dependiendo del caso) tanto por considerarlos más reveladores de la evolución de los datos como para minimizar las repercusiones de la incertidumbre existente en torno al devenir futuro de la población.

Los movimientos demográficos, tanto naturales como migratorios, son fenómenos extraordinariamente complejos y, por ello, muy difícilmente predecibles. Las propias proyecciones de población efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística han mostrado abultados márgenes de error al contrastarse con las sucesivas actualizaciones del Padrón de Habitantes. Las incógnitas existentes en torno a la duración de la actual crisis económica y al vigor y velocidad que haya de tener la recuperación introducen un factor de dificultad añadida en estas predicciones, lo que habrá de ser tenido en cuenta, también, durante los primeros años de aplicación de la Agenda.

Son indicadores básicos de la Agenda los siguientes:

- Para el objetivo general, “Mejorar la evolución demográfica de Castilla y León”, la posición de la Comunidad en el ranking de las regiones europeas (metodología NUTS 2) ordenadas de forma descendente por el avance porcentual neto de su población en el período de referencia (*datos de EUROSTAT*).
- Para el objetivo específico 1.º, “Mejorar significativamente los apoyos para la emancipación de los jóvenes”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de nuestra tasa de emancipación juvenil en comparación con la media de España (*datos del Observatorio Joven de Vivienda del Consejo de la Juventud de España, elaborados a partir de la Encuesta de Población Activa*).
- Para el objetivo específico 2.º, “Mejorar y extender los apoyos para que las familias puedan tener el número de hijos que desean”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de nuestro número medio de hijos

por mujer en comparación con la media de España (*datos de los Indicadores Demográficos Básicos del INE*).

- Para el objetivo específico 3.º, “Mejorar y extender los apoyos a la integración social de los inmigrantes”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de nuestra población de extranjeros en comparación con la del conjunto de España (*datos del Padrón Municipal de Habitantes*).
- Para el objetivo específico 4.º, “Mejorar y extender los apoyos al retorno de emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de las bajas consulares con destino en Castilla y León en comparación con el conjunto de España (*datos de la Estadística de Emigración Asistida del Ministerio de Trabajo e Inmigración*).
- Para el objetivo específico 5.º, “Favorecer la entrada de población procedente de otras Comunidades Autónomas por medio de la difusión de una imagen positiva de Castilla y León como lugar atractivo para vivir”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de las inmigraciones interiores de españoles procedentes de otras Comunidades Autónomas, con destino en Castilla y León, en comparación con el conjunto de España (*datos de la Estadística de Variaciones Residenciales elaborada por el INE*).
- Para el objetivo específico 6.º, “Mejorar la evolución de la población en el medio rural”, el crecimiento porcentual en el período de referencia de nuestra población en municipios de menos de 5.000 habitantes en comparación con los del mismo tamaño del conjunto de España (*datos del Padrón Municipal de Habitantes*). Para evitar defectos de congruencia, se tendrá en cuenta la evolución de todos los municipios de España –y solo de ellos– que cumplan la condición definida ( $\leq 5.000$  habitantes) en el momento inicial del análisis.

Si bien estos indicadores se encuentran referenciados a un período amplio de tiempo (2010-2020), las sucesivas actualizaciones de sus datos, por lo general, año a año, permitirán realizar un seguimiento **continuo**, analizar tendencias e introducir, en su caso, las acciones correctoras que procedan.

En dicho seguimiento continuo, y a fin de realizar un análisis más completo y clarificador de los factores que puedan influir en la evolución demográfica de Castilla y León en un momento dado, se tendrán en cuenta también otras variables, tanto de naturaleza demográfica como de naturaleza económica y social:

- Las variables demográficas a considerar vendrán determinadas, fundamentalmente, por los datos del Padrón Municipal a 1 de enero de cada año y su explotación estadística (en cuanto a la evolución global de la población que es el objetivo general de la Agenda), los de la estadística del Movimiento Natural de Población (en cuanto al saldo vegetativo, sus componentes y otros elementos de interés, como la edad media a la maternidad o la edad media al nacimiento del primer hijo) y los de la Estadística de Variaciones Residenciales (en relación con el saldo migratorio interior, exterior y total, y sus respectivos componentes), con el desglose que corresponda por sexos, tramos de edad, tamaño de los municipios, provincias, etc.
- Entre las variables económicas y sociales a tener en cuenta cabe citar, a título de ejemplo, los datos de Convergencia Europea (EUROSTAT), Producto Interior Bruto (Contabilidad Nacional), Paro Registrado y Afiliación a la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo e Inmigración), Encuesta de Población Activa (INE), Número de Empresas (DIRCE), Renta Familiar Bruta Per Capita (FUNCAS), Encuesta de Condiciones de Vida (INE), Informe sobre Personas Mayores en España (IMSERSO) así como otros contenidos en los sucesivos informes del Observatorio Joven de Vivienda del Consejo de la Juventud de España (OBJOVI), también con el desglose que corresponda por sexos, tramos de edad, tamaño de los municipios, provincias, etc.

### **Informe anual**

A los fines de seguimiento de la Agenda, la Junta de Castilla y León se compromete a remitir a las Cortes de Castilla y León, cada año, un informe comprensivo de la evolución de los indicadores básicos y las variables demográficas, económicas y sociales más relevantes. En él se dará cuenta, también, del grado de ejecución de las medidas contenidas en la Agenda.

Tras su remisión a las Cortes, el informe anual será también presentado al Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Dicho informe será elaborado por la Consejería competente para la coordinación e impulso de la Agenda.

## **Actualización de las medidas**

En función del contenido del informe anual, y de las propuestas que efectúe el Consejo para la Población de Castilla y León, la Junta de Castilla y León podrá reorientar las medidas de la Agenda, introducir correcciones en ellas o incorporar otras nuevas de cara al correspondiente ejercicio. Dichas modificaciones serán aprobadas mediante Acuerdo de Junta.

En el proceso de participación social para la definición de la Agenda, se ha originado un Banco de Medidas formado por aportaciones de las distintas entidades y organizaciones, que se recogen como Anexo a la Agenda, poniéndose a disposición del Consejo para la Población de Castilla y León.

A la vista de los sucesivos informes, y de las propuestas que efectúe el Consejo para la Población de Castilla y León, la Junta de Castilla y León actualizará y renovará las medidas que habrán de aplicarse en el período 2016-2020.

## **Anexo I: EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

La Estrategia Regional de Lucha contra la Despoblación se aprobó el 11 de octubre de 2005, por el Pleno de las Cortes de Castilla y León, con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios (Boletín Oficial de las Cortes de 21 de octubre de 2005).

La Estrategia no marcaba objetivos mensurables, ni en lo cuantitativo ni en lo temporal, salvo en algunas medidas muy concretas. Por ello la evaluación se centra en las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las medidas.

Asimismo con carácter previo, es necesario destacar que, al ser la Estrategia de Lucha contra la Despoblación fruto de un Acuerdo de las Cortes de Castilla y León, las medidas implicaban la actuación de diversos actores:

- Las propias Cortes de Castilla y León, a quienes afectaban algunas medidas como las relativas al entonces futuro Estatuto de Autonomía (medida 1), la financiación (medida 4), entre otras, y de las que dependía el Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la Población en Castilla y León ( medidas 71 a 73)
- La Junta de Castilla y León, quien debía ejecutar la mayor parte de las medidas de la Estrategia.
- El Gobierno de la Nación, que tenía también asignados compromisos en la Estrategia, fundamentalmente relacionados con las infraestructuras y la financiación.
- Las Corporaciones Locales, que participaban en las medidas que comprendían programas o políticas para propiciar la concienciación, la implicación y la participación de la sociedad.

La evolución de la población en la Comunidad entre 2005, fecha de aprobación de la Estrategia, y 2009, ha sido positiva, pasando de 2.510.849 personas según el Padrón municipal a 1 de enero 2005, a 2.563.521 personas en el Padrón Municipal a 1de enero de 2009, incrementándose por tanto la población en este periodo en 52.672 personas. Puede por tanto concluirse que el propósito fundamental de la Estrategia ha sido logrado, apreciándose un

grado de cumplimiento global de las medidas contempladas en la Estrategia superior al 80%.

Estructura de la Estrategia:

PRIMERA:

A. Programas o Políticas que tienen por objetivo fijar, integrar e incrementar población.

SEGUNDA:

B. Programas o Políticas para ordenar y promover el equilibrio territorial.

TERCERA:

C. Programas o Políticas en “Zonas de Actuación Preferentes”.

CUARTA:

D. Programas o Políticas para propiciar la concienciación y la implicación y participación de la sociedad.

QUINTA:

E. Dispositivos o estructuras para el seguimiento y la evaluación.

## **PARTE PRIMERA.-**

<b>A.- Programas o Políticas que tienen por objetivo fijar, integrar, e incrementar población</b>
---

### **1. Del ámbito institucional.**

Medida 1. La futura reforma del Estatuto de Autonomía contemplará en su parte dogmática los grandes objetivos y valores de esta estrategia autonómica de lucha contra la despoblación.

Mediante Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, y desde un amplio consenso social y político, se aprobó la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el apartado 9 del artículo 16 contempla una referencia expresa a “la lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población”, como uno de los principios rectores de las políticas públicas.

Medida 2. En aquellas áreas y materias de especial incidencia en la definición de un modelo de Comunidad se favorecerá el arraigo y el sentimiento de pertenencia a la misma.

La reforma del Estatuto de Autonomía profundizó en la definición de un modelo de Comunidad tanto en el Preámbulo como en el texto articulado:

- El Preámbulo del Estatuto de Autonomía reconoce a Castilla y León como “una comunidad histórica y cultural reconocida, que ha forjado un espacio de encuentro, diálogo y respeto entre las realidades que la conforman y definen”. Al mismo tiempo destaca como el “proceso de colonización del Valle del Duero y el desarrollo de la vida urbana a lo largo del camino de Santiago y la Ruta de la Plata, constituyeron hechos históricos que definen nuestra configuración geográfica, cultural y social.”
- El artículo 4 del Estatuto de Autonomía refuerza como valores esenciales para la identidad de la Comunidad “la lengua castellana y el patrimonio histórico, artístico y monumental”.
- El artículo 6 establece el 23 de abril como fiesta oficial de la Comunidad.

Por otra parte las distintas marcas “Castilla y León es vida”, “Tierra de Sabor” o la Marca de la Comunidad “Tus ideas cobran vida” han contribuido al cumplimiento de esta medida.

Medida 3. Se crearán por parte de todas las Administraciones, líneas de ayuda y colaboración con instituciones, asociaciones o fundaciones que tengan entre sus fines favorecer la identidad.

- A lo largo de estos años la Fundación Villalar-Castilla y León está contribuyendo al sentimiento de apego de los castellanos y leoneses a la Comunidad a través de la puesta en valor de sus señas de identidad.
- Las diferentes exposiciones de las Edades del Hombre celebradas en la Comunidad en estos años, las actividades de la Fundación de la Lengua, la Fundación Del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, la Fundación Siglo o la Fundación del Patrimonio Natural, han coadyuvado a un mayor conocimiento de Castilla y León y su patrimonio histórico artístico.

- La labor de las Casas Regionales de Castilla y León en el exterior, a las que se les apoya en los programas que desarrollan, permite mantener los vínculos de los castellanos y leoneses que residen fuera de la Comunidad y dar a conocer Castilla y León en el entorno en el que se ubican.

Medida 4. Se considera necesario mantener un adecuado nivel de inversión pública productiva en la Comunidad, para lo que se promoverán los acuerdos políticos de los grupos con representación parlamentaria, para definir una posición común en materia de financiación autonómica y perspectivas de financiación europea.

En materia de financiación autonómica se han suscrito diferentes acuerdos:

- Acuerdo de 11 de mayo de 2005 entre el Gobierno de Castilla y León y los Grupos con representación parlamentaria, en el que se definía una postura común en esta materia.
- Declaración de febrero de 2005, suscrita por los Consejeros de Hacienda de Baleares, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Valencia y Melilla.
- Protocolo General de Colaboración de julio de 2008, entre el Gobierno del Principado de Asturias y la Junta de Castilla y León.

Los diferentes acuerdos fijaban una serie de posicionamientos comunes que no se han visto reflejados adecuadamente en el nuevo modelo de financiación autonómico, ignorándose así por parte del Gobierno de la Nación la postura consensuada en las Cortes de Castilla y León y con otras Comunidades Autónomas.

La posición común en las perspectivas de financiación europea se fijó en el Acuerdo de 6 de abril de 2005, entre el Gobierno de Castilla y León y los Grupos con representación Parlamentaria. El contenido del Acuerdo no se asumió por parte del Gobierno de la Nación y fruto de esta negociación en Europa, el tránsito de Castilla y León del Objetivo 1 al Objetivo de Competitividad y Empleo supuso una importante pérdida de fondos europeos que no se vio compensada con un periodo transitorio como sí había ocurrido con otras Comunidades en el pasado. Tampoco el Gobierno compensó esta pérdida con fondos nacionales.



Medida 5. Se promoverán para ello los siguientes objetivos:

- Que en todos los ámbitos de financiación, se contemplen como criterios de discriminación positiva, la dispersión, la baja densidad, el envejecimiento o aquellas otras circunstancias específicas de nuestra Comunidad que generan un mayor coste en la prestación de los servicios públicos.
- El acceso a los fondos de solidaridad interterritorial.
- El acceso a un período transitorio favorable a los intereses de Castilla y León en los Fondos Europeos.

Los criterios citados en esta medida se incorporaron en la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León:

- En el artículo 83.6 donde se menciona que se ponderarán adecuadamente “los factores de extensión territorial, dispersión, baja densidad y envejecimiento de la población de la Comunidad” a la hora de determinar la financiación que corresponde a la Comunidad de Castilla y León.
- En el artículo 83.8: “Para la fijación de las inversiones del Estado en Castilla y León en infraestructuras, se tendrá en consideración, con carácter prioritario, la superficie del territorio de la Comunidad y se incorporarán criterios de equilibrio territorial a favor de las zonas más desfavorecidas”.
- En el artículo 83 en sus apartados 2, 3 y 4 sobre mecanismos de nivelación, participación de la Comunidad en el Fondo de Compensación Interterritorial y sobre el establecimiento de un equilibrio justo entre las diversas partes del territorio español.

El nuevo modelo de financiación autonómico no ha respetado adecuadamente los criterios fijados en el Estatuto de Autonomía, lo que ha supuesto que la Comunidad pierda peso sobre el total de la financiación en relación con el anterior modelo.

El acceso a un periodo transitorio favorable a los intereses de Castilla y León en los Fondos Europeos, como se ha mencionado en la medida anterior, se pactó con los Grupos políticos de las Cortes y se trasladó al

Gobierno de la Nación y a la Comisión Europea. El objetivo era que Castilla y León, al igual que sucediera con otras Comunidades antes que ella, pudiera seguir percibiendo, durante el siguiente periodo de programación, en torno al 50% de los Fondos Estructurales recibidos en el periodo 2000-2006. Como consecuencia de la negociación del Gobierno en Europa no se cumplió el objetivo previsto, y la pérdida de financiación no se vio compensada tampoco por el propio Gobierno de la Nación, recibiendo así Castilla y León un trato discriminatorio en relación con otras Comunidades.

Medida 6. Desarrollar el Plan Integral de Inmigración, por el gobierno de la Comunidad Autónoma, en la línea de los acuerdos alcanzados con los agentes económicos y sociales.

La dotación inicialmente prevista para el cumplimiento de las actuaciones del Plan Integral de Inmigración 2005-2009, 201 millones de euros, se ha duplicado para atender una población inmigrante cada vez más numerosa. Los ciudadanos extranjeros con autorización de residencia pasan de 56.609 en enero de 2005 a 175.516 en diciembre 2009, última cifra oficial disponible.

Entre otras actuaciones, el desarrollo del Plan, ha permitido:

- Crear 33 Aulas de Adaptación Lingüística (ALISO).
- Atender en el ámbito educativo a más de 33.600 alumnos de otros países.
- Crear en febrero de 2007 el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI) para prestar apoyo a toda la comunidad educativa sobre el alumnado que presenta necesidades específicas.
- Facilitar la asistencia sanitaria a más de 141.594 inmigrantes.
- Asesorar a más de 900 mujeres inmigrantes al año, a través de la Red de Orientación para el Empleo de la Mujer;
- Facilitar el acceso a la vivienda a más de 11.000 personas inmigrantes a través de distintas ayudas.

En 2006 se suscribió un Acuerdo, en el seno del Diálogo Social, para la integración social y laboral de los inmigrantes.

Medida 7. Crear en el primer semestre de 2006 un organigrama específico para la planificación y coordinación de las políticas migratorias.

El Decreto 70/2007, de 12 de julio, crea la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo como órgano específico de coordinación, a la que corresponde entre otras funciones “elaborar la programación y planificación de las actuaciones en materia de asuntos migratorios coordinando los distintos sectores de la Administración Autónoma implicados en su ejecución”

Medida 8. Establecer un sistema organizativo que logre la efectiva coordinación de actuaciones en materia de inmigración de todas las Administraciones Públicas, evitando el solapamiento de actuaciones.

Se han suscrito diversos acuerdos de colaboración con otras Administraciones e Instituciones:

- Anualmente se firma un Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Castilla y León, sobre actuaciones en materia de acogida de inmigrantes y refuerzo educativo.
- El 6 de junio de 2008 se firmó el Convenio Marco de Colaboración con la FREMP, para el desarrollo de acciones en materia de migraciones.

Se han creado los siguientes órganos de coordinación y participación:

- El Decreto 89/2005, de 24 de noviembre creó el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes.
- El Decreto 71/2006, de 19 de octubre, creó el Observatorio Permanente de la Inmigración de Castilla y León.

Medida 9. Favorecer, entre otras medidas, el retorno de emigrantes y de los hijos de éstos, con medidas específicas de información, apoyo y acogimiento.

- El Decreto 55/2006, de 31 de agosto creó el Consejo de la Emigración de Castilla y León, para responder a la necesidad de representación y participación de las instituciones que desarrollan actividades en beneficio de los ciudadanos castellanos y leoneses emigrantes.

- El 9 de junio de 2008 se suscribió un protocolo entre la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de León, Palencia, Salamanca, Soria y Zamora, y los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora, en el marco del cual se viene realizando actuaciones conjuntas, dentro de los programas “Añoranza” y “Raíces”.
- El 23 de diciembre de 2008 se constituyó la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo. De esta Fundación depende la Oficina de Retorno, creada para informar, orientar y asesorar a los ciudadanos interesados sobre las ayudas y recursos disponibles para el retorno, tanto del conjunto de las administraciones públicas como de la Junta de Castilla y León.
- El Decreto 15/2009, de 5 de febrero aprobó el Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Exterior y a la Emigración de Retorno con el horizonte 2012 y una dotación superior a los 22 millones de euros.

Medida 10. Desarrollar un nuevo marco de relaciones institucionales a través de una descentralización real y efectiva, que intensifique la cooperación económica e institucional con las Entidades Locales.

El 3 de noviembre de 2005 se suscribió el Pacto Local, al que se han adherido los 374 Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes de la Comunidad y las 9 Diputaciones Provinciales, lo que supone la totalidad de sus destinatarios. El Pacto ha fijado un nuevo marco de relaciones institucionales entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Las previsiones del Pacto Local en lo referente a la descentralización de competencias se cumplen a través de la Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.

En diciembre de 2009 se aprobó el Anteproyecto de Ley de Creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León. La Ley contemplará el estatus y las funciones de la Federación Regional de Municipios y Provincias, como asociación local con mayor implantación en Castilla y León.

Medida 11. La Administración Autonómica iniciará un proceso de desconcentración hacia el ámbito local. A este efecto se podrán crear oficinas territoriales.

Durante el periodo de vigencia de la Estrategia, y al amparo de las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han adoptado diversas medidas de desconcentración en los órganos periféricos de la Administración de la Comunidad.

Además se han suscrito convenios con las Entidades Locales de la Comunidad para acercar servicios a los ciudadanos. Estos convenios han permitido la presentación de documentos válidos para la Comunidad en los registros municipales, realización de trámites de la Comunidad en las oficinas municipales y otra serie de procedimientos.

En la actualidad el acercamiento de los servicios a los ciudadanos en el ámbito local, a través de las nuevas tecnologías se realiza en el contexto del Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León.

Medida 12. Se intensificará la cooperación local en las áreas periféricas de la Comunidad y se potenciarán las relaciones de cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes y con Portugal, formalizando antes de que finalice la presente legislatura convenios o protocolos de colaboración, para facilitar la prestación de servicios básicos.

Por lo que respecta a la colaboración con otras Comunidades Autónomas:

- Se han suscrito Acuerdos de Colaboración con siete Comunidades Autónomas limítrofes, en los que se incluyen iniciativas vinculadas a la prestación de servicios básicos para la población de las zonas limítrofes o periféricas de la Comunidad.
- Se han firmado acuerdos con las seis Comunidades Autónomas que disponen de Estatutos renovados, en materia de violencia de género, licencias de caza y pesca y asistencia sanitaria.
- Se han firmado acuerdos con las Comunidades Autónomas con territorio en Picos de Europa, con la Comunidad Valenciana para transferencia de aplicaciones informáticas, con las cinco Comunidades Autónomas por las que discurre el Camino Francés, y se consiguió el consenso con las 17 Comunidades Autónomas en relación con el dictamen de violencia de género que se presentó en el Comité de las Regiones en octubre de 2009.

Las relaciones con Portugal, y, en particular, con las Regiones Norte y Centro, se han intensificado a lo largo de estos años, destacando las siguientes iniciativas:

- Se han adaptado los Protocolos de colaboración con las Regiones Norte y Centro de Portugal al Tratado de Valencia.
- La dinamización de la cooperación transfronteriza en el área Castilla y León-Centro de Portugal se ha reforzado en 2009 con el significativo aumento del número y calidad de los encuentros institucionales al más alto nivel, que ha culminado con las visitas institucionales realizadas por el Presidente de la Junta de Castilla y León a Lisboa. Esta nueva dinámica de cooperación está marcada por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que recoge por primera vez de forma expresa, en el artículo 66 la necesaria cooperación con la vecina Portugal: “la Comunidad de Castilla y León promoverá el establecimiento de unas relaciones de buena vecindad, basadas en el respeto mutuo y la colaboración, con las regiones de Portugal con las que le une una estrecha vinculación geográfica, histórica, cultural, económica y ambiental”
- Esta nueva perspectiva de cooperación de cooperación con Portugal encuentra su expresión en el Memorando de Entendimiento sobre cooperación transfronteriza de 6 de mayo de 2009, el primero de estas características que se firma entre el Gobierno de Portugal y una Comunidad Autónoma española, y que incluye entre otros aspectos, dos proyectos de colaboración gran relieve, como son el Plan del Duero con la Región Norte y la iniciativa MIT (Movilidad, Innovación y Territorio) con la Región Centro, que se detallan en la siguiente medida.
- La cooperación transfronteriza en el período 2000-2007 a través del programa INTERREG ha supuesto una inversión de más de 100 millones de euros. Respecto a la iniciativa INTERREG III, a la primera convocatoria del Programa Operativo España-Portugal se presentaron 24 nuevos proyectos con un coste total de 28,4 millones de euros. Además, en 2008 se constituyó el Foro COOPERA con el objetivo de implicar a los ciudadanos de Castilla y León en la cooperación transfronteriza con sus vecinos del Norte y Centro de Portugal.

Medida 13. Impulsar el desarrollo integral de la Ruta de la Plata y del Eje del Duero, en colaboración con otras Comunidades Autónomas, las Regiones Centro y Norte de Portugal y el Gobierno de la Nación, y estudiar otros posibles ejes de desarrollo interregional.

- En conexión con la medida anterior, el impulso de los ejes de desarrollo de la Ruta de la Plata y del Duero se concreta en el proceso de aprobación, actualmente en marcha, de dos instrumentos de ordenación del territorio, como son los Planes de ámbito subregional de la Ruta de la Plata y del Valle del Duero, en el que se incluye el proyecto Cúpulas del Duero.
- En esta misma perspectiva se sitúan dos proyectos emblemáticos, citados en la medida anterior, que Castilla y León ha diseñado con el horizonte 2013 con el Norte de Portugal, el Plan del Duero, para coordinar las distintas actuaciones que en torno al territorio del río Duero-Douro vienen desarrollando el Gobierno de Portugal y la Junta de Castilla y León, y con el Centro de Portugal a través de la iniciativa MIT (Movilidad, Innovación y Territorio), para promover la valoración del corredor Oporto y Lisboa/Irún hasta el límite territorial de Castilla y León; es decir, el corredor Aveiro-Viseu-Guarda-Salamanca-Valladolid-Burgos, para convertirlo en un corredor de progreso y oportunidades.

La Junta de Castilla y León ha insistido ante el Gobierno de la Nación, titular de estas infraestructuras de comunicación, en la necesidad de completar lo antes posible la conversión en autovía del corredor de la Ruta de la Plata en el territorio de Castilla y León, así como en un impulso más decidido de las futuras obras de conversión en autovía de la actual carretera nacional N-122 sobre la que se desarrolla el eje del Duero, respecto de las cuales la Junta de Castilla y León cofinanció esta conversión en autovía en el tramo Tordesillas-Zamora y ofreció al Gobierno de la Nación una aportación económica de 100 millones de euros para la agilización de las obras en el tramo comprendido entre Peñafiel y Aranda de Duero, sin que esta propuesta haya tenido respuesta de aquel.

## **2. De las políticas económicas e industriales.**

Medida 14. Alcanzar un “gran Pacto Industrial” con los agentes económicos y sociales que fije y apoye los objetivos en I+D+I, gradúe la creación de nuevas infraestructuras industriales y empresariales, en función de corredores y sinergias, la ubicación y nivel de las citadas infraestructuras, fortaleciendo

nuestros valores de localización y realizando las actuaciones necesarias para promover un marco normativo, administrativo y fiscal atractivo, para mejorar y facilitar el tejido empresarial e industrial, atraer nuevas inversiones a la Comunidad y mantener las existentes.

El 27 de diciembre de 2005 se suscribió, con los agentes económicos y sociales de la Comunidad, el Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2006-2009.

- En el texto del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social suscrito el 6 de mayo de 2010, por el que se promueve un II Acuerdo Marco que viene a reemplazar el anterior, se destacan los “buenos resultados que ha producido en el ámbito de la creación y la competitividad de las empresas de Castilla y León y de la generación de puestos de trabajo”, señalándose que “el primer Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León para el período 2006-2009 ha supuesto un avance importante en la consecución de un mayor y más sostenible desarrollo económico, a la vez que ha permitido continuar con el cambio de modelo productivo”.
- De él se derivó la nueva arquitectura de la Agencia de Desarrollo Económico con nuevas políticas de apoyo a la competitividad para acompañar a nuestras empresas a los mercados exteriores, aprovechar las oportunidades de los programas de I+D+i nacionales e internacionales y captar inversiones del exterior, y apoyar financieramente a nuestro tejido productivo.
- Los ejes principales del citado Acuerdo Marco se referían a los Instrumentos de apoyo financiero a la empresa, el fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación, la implantación de nuevas empresas y consolidación de las existentes, la puesta en marcha de Servicios Avanzados de apoyo a la empresa, la implantación y divulgación de los criterios de Responsabilidad Social, la internacionalización empresarial, las estrategias sectoriales y territoriales de política industrial, la creación de infraestructuras de apoyo a la industria (suelo, fuentes de energía, telecomunicaciones, gestión medioambiental) así como los mecanismos para hacer frente a la deslocalización empresarial y minimizar su impacto.
- El conjunto de las actuaciones impulsadas con base en dicho Acuerdo Marco ha supuesto promover, en Castilla y León, un marco normativo, administrativo y fiscal atractivo para el tejido empresarial e industrial, si bien, se ha visto afectado por decisiones externas como las relativas al



denominado “blindaje” de las normas sobre fiscalidad empresarial de las Diputaciones Forales del País Vasco.

Medida 15. Presentar, en el marco del Pacto Industrial, antes de finalizar la presente legislatura, un Plan de Infraestructuras Industriales y dispositivos logísticos, que contendrá al menos las siguientes actuaciones:

- Modelo Territorial de Plataformas Logísticas, Puertos Secos y Centros de Transporte.
  - Red de Parques y Centros Tecnológicos.
  - Nuevos Parques Empresariales.
- Mediante Acuerdo de 24 de noviembre de 2005 de la Junta de Castilla y León, se aprobó el denominado Modelo CyLoG de infraestructuras y servicios logísticos de Castilla y León.

En 2006 se creó la Asociación de Sociedades Gestoras de Enclaves Logísticos CyLoG, para articular la colaboración público-privada en este proyecto.

El 26 de enero de 2007 se firmó, en el marco del Diálogo Social, el Acuerdo sobre Transporte y Logística en Castilla y León, sobre la base del cual fue aprobado el Decreto 16/2007, de 22 de febrero, por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística, «Enclaves CyLoG».

El Modelo CyLoG diseña 15 enclaves logísticos ubicados en los principales corredores que cruzan Castilla y León (Transeuropeo, Ruta de la Plata, Corredor del Duero y eje Madrid-Coruña), de los que seis se encuentran ya en funcionamiento (Benavente, Valladolid, León, Palencia, Salamanca y Ávila), otros cinco en desarrollo (Soria, Miranda de Ebro, Ponferrada, Zamora y el Enclave Logístico del Área Central en Villamuriel de Cerrato, Magaz de Pisuerga y Venta de Baños) y cuatro en proyecto (Aranda de Duero, Arévalo, Segovia y Burgos).

- Por lo que respecta a la Red de Parques y Centros Tecnológicos, junto al desarrollo del Parque Tecnológico de Boecillo, la puesta en funcionamiento del Parque Tecnológico de León y las actuaciones para

la urbanización del Parque Tecnológico de Burgos, unido a los Parques Científicos de las Universidades existentes en la Comunidad, Castilla y León dispone de seis centros tecnológicos que, por su proximidad a las empresas, constituyen un instrumento idóneo para la transferencia de conocimiento, habiéndose puesto en marcha en su seno iniciativas tan importantes como el Centro de Innovación en Movilidad.

En el año 2008 se creó la sociedad ADE-Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, para integrar las actividades de las anteriores empresas públicas “Parques Tecnológicos de Castilla y León” y Gesturcal.

- Finalmente señalar que actualmente hay 121 actuaciones sobre suelo empresarial en marcha, de las que 86 están finalizadas con una superficie de 14 millones de metros cuadrados.

Medida 16. Desarrollar dentro del mismo Plan de Infraestructuras un Programa Estratégico de ubicación y transformación de productos vinculados al lugar de origen de la materia prima.

- El conjunto de acciones para desarrollar este objetivo se enmarcan en el Plan de Promoción del Sector Agroalimentario de Castilla y León 2008-2011, que con un presupuesto de 867,9 millones de euros, fija como principales objetivos: incrementar un 25% el valor de la producción bruta salida de fábrica hasta superar los 10.000 millones de euros, consolidar la imagen y posicionamiento de calidad de nuestros productos agroalimentarios, facilitar el acceso de pequeños y medianos productores a nuevos mercados y duplicar las exportaciones de 950 a 1.900 millones de euros en el año 2011 (En este sentido, las exportaciones se han incrementado en los últimos cinco años más de un 31%, pasando de 809 millones de euros en 2004 a 1.063 en 2009).
- El Plan ha dado lugar a la creación y puesta en marcha de un Sistema Logístico Agroalimentario, coordinado con el modelo CyLOG. Este proyecto permite una oferta de servicios logísticos (gestión de productos, distribución de cargas y aprovisionamiento) a los pequeños y medianos productores del sector agroalimentario, aprovechando para ello las infraestructuras de la Red Logística de Castilla y León (CyLOG) con el objetivo de acceder a grandes clientes y mercados exteriores.

Medida 17. Realizar además en el mismo marco un nuevo Plan de Competitividad, que empezará a aplicarse en 2006, con el objetivo de incrementar la productividad de las empresas y de los factores de la economía de Castilla y León, dentro del cual primarán las medidas de cooperación empresarial en áreas de actuación determinadas.

- El Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2006-2009, anteriormente citado, tenía entre sus objetivos expresos la mejora de la competitividad y la sostenibilidad empresarial de la región, impulsando además un avance hacia modelos de cooperación y colaboración interempresarial (*clusters*, alianzas, proyectos estratégicos, redes, espacios de encuentro, etc.) entre las empresas de Castilla y León y también a nivel europeo.

Castilla y León cuenta ya con cinco Agrupaciones Empresariales Innovadoras, y actualmente se están configurando nuevos *clusters* en diferentes sectores estratégicos y de futuro. Dichos *clusters* están, a su vez, estableciendo alianzas con agrupaciones de otras Comunidades Autónomas, como es el caso de la integración del *cluster* de automoción de Castilla y León junto a los de Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco en ACREA.

- Por otro lado, los Planes de Internacionalización Empresarial de Castilla y León han promovido la colaboración con entidades internacionales como el Banco Mundial y la ONU, la participación en licitaciones internacionales y la implementación de proyectos de inversión compartidos.

Medida 18. Poner en marcha un programa específico de apoyo al desarrollo de los servicios avanzados, contemplando las oportunidades que ofrecen la proximidad de mercados.

El cuarto eje del Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2006-2009 ha marcado las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del desarrollo de servicios avanzados.

- Entre ellas cabe mencionar el impulso de los servicios avanzados dentro del Modelo CyLoG, tales como centrales de compras (están actualmente en funcionamiento nueve centrales, orientadas a obtener economías de escala en la facturación de gasóleo, telefonía, neumáticos, o seguros) o intermodalidad (combinación más eficiente de transporte por carretera,

ferrocarril y marítimo), habiéndose suscrito a este fin Convenios de cooperación con diversas Autoridades Portuarias.

- La Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013 ha favorecido asimismo la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones en la Red Corporativa de la Junta de Castilla y León. Se han desarrollado líneas de subvenciones (“Idea y Decide”) para la incorporación de las PYME a la sociedad de la información, con el objeto de implantar servicios avanzados de gestión y de comunicación dirigidos a favorecer la integración de las empresas en la sociedad de la información.
- Se ha desarrollado la Red de Municipios Digitales de Castilla y León, con el objetivo de extender las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento en el ámbito local mediante el impulso de la oferta de servicios avanzados de telecomunicaciones en las administraciones locales.
- El Programa de Banda Ancha de la Junta de Castilla y León ha potenciado también la disponibilidad de servicios avanzados de telecomunicaciones, cabiendo citar asimismo la constitución de la Fundación del Centro de Supercomputación de Castilla y León, entre otras actuaciones.
- La promoción de los servicios avanzados a empresas es uno de los ejes de futuro que ha vuelto a ser consensuado con los Agentes Sociales en el II Acuerdo Marco de Competitividad e Innovación Industrial suscrito el 6 de mayo de 2010.

Medida 19. Potenciar el Plan de Internacionalización Empresarial e incrementar los canales de distribución, principalmente orientado a los productos de nuestra Comunidad.

- El I Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2004-2007 finalizó su vigencia alcanzando sus principales objetivos: incremento de la base exportadora regional (se superaron las 3.000 empresas operando en el exterior), extensión geográfica de la actividad comercial (incrementando la cuota de participación en los países de la ampliación europea, Asia y Latinoamérica) y la diversificación sectorial (con la reducción del peso de la automoción sobre el total de exportaciones).

- Sobre esta base, en abril de 2008 fue presentado el II Plan para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2008-2011, con objetivos más ambiciosos, la incorporación de una nueva línea de internacionalización de la I+D+i, mayor énfasis en la prestación de apoyos personalizados, en su perspectiva sectorial y en su dotación financiera (70 millones frente a los 55 del I Plan).
- A día de hoy, la Administración de la Comunidad está prestando apoyo a más de 4.000 empresas exportadoras a través de distintos servicios. Los efectos del II Plan están siendo positivos, a pesar del adverso escenario económico internacional, como se observa al contrastar el superávit que ofrecen los datos de Comercio Exterior de Castilla y León con el importante saldo deficitario existente en el conjunto de España.

Medida 20. Poner en marcha un programa de diferenciación de calidad e identificación del producto y origen del mismo, a partir del desarrollo de una “marca identificadora” característica de nuestra Comunidad, potenciando las redes de distribución, mejorando la penetración en nuevos mercados, especialmente a través de las cadenas de alimentación.

El citado Plan de Promoción del Sector Agroalimentario de Castilla y León 2008-2011 incluye la puesta en marcha de la marca promocional “Castilla y León, tierra de sabor”. Desde el lanzamiento en marzo de 2009 de esta marca de alimentos, 423 industrias y 2.831 productos de la Comunidad han solicitado su adhesión a este nuevo distintivo. De igual modo, el Plan ha permitido el desarrollo de acuerdos con grandes distribuidores del canal de alimentación, y prevé la implantación de un sistema de comercialización a través de tiendas especializadas, así como de espacios de venta en las Casas del Parque y en las Cúpulas del Duero.

Medida 21. Antes de finalizar el año 2006 la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Desarrollo Rural, que irá acompañado a la Ley de carácter estatal, en la cual se marcarán las directrices de la futura política con las que se implementará con carácter ordinario, políticas propias y de cooperación con las Entidades Locales y otras organizaciones y entidades en esta materia. En este marco se constituirá un Consejo Regional de Desarrollo Rural, en el que estén representados todos los agentes sociales y actuantes, que contribuirá a la definición, seguimiento y evaluación de las distintas medidas.

- La aprobación por las Cortes Generales de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha permitido el inicio de los trabajos de redacción del proyecto de Ley de Desarrollo Rural de Castilla y León, si bien condicionados por la necesidad de acompañar sus determinaciones a la conclusión del proceso de desarrollo reglamentario y concreción material de las previsiones de la Ley estatal.

Esta circunstancia no ha impedido sin embargo el desarrollo de las distintas acciones previstas en esta Estrategia para la mejora de la prestación de los distintos servicios públicos en el territorio, así como de sus medidas de dinamización de la actividad económica en el medio rural, con especial atención a la actividad agraria.

- En cualquier caso, y con el fin de coordinar estas medidas en el seno de la Junta de Castilla y León, se creó la Comisión Delegada del Gobierno de Política Territorial y Desarrollo Rural en 2006, así como la Viceconsejería de Desarrollo Rural en el año 2007.
- En tanto se desarrollaban las previsiones de esta Estrategia, se culminó la ejecución del Plan de Actuación en Áreas Periféricas, instrumento de planificación de inversiones previo a aquella. Su desarrollo en el periodo 2003-2006 supuso una inversión de 1.170 millones de euros en estas zonas del territorio de Castilla y León, con un grado de cumplimiento del 120% respecto de los objetivos inicialmente previstos.
- Además, se ha aprobado el Plan Integral para el Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, dotado globalmente con 4.155 millones de euros. En él se integran, de un lado, el Programa Autonómico Específico de Desarrollo Rural 2007-2013, dotado con recursos propios de la Comunidad Autónoma por valor de 2.000 millones de euros, así como, de otro lado, el Programa de Desarrollo Rural aprobado por la Comisión Europea que tiene un montante total de 2.155 millones de euros (888 millones de aportación regional, 723 millones de los fondos FEADER y 544 por parte del Gobierno de la Nación).

Medida 22. Mantener el apoyo a las explotaciones agrícolas y ganaderas como principal instrumento para fijar población en el mundo rural, impulsando las actuaciones planificadas en infraestructuras de regadío y de concentración parcelaria, que garanticen la viabilidad de nuestro mundo rural y apoyando las producciones alternativas con posibilidades comerciales.

Desde el año 2005 se han finalizado o se están ejecutando obras de modernización de regadíos en un total de 73.344 hectáreas, lo que ha supuesto una inversión de 108,1 millones de euros. Desde la misma fecha se han finalizado o se están ejecutando obras de puesta en marcha de nuevos regadíos en 31.124 nuevas hectáreas, con una inversión de 152,6 millones de euros. Además, la superficie concentrada en Castilla y León en este periodo 2005-2009 se ha incrementado en 66.392 hectáreas, un 1,61% respecto a la superficie inicial.

Medida 23. Elaborar un Plan de Apoyo y Modernización del Comercio Rural, en municipios menores de veinte mil habitantes, que estimule la puesta en marcha de pequeños negocios a través de distintas formulas de financiación, estudiando la implantación de un tratamiento fiscal favorable.

Mediante Acuerdo 167/2006, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, fue aprobado el Plan Estratégico del Comercio de Castilla y León 2006-2009, que, entre otros, abordaba los retos a los que se enfrenta el comercio de las zonas rurales. Para la modernización de estas estructuras comerciales, entre los objetivos del Plan se encontraba el de potenciar y convertir en estratégico el vínculo entre el comercio rural y el desarrollo del medio rural, previendo para ello, entre otras medidas, la “discriminación positiva de todas las acciones que desde la política comercial se realicen en el ámbito rural”.

En aplicación de esta previsión, la Junta de Castilla y León destina aproximadamente el 45% de los presupuestos destinados al sector comercial al apoyo al comercio rural, priorizando las acciones realizadas en dicho ámbito y estableciendo como criterio de preferencia las inversiones realizadas en establecimientos ubicados en municipios de menos de 1.000 y 10.000 habitantes. La aplicación de estos criterios de preferencia ha supuesto que del total de las subvenciones concedidas, el 70% se haya destinado a los establecimientos ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes. Se han establecido, además, diversas fórmulas de financiación ajena de nuevas inversiones para favorecer el crecimiento del tejido comercial, préstamos avalados y bonificaciones de tipos de interés.

Medida 24. Desarrollar planes específicos para las cuencas mineras que diversifiquen y potencien las actividades productivas, dinamicen estas áreas, garantizando el mantenimiento del actual nivel productivo y su inclusión en el Plan de Acceso a las Reservas Estratégicas. Todos los recursos específicos

que gestione la Administración Autonómica para el desarrollo y la diversificación industrial de las comarcas mineras, estarán presididas en su aplicación por el principio de adicionalidad.

En el marco del Plan del Carbón 2006-2012, se han firmado 85 convenios que suponen una financiación de 118,43 millones de euros.

Respecto del Programa de Actuación Minera 2004-2007, durante los años 2005-2007 se han realizado actuaciones por un importe total de 289,79 millones de euros.

Cabe destacar el instrumento, de carácter transversal, que para la consecución de los objetivos fijados en la medida supone el Decreto 86/2009, de 10 de diciembre, por el que se establece el programa de Actuación de las Comarcas en el horizonte 2012.

Medida 25. Impulsar programas de puesta en valor de nuestros espacios naturales, contemplando los yacimientos de empleo y posibilidades ocupacionales que de ello se derivan, considerando experiencias como la Agenda Local 21.

En 2005 se puso en marcha la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, encargada de la promoción de los Espacios Naturales de la Comunidad. En 2007 se creó el distintivo Marca Natural cuya finalidad es identificar la oferta existente, en las Zonas de Influencia Socioeconómica de la Red de Espacios Naturales, de determinados servicios turísticos y productos agroalimentarios y de artesanía; y promover los recursos naturales propios de los Espacios protegidos de la Comunidad. En la actualidad, 18 productos tienen la distinción de Marca Natural.

Medida 26. Completar todos los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales de Castilla y León, adoptando para ello las iniciativas legislativas y normativas pertinentes en materia de ordenación de los recursos de los montes tal y como recogen la Ley y el Plan de Espacios Naturales protegidos de la Comunidad, considerando la importancia que para determinadas zonas puedan tener las actividades cinegéticas y de pesca.

- El desarrollo del Programa Parques Naturales de Castilla y León ha permitido que la Comunidad cuente en la actualidad con una red (Red de Espacios Naturales R.E.N.) formada por 40 Espacios Naturales en sus distintas categorías, en los cuales están en servicio 23 Casas del Parque o



instalaciones equivalentes. En 2006 estaban declarados 19 Espacios Naturales y contábamos con 17 Casas del Parque.

- En todo caso, la promoción de los Espacios Naturales como destino turístico parte de la riqueza medio ambiental de los montes de Castilla y León. Castilla y León es la Comunidad Autónoma con más superficie forestal de España (4,8 millones de hectáreas forestales) y con más hectáreas arboladas (3 millones), así como la primera Comunidad en captación de CO<sub>2</sub>, en inversión total en relación a los presupuestos autonómicos y en ordenación forestal, superando las 627.000 hectáreas ordenadas. En mayo de 2009 se aprobó la nueva Ley de Montes de Castilla y León.
- Por otro lado, la Ley 4/2006, de 25 de mayo, procede a la modificación y actualización de las previsiones de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, de la misma manera que la Ley 9/2008, de 9 de diciembre, ha venido a modificar la Ley 6/1992, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León, con el objetivo común de adaptar a las circunstancias actuales el ejercicio de la caza y de la pesca en la Comunidad Autónoma.

Medida 27. Desarrollar un Programa Integral de Desarrollo de Certificaciones de Sostenibilidad de nuestros Montes que permita garantizar nuevos procesos de transformación e incrementar la competitividad, facilitando el incremento de mercados con la creación de nuevas líneas de apoyo a las administraciones de la Comunidad Autónoma que se acojan a programas vinculados.

Castilla y León es la primera Comunidad Autónoma en certificaciones forestales, contando con más de 240.000 hectáreas ya certificadas, lo que supone el 46% del total nacional certificado. La Comunidad ha obtenido la primera certificación de montes públicos otorgada en España. Esta certificación comprende 100.000 hectáreas de montes públicos de las provincias de Soria y Burgos. Además, la Comunidad tiene la primera marca de calidad (Marca de calidad Pino Soria-Burgos) que ha salido al mercado en España.

Medida 28. Impulsar el turismo, como factor de desarrollo autonómico, incrementando políticas y programas que pongan en valor nuestro patrimonio cultural, arquitectónico y natural como elementos determinantes del incremento turístico sostenible, valorando la importancia que esta actividad tiene en la creación de empleo, especialmente femenino, en el mundo rural.

- Las infraestructuras turísticas se han fomentado e impulsado, entre los años 2005 y 2009 a través de varias actuaciones. Se han subvencionado más de 1.000 proyectos presentados por las Entidades Locales de la Comunidad, y que han supuesto un volumen de inversión de más de 17 millones de euros. Se están ejecutando diversos Planes de Dinamización, Excelencia y Competitividad del Producto Turístico con una inversión total en Castilla y León en estos cinco años de más de 16 millones de euros (un tercio financiado por la Comunidad Autónoma).
- En materia de promoción turística, se han concedido más de 7 millones de euros a los 9 Patronatos Provinciales de Turismo de Castilla y León y al Patronato Comarcal del Bierzo, y la empresa pública SOTUR, S.A. está desarrollando el diseño y la ejecución de campañas para la difusión del turismo regional, con una inversión en estos años de más de 107 millones de euros.
- En materia de conservación y restauración del patrimonio cultural, desde el año 2005, se han acometido 3.551 actuaciones (sin contar con las actuaciones del Programa Arquimilenios). Y se han incluido, además, bienes relacionados con los nuevos patrimonios, entre los que cabe destacar la protección de 4 conjuntos etnológicos, la obra arquitectónica de Fisac o la protección del patrimonio industrial.
- Los Sistemas Territoriales de Patrimonio (STP) y los Proyectos Culturales (PC) suponen nuevas herramientas de gestión de los bienes patrimoniales. En este sentido, se han definido más de 30 Sistemas Territoriales y, entre ellos, destaca el Románico de Castilla y León, con una inversión superior a los 11 millones de euros, y más de 240 intervenciones efectuadas en 68 monumentos. Se han puesto en marcha distintos Proyectos Culturales, unos ya finalizados, como la fachada del San Pablo en Valladolid, San Nicolás de Bari en Burgos y otros que mantienen sus actividades como El Sueño de la Luz sobre la restauración de la Catedral de León, o la Colegiata de Santa María en Aranda de Duero, y que han supuesto una inversión de la Junta de Castilla y León de más de 16 millones de euros.
- La Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural 2009 (datos provisionales) arroja un total de 611.289 viajeros en Castilla y León, con 1.504.819 pernoctaciones. En el año 2005, el número de viajeros fue de 413.962 (habiéndose producido, por tanto, un aumento del 47,6%), y el

de pernoctaciones ascendió a 1.010.761 (con un incremento en el período del 48,8%).

Medida 29. Estudiar la conveniencia de dotar a la Comunidad con un instrumento financiero específico para Castilla y León.

- En el I Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León 2006-2009 se pactó la creación de dicho instrumento financiero (ADE Financiación), definiéndose de forma extensa en el Acuerdo su naturaleza, ámbitos de actuación, desarrollo, comunicación y difusión, formación y la presencia y participación en él de los Agentes Sociales.
- Como resultado de todo ello, se constituyó la sociedad ADE Financiación, S.A., en 2006, que ha venido prestando sus servicios desde entonces. El texto del recientemente suscrito II Acuerdo Marco señala, a este respecto, que “La constitución de ADE Financiación ha permitido a la Comunidad operar de forma más ágil y eficaz en los mercados financieros, movilizand o recursos públicos y privados que actúan de forma coordinada y complementaria para impulsar proyectos empresariales de Castilla y León”. Ante el actual escenario de fuertes restricciones crediticias en los mercados, dicho II Acuerdo Marco plantea “el reforzamiento del Instrumento Financiero para poner a disposición de los agentes económicos las mejores capacidades posibles de financiación”.

Medida 30. Establecer las fórmulas adecuadas para que las entidades financieras, con actividad en nuestra Comunidad, incrementen su contribución al desarrollo económico y empresarial de Castilla y León.

El 3 de febrero de 2009 las Cortes de Castilla y León fueron escenario de la firma de un gran Pacto Social por la Integración de nuestras Cajas de Ahorros. Partiendo de este importante consenso político y social, la Junta de Castilla y León ha defendido reiteradamente la necesidad de contar con un sistema financiero potente, competitivo y comprometido con el interés general de Castilla y León, como ha corroborado también, en sucesivas ocasiones, el Banco de España. En la actualidad están en curso diversos procesos dirigidos a que nuestras Cajas alcancen un mayor tamaño agregado, necesario para mejorar su contribución al desarrollo económico y empresarial de Castilla y León.

### **3. De las políticas sociales.**

Medida 31. Elaborar y desarrollar un Plan Específico para zonas rurales despobladas con ayudas para las entidades locales.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, ha creado un instrumento adecuado para la corrección de desequilibrios económicos y demográficos: el Plan Plurianual de Convergencia Interior. El Plan se dotó en 2009 con 125 millones de euros que por falta de acuerdo entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma se destinaron a la creación de empleo en las corporaciones locales. Finalmente en septiembre de 2009 se alcanzó un Acuerdo con el principal partido de la oposición cuyo contenido fue ratificado por la Comisión Bilateral Estado-Comunidad Autónoma aceptándose por ambas partes realizar durante tres años aportaciones de 150 millones de euros para el Plan citado.

Medida 32. Elaborar y aprobar antes de finalizar 2006 un programa especial para jóvenes que contemple como prioridad la emancipación, y posibilite la creación de itinerarios que favorezcan la misma, con especial incidencia en empleo y vivienda.

- El IV Plan Regional de Empleo de Castilla y León 2007-2010, suscrito con los Agentes Económicos y Sociales el día 26 de enero de 2007, incorpora entre sus colectivos prioritarios a los jóvenes menores de 25 años, discriminando positivamente a las mujeres, a los jóvenes, a las mujeres que a su vez sean jóvenes, a los territorios menos desarrollados en aras de fijar población, a los discapacitados y a los grupos en riesgo de exclusión social. Se introduce, además, como nuevo colectivo con acceso a las ayudas, a los mayores de 25 y menores de 30 años con 6 meses de desempleo.
- La emancipación de los jóvenes ha sido la prioridad del II Plan de Juventud y del Pacto por la Emancipación juvenil suscrito en diciembre de 2009 con diversos colectivos y asociaciones juveniles, así como uno de los objetivos principales del Instituto de la Juventud creado en enero de 2007. Se están implantando progresivamente las Oficinas para la Autonomía de los jóvenes que se complementan con los 403 puntos presenciales de información juvenil, el 72% en el medio rural.

- Entre los años 2005 a 2009 el conjunto de beneficios fiscales relativos a empleo y vivienda juvenil han supuesto una cantidad de 280,44 millones de euros (comprendiendo, entre otras, las siguientes deducciones: por la adquisición de vivienda en núcleo rural, alquiler vivienda joven, autoempleo de jóvenes y mujeres, o la compra de vivienda para jóvenes hasta los 36 años)

Medida 33. Establecer, en materia de vivienda, una reserva inicial de entre el 10 y el 30%, en función de la demanda, en las promociones públicas de viviendas para jóvenes, incrementándose las ayudas para la adquisición de viviendas de promoción pública a un porcentaje del precio de venta de la misma y en función de los ingresos de los jóvenes solicitantes.

- En el año 2005 fue aprobado el Plan de Vivienda Joven de Castilla y León. En cumplimiento del Plan, se creó en diciembre de ese mismo año la figura de la denominada “Vivienda Joven”, que contempla las distintas posibilidades de acceso a una vivienda: compra de vivienda nueva o usada, alquiler y alquiler con opción de compra, al mismo tiempo que ofrece una serie de ayudas que contribuyen a rebajar el esfuerzo económico que tiene que realizar el joven para acceder a una vivienda mediante precios de venta y renta fijados por la Administración Regional por debajo de los que marca el mercado libre, así como mediante ayudas para el pago de la entrada en la compra o para el pago del alquiler, y con una financiación adecuada a las necesidades de cada joven (hipoteca joven y aval gratuito para que la hipoteca cubra el 100% del precio de la vivienda).
- Por otro lado, en el procedimiento de adjudicación de viviendas de gestión pública su normativa reguladora recoge expresamente un tratamiento especial a los jóvenes y establece un cupo específico para los jóvenes.
- Asimismo, en las distintas líneas de ayudas a la vivienda se otorga un trato preferente a los jóvenes: ayudas al alquiler hasta el 40% de la renta anual; en compra hasta 6.000 euros; y si se trata de vivienda rural hasta 7.000 euros.
- En vivienda se ha convocado, en 2008, una nueva línea de ayudas, las Ayudas a Jóvenes Arrendatarios, que amplía las ayudas de la Renta Básica de Emancipación tanto en su cuantía pudiendo llegar hasta 240 euros/mes, como desde el punto de vista de los beneficiarios, en cuanto

que no se limita a los jóvenes de 22 a 30 años sino que va dirigida a todos los jóvenes de 18 a 35 años.

- En el periodo 2005-2009, se han reconocido 53.278 ayudas de vivienda para jóvenes, tanto en alquiler como en compra.

Medida 34. Fomentar las líneas de ayudas a la construcción y autoconstrucción de vivienda rural, con especial atención en las “zonas de actuación preferente” definidas en el apartado 55 de esta Estrategia.

- El régimen de las ayudas a la Vivienda Rural considera como actuaciones protegidas, y por tanto objeto de subvención en Castilla y León, la autoconstrucción de vivienda, la compra de vivienda construida nueva y la rehabilitación de vivienda en 3 modalidades: genérica, especial e integral. Para ampliar sus beneficiarios y acomodarse a la tipología habitual de las viviendas en el medio rural, la normativa no condiciona la ayuda a la existencia de un límite de superficie o de precio, salvo la cifra de 125.000 euros en los casos de compra de vivienda construida nueva.
- Este régimen de ayudas a la Vivienda Rural se concreta, en primer término, en la cobertura de préstamos hipotecarios (máximo 100.000 euros) o personales (máximo 30.000 euros) a bajo interés, según el tipo fijado en los Convenios con Entidades Financieras. En segundo lugar, mediante la subsidiación a cargo de la Administración Regional de 2,5 puntos del tipo de interés, durante los 10 primeros años del periodo de amortización de esos préstamos, y en tercer lugar, tras su inclusión novedosa en 2006, mediante el otorgamiento de subvenciones personales adicionales en el caso de familias con ingresos hasta 3,5 IPREM.
- Resultado de la aplicación de este régimen de ayudas en forma de préstamos, subsidios y subvenciones fue la concertación en el periodo 2003-2009 de 11.164 préstamos a bajo interés para la construcción de vivienda Rural por valor de 689,5 millones de euros. Además se otorgaron 12.208 subsidiaciones de préstamos por un valor de 68,7 millones de euros a cargo de la Administración Regional y se concedieron, desde 2006, 230 subvenciones personales por valor de 928.000 euros.
- Este planteamiento de apoyo a la Vivienda Rural se ve completado en el Proyecto de Ley de Vivienda aprobado por la Junta de Castilla y León,

en tramitación parlamentaria en estos momentos. En él, se presta una especial atención a los municipios menores y a los espacios rurales.

Medida 35. Fomentar, en materia de empleo, de manera efectiva y eficaz, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a un puesto de trabajo estable, dentro del Plan de Empleo de Castilla y León, promoviendo el empleo joven de calidad ligado al desarrollo económico, dentro del marco del diálogo social.

- El IV Plan Regional de Empleo 2007-2010, acordado en la Mesa del Diálogo Social el 26 de enero de 2007, establece como la primera de sus prioridades la “Igualdad de género y equilibrio poblacional” y plantea la necesidad de una “segunda discriminación positiva a la conjunción de los dos colectivos mencionados, es decir, mujeres jóvenes”.
- En su desarrollo se han implantado varias líneas específicas: fomento de empleo estable para jóvenes, mujeres y colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (incluye nuevas contrataciones y transformaciones); fomento de la contratación por reordenación de la jornada, la conciliación de la vida familiar con la laboral de las trabajadoras que se establezcan por cuenta propia. En formación para el empleo: formación de mujeres en actividades de alta demanda y en el ámbito de Nuevas Tecnologías. Formación Profesional dirigida a mujeres y actuaciones de igualdad de oportunidades en corporaciones locales. Sensibilización empresarial respecto a las prácticas de discriminación indirecta a la mujer en el trabajo o el Programa Óptima El objetivo del Programa Optima es asesorar técnicamente a las empresas para que realicen un diagnóstico sobre su situación en materia de igualdad de oportunidades, a partir del cual puedan diseñar un plan de acciones positivas encaminado a combatir las desigualdades por razón de género, aumentar la presencia de las mujeres y mejorar su posición en la empresa.

Medida 36. Poner en marcha antes de finalizar 2005 un Plan Integral de Apoyo a la Familia.

Tras la aprobación de la Estrategia Regional 2004-2007 de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, el 7 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno aprobó las “Líneas Estratégicas de Apoyo a las Familias de Castilla y León”, en las que, con un horizonte temporal de 4 años, se recogieron de forma sistemática las actuaciones de la Administración de

Castilla y León para conseguir un adecuado desarrollo económico y social de todas las familias. Se establecieron, para ello, seis líneas, estructuradas en torno a la noción del ciclo vital familiar, con un total de 338 actuaciones, abarcando las citadas líneas las distintas etapas y transiciones por las que transcurren los diversos tipos de familias, desde su nacimiento hasta su extinción: Emancipación y creación de la familia, Formación y crecimiento de la familia, Vida familiar: Necesidades y Responsabilidades, Crisis familiares, Envejecimiento de la familia, Familia y sucesión y Otras actuaciones de carácter transversal.

Medida 37. Aprobar antes de finalizar 2006 un Proyecto de Ley de Apoyo a la Familia, contemplando todas las circunstancias. Esta ley deberá recoger el conjunto de las políticas de bienestar que afectan a las familias, en los distintos ámbitos de las administraciones.

El Proyecto de Ley fue aprobado en diciembre de 2006, y tras su tramitación en las Cortes la Ley 1/2007 de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León fue publicada en marzo de 2007. Establece los principios, medidas y servicios de promoción y apoyo a las familias numerosas, monoparentales y con parto múltiple, y otras medidas específicas de apoyo a la natalidad y la conciliación.

Los servicios y líneas de ayuda para la promoción y apoyo a las familias se concretan en la valoración de las medidas 42 y 52.

Medida 38. Antes de finalizar la presente legislatura la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Dependencias, que irá acompañado a la Ley de carácter estatal.

La Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia entró en vigor en diciembre de 2006, y su desarrollo reglamentario, de aplicación a todas las Comunidades Autónomas, aún no ha concluido. El contenido del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, sometido a consulta y participación de numerosas entidades del sector, fue acordado con los agentes económicos y sociales en el Consejo del Diálogo Social, el 16 de febrero de 2009. El Proyecto de Ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de febrero de 2010.



Medida 39. Implantar progresivamente un programa de atención comunitaria y sociosanitaria en el ámbito rural, promoviendo una atención personalizada y adaptando los recursos a las necesidades de las personas dependientes.

- Los Centros de Acción Social (CEAS) desarrollan sus actividades de atención comunitaria en los 197 CEAS existentes en la Comunidad, de los cuales 124 (el 69%) se localizan en medio rural, en municipios menores de 20.000 habitantes. En el período 2005-2009 el personal de los CEAS se ha reforzado con 289 nuevos profesionales (pasando de 467 a 756 trabajadores) y la financiación de este personal ha pasado de 13,2 millones de euros en 2005 a 24,8 en 2009 (lo que supone un incremento del 87,8%).
- Además, se han implantado varios proyectos piloto cuyo desarrollo se han ampliado progresivamente a otros ámbitos territoriales. Entre ellos, el proyecto piloto de atención integral a la dependencia en ámbito rural, desarrollado en la zona oeste y sur de la provincia de Salamanca desarrollado desde 2005; un proyecto de estimulación psicoterapéutica para personas con Alzheimer u otras dolencias asociadas y otros en colaboración con centros de salud para la promoción de la autonomía personal.

Medida 40. Ampliar los servicios para la atención a las personas mayores dependientes de la comunidad, con los siguientes objetivos para la legislatura:

- Ayuda a domicilio 7% de la población mayor de 75 años.
- Incremento del número de usuarios de teleasistencia en un 50%.
- Los beneficiarios de la ayuda a domicilio en el año 2005 eran 23.567 incrementándose hasta 27.897 en 2009. En este período la financiación de la ayuda a domicilio por parte de la Junta de Castilla y León ha pasado de 30,2 millones de euros a 56,1 millones de euros, con un incremento del 85% como consecuencia del aumento de usuarios y, también, del número de horas por beneficiario. En el año 2007, se superó la previsión de usuarios de ayuda a domicilio, alcanzándose los 27.624, lo que representa un índice de cobertura del 7,30% de la población mayor de 75 años atendida.

- Respecto a la teleasistencia, en el año 2005 atendía a 14.765 personas y en 2009 a 26.663. ello supone un incremento del 80,5% que supera la medida contenida en la Estrategia. El objetivo señalado (incremento de un 50% de usuarios) se cumplió en 2007.

Medida 41. Ampliar los equipamientos para la atención a las personas mayores de ayuda a domicilio y teleasistencia al mayor número de personas dependientes, con los siguientes objetivos para la legislatura:

- Dotar progresivamente de centros de día y servicios de estancia diurna a todos los municipios intermedios.
  - Incrementar de forma significativa el número de plazas residenciales de financiación pública destinadas a personas con dependencia, de manera que se garantice la cobertura mediante una adecuada territorialización en todo el ámbito de la comunidad.
  - Dotar progresivamente a todos los municipios intermedios de servicios de estancias temporales que favorezcan opciones de cuidado y respiro a los familiares con personas dependientes a su cargo.
  - Dotar progresivamente con un Centro de Atención Sociosanitaria a cada Área de Salud de la Comunidad a lo largo de esta y la próxima legislatura.
- Mediante el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, la Junta de Castilla y León financia las prestaciones básicas que deben llevar a cabo en el territorio las entidades locales. La financiación de la Junta ha pasado de 56,4 millones de euros en 2005 a 99,3 en 2009 (un incremento medio interanual del 19%, muy superior al crecimiento de los presupuestos de la Comunidad). Casi el 62% de esta financiación se destina al ámbito rural.
  - Entre 2005 y 2009 se ha financiado la construcción de 48 centros de atención social y centros de día. De ellos, 38 se han creado en municipios menores de 20.000 habitantes.
  - Respecto a las plazas residenciales, Castilla y León se ha mantenido en el período 2005-2009 como la primera Comunidad en cobertura residencial, disponiendo en 2008 (últimos datos comparativos del IMSERSO) de 6,80 plazas residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años, frente a la cobertura media española del 4,44%. Entre las 10 provincias

españolas con mayor cobertura residencial se encuentran 8 provincias de Castilla y León. La cobertura de plazas públicas era en 2008 del 2,25%, superior a la media nacional (2,04).

- Actualmente la cobertura de plazas públicas es del 2,48%, con un total de 14.252, de las cuales el 56% se ubican en el medio rural. En el Acuerdo del Diálogo Social en materia de Reactivación económica, Políticas activas de empleo, Dependencia y Servicios Sociales, de 16 de febrero de 2009 se establecía el compromiso de creación de 3.400 plazas residenciales para personas mayores dependientes, lo que supondría la creación de 2.270 puestos de trabajo con una inversión de 234 millones de euros en infraestructuras y un gasto de mantenimiento de 55 millones anuales. En mayo de 2009 se presentó el mapa territorializado para la creación de esas plazas: incluye las 13 Áreas de acción social con cobertura inferior al 5% en las que se están creando esas plazas; todas ellas son de carácter rural.
- Respecto a la atención sociosanitaria, se han creado las 10 comisiones de coordinación sociosanitaria previstas, con la participación de 150 profesionales, así como 187 Equipos de coordinación de base con 900 profesionales del sistema de salud y de los servicios sociales. Está en funcionamiento el Centro sociosanitario de Villablino e iniciado el programa de atención sociosanitaria a personas con enfermedad mental con la construcción de miniresidencias para enfermos mentales crónicos.

Medida 42. Impulsar medidas, ayudas y servicios que incrementen las ya existentes para posibilitar que las familias tengan el número de hijos que deseen, en los ámbitos de conciliación de la vida familiar y laboral y de la ordenación laboral.

- Las ayudas directas a las familias de Castilla y León han beneficiado en el período 2005-2009 a 132.599 familias con aportaciones que suman 151,6 millones de euros. Entre ellas, 98.747 ayudas a la natalidad o adopción con un gasto de 69,7 millones de euros; 9.906 ayudas de excedencia para cuidados de hijos con un gasto de 64,5 millones de euros; o el mantenimiento de una media anual de 4.736 plazas de guarderías laborales y de titularidad municipal.
- Desde 2008 contamos con cuatro nuevas líneas, que se suman a las ya existentes: adopción nacional o internacional, nacimiento múltiple, subvención a familias a partir del cuarto hijo y una nueva línea de apoyo

a las empresas que adopten medidas de flexibilización horaria; de esta última, implantada en 2008, se han beneficiado 100 empresas con 4.481 trabajadores afectados.

- El apoyo a las familias se complementa con los beneficios fiscales. Entre los años 2005 y 2009 el conjunto de beneficios fiscales relativos a nacimiento, adopción, familia numerosa y cuidado de hijos menores de cuatro años ha supuesto un volumen de más de 30,3 millones de euros

Medida 43. Potenciar las unidades de transporte sanitario como eje fundamental de la calidad de la atención sanitaria tratando de reducir las isocronas de la atención sanitaria urgente a menos de quince minutos.

- Se han incrementado las unidades de transporte sanitario existentes en 2005: además de disponer de los cuatro helicópteros medicalizados, se han incrementando las Unidades medicalizadas de emergencias de 22 a 24; las unidades de soporte vital básico de 43 a 109 y las ambulancias convencionales urgentes de 1 a 9. En conjunto, los vehículos para el transporte urgente han pasado de 70 a 146 en el período 2005-2009.
- De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Política Social, Castilla y León es la primera Comunidad Autónoma en la que transcurre menos tiempo transcurrido entre la petición de asistencia urgente y la prestación de la asistencia.

Medida 44. Completar la Red Autonómica asistencial sanitaria durante la presente legislatura con al menos 32 nuevos centros de salud, 27 ampliaciones y extensión de consultorías a todos los Ayuntamientos y también a 1.200 pedanías.

- Entre 2005 y 2009 se han construido 24 nuevos centros de salud y se ha procedido a la ampliación y reforma integral de otros 20 centros de salud. La inversión realizada ha sido de 94,2 millones de euros.
- Las subvenciones para la ampliación, reforma y nueva construcción de consultorios locales entre 2005 y 2009 han permitido actuar sobre 2.848 consultorios con una inversión de 30,5 millones de euros.
- De acuerdo con los datos del Ministerio de Sanidad y Política Social, de los 10.145 consultorios locales existentes en España 3.644 (el 35,9%) se ubican en Castilla y León.

Medida 45. Aproximar la atención sanitaria especializada al mundo rural mejorando y extendiendo como mínimo los siguientes servicios:

- Unidades de salud bucodental.
- Atención pediátrica.
- Unidad de Fisioterapia.
- Atención sanitaria integral a la mujer.
- Atención telecardiológica y telerradiológica.
- Resonancia magnética y scanner.
- Atención geriátrica.

Estas actuaciones se priorizarán en las “zonas de actuación preferentes”, acercando y mejorando a su vez la atención farmacéutica al mundo rural.

- La aproximación de la asistencia especializada al mundo rural se ha concretado en la construcción de dos Centros de Especialidades, en Villarcayo y en Ciudad Rodrigo, que se suman a los de Villablino, Benavente y Arenas de San Pedro. Se encuentran en construcción la ampliación del Centro de Arenas de San Pedro y el nuevo Centro de Especialidades de Astorga.
- Desde 2005 se ha ampliado la atención bucodental con 6 nuevas unidades, dos de ellas en el ámbito rural. El 85% de las 95 unidades existentes atienden a población rural.
- La atención pediátrica se ha reforzado con 25 nuevos pediatras, de los cuales 20 trabajan en zonas rurales.
- Desde 2005 se han creado 18 nuevas unidades de fisioterapia con 30 fisioterapeutas más. De las 97 unidades existentes en 2009, 76 se ubican en zonas de salud rurales, 5 en zonas semiurbanas y 16 en urbanas.
- Respecto a la atención sanitaria integral a la mujer, se han incluido nuevos programas en la cartera de servicios de Atención Primaria. Entre 2005 y 2009 se han realizado 532.537 mamografías con un crecimiento del 18% en esos años; Se han realizado 308.383 citologías con un crecimiento del 27,7% en el período.

- La telecardiología se ha implantado en todos los Centros de Salud rurales (178). Respecto a la teleoftalmología, de los 34 retinógrafos que existen en Atención Primaria 17 están funcionando en centros de salud rurales.
- Las Unidades móviles de diagnóstico por imagen actúan exclusivamente en el medio rural. Entre 2005 y 2009 han realizado 2.623 T.A.C., 1.772 Resonancias Nucleares Magnéticas y 63.803 mamografías (contabilizadas en el apartado anterior).
- El desarrollo del Plan de Atención Sanitaria Geriátrica 2005-2007 ha incorporado a la Cartera de Servicios de Atención Primaria diversas actuaciones para la mejora de la atención geriátrica.
- La atención farmacéutica en el medio rural se realiza en 874 oficinas de farmacia y en los 265 botiquines asociados a las mismas. En conjunto la ratio por habitante en el medio rural es de 1 oficina o botiquín por cada 838 habitantes (la mitad que en el medio urbano y una de las mejores de España).

Medida 46. Garantizar a todos los alumnos un puesto escolar en el que reciban una enseñanza de calidad con independencia del lugar de residencia, cubriendo las necesidades educativas y los servicios complementarios, tales como comedores escolares o actividades extraescolares, tomando el transporte como eje de relevancia.

- Los sucesivos informes PISA han acreditado la calidad y equidad del modelo educativo en Castilla y León. En el PISA 2003 Castilla y León se sitúa como el territorio más equitativo junto con el País Vasco, posición mejorada en 2006, superando a todas las Comunidades, y, a países como Finlandia. En Matemáticas, ambos informes destacan como Castilla y León es la Comunidad que mayor puntuación alcanzó, tanto por encima de la media de los países de la OCDE, como de la media española. En Ciencias, el Informe 2006 refleja como los resultados de Castilla y León son superiores al promedio de los países de la OCDE y los mejores resultados de España. Y finalmente, en Lectura, si bien nuestros resultados son inferiores al promedio de los países de la OCDE a nivel nacional son superiores al rendimiento del conjunto de los estudiantes españoles.
- Por lo que se refiere a los servicios complementarios, se conceden ayudas para el transporte escolar a los alumnos centros públicos, o, en

centros concertados de la Comunidad de Castilla y León, que en curso 2008-2009 alcanzan a 2.584 alumnos, 795 alumnos más que en el curso 2004-2005.

- Respecto al número de alumnos atendidos en los comedores escolares alcanza los 34.518, con un incremento de 4.053 alumnos desde el curso 2004-2005. Y se ha consolidado una red de transporte escolar con 1.808 rutas que beneficia a 36.248 alumnos.
- Por otra parte se han concedido ayudas para la adquisición de libros de texto en el período 2005-2009, que han beneficiado a más de 163.000 alumnos.
- En este mismo periodo se han incrementado el número de ordenadores pasando de 4.462 en 2005 a 5.196 en 2009, lo que ha permitido alcanzar una ratio de prácticamente 4 alumnos por ordenador en el medio rural
- En el periodo 2005-2009 se han invertido en infraestructuras educativas (obra y equipamiento) más de 580,64 millones de euros (253,32 en medio rural y 327,32 en medio urbano), contribuyendo a la calidad y equidad educativa.

Medida 47. Dotar de 400 nuevas unidades públicas de educación infantil de 0-3 años, con garantías de calidad en la prestación del servicio y distribución territorial equilibrada.

Los instrumentos para la creación de plazas públicas son:

1. Decreto 136/2003, de 27 de noviembre, por el que se establecen las normas de financiación y condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centros dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral. (colaboración con las entidades locales)
2. Programa “Crecemos” previsto en el Convenio Marco suscrito el 10 de marzo de 2004 entre las Diputaciones Provinciales, la Junta de Castilla y León, y los Ayuntamientos.
3. Programa “Juntos” previsto en el Compromiso suscrito el 16 de febrero de 2005 entre la Junta de Castilla y León, Ayuntamientos y Federaciones y Asociaciones de empresarios de polígonos industriales de Castilla y León.

Los resultados del periodo 2005-2009 son los siguientes:

- En colaboración con las entidades locales se han creado 4.845 plazas en 592 unidades.
- El Programa “Juntos” se ha incrementado en 651 plazas y 43 unidades-.
- Dentro del Programa “Crecemos” se han creado 2.884 plazas en 206 unidades.

En resumen, entre 2005 y 2009 se han creado 8.380 plazas en centros para niños y niñas de 0 a 3 años en 841 Unidades. El 37% de las plazas se sitúan en medio urbano y un 63 en el medio rural.

Medida 48. Contemplar la adaptación de la oferta de formación profesional a los mercados de trabajo y laborales del entorno, con la adaptación periódica de los ciclos formativos.

La adaptación de la Formación Profesional al mercado laboral se está realizando a través de varias actuaciones:

- A través de una amplia oferta de ciclos formativos que se actualiza cada curso escolar. En el curso 2009-2010 están autorizados 900 ciclos formativos, correspondientes a 100 titulaciones diferentes, en 190 centros. A esta oferta hay que añadir la de los programas de cualificación profesional inicial, regulados por la Orden de 22 de septiembre de 2009, que han sustituido a los antiguos programas de garantía social, y que van a permitir a más de 4.500 alumnos cada año obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Mediante una mayor flexibilidad en el acceso de entrada en los diferentes niveles y enseñanzas del sistema educativo. Desde el curso 2008 se convocan cursos para facilitar el tránsito de los alumnos de grado medio a grado superior en FP, y para el alumnado que ha superado un ciclo de grado superior y quiera acceder a la Universidad, se han establecido una serie de acuerdos con las distintas Universidades Públicas de Castilla y León y la Universidad Católica de Ávila, para la convalidación de Títulos.



- Potenciando la colaboración con las empresas. En este sentido, el programa Ciceron es una importante innovación que se lleva a cabo con la colaboración del Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo. Un total de 14.500 empresas están dadas de alta en Ciceron ofreciendo 49.708 puestos formativos.
- Organizando una Red de Centros integrados de titularidad pública que conjugan la formación profesional inicial y la formación para el empleo. La Red se inició en el curso 2007-2008 con la creación de cuatro centros integrados en Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora. Se amplió en el curso 2008-2009 con la creación de dos nuevos centros en Burgos y Palencia, y en el curso 2009-2010 con la creación de 8 centros, seis por transformación de centros específicos y dos de nueva construcción en Ávila y León.
- Mediante la participación en Programas europeos como Leonardo da Vinci o Erasmus, o el proyecto de cooperación “Acciones de movilidad transfronteriza en formación profesional” en colaboración con las regiones centro y norte de Portugal.
- Estas y otras medidas permiten que el 86,5% de los titulados hayan conseguido empleo, y, de ellos, 9 de cada 10 en la Comunidad.

Medida 49. Garantizar la oferta pública de plazas suficientes para la escolarización completa de los niños y niñas entre 3 y 6 años manteniendo, si fuera necesario, unidades en el medio rural desde cuatro alumnos.

Se está garantizando la oferta pública de plazas suficientes para la escolarización infantil entre 3 y 6 años con un índice de admisión en primera opción del 97%., manteniendo en el medio rural las unidades de Infantil y de Primaria que cuenten al menos con 4 alumnos. Se mantienen además profesores de apoyo en los CRAs (Centros Rurales Agrupados) que cuenten con 6 unidades o más de Infantil, e igualmente en los centros con 12 unidades de Primaria.

Medida 50. Impulsar los Programas de Centros Abiertos para cubrir las necesidades de las familias que lo necesiten por el horario laboral, con programas de actividades educativas complementarias y de refuerzo.

El Programa Madrugadores atiende actualmente a casi 16.000 alumnos, 6.200 más que en el curso 2005-2006, el Programa "Tardes en el Cole" a 5.258 alumnos, 1.183 más que en el curso 2005-2006 y el Programa Centros Abiertos a más de 7.000 alumnos con un incremento de más de 5.400 alumnos desde el curso 2005-2006.

Medida 51. Declarar zonas educativas prioritarias (ZEP) atendiendo a parámetros como: creciente despoblación, fuerte inmigración, niveles de renta, carencia de servicios básicos, etc., y proyectar un conjunto de acciones que favorezcan y hagan atractivo el destino a los profesionales, favoreciendo a su vez el arraigo.

- Durante el primer semestre del año 2005, se delimitaron 9 Zonas Educativas Prioritarias, una por provincia, preferentemente, en las zonas rurales menos favorecidas: Sierra de Ávila- Barco de Ávila-Piedrahita, (Ávila); ZEP Las Merindades (Burgos); Montaña Oriental de León; Montaña Palentina; La Raya Seca (Salamanca); La Serrezuela–Tierras de Ayllón y Riaza (Segovia); Noreste de Soria; Zona Norte-Tierra de Campos (Valladolid); y Suroeste zamorano.
- La finalidad de las ZEP. es proyectar un conjunto de acciones, dirigidas principalmente a los centros docentes de las áreas de Castilla y León menos favorecidas, que hagan posible el principio de equidad y solidaridad regional, mediante la mejora de los indicadores de calidad de los centros.
- En esta línea, se considera que los centros docentes son el instrumento catalizador de cuantas iniciativas y recursos se destinen a las ZEP. Por ello, en los cursos escolares 2006-2007, y 2007-2008 se firmaron Acuerdos con los centros docentes de las 9 ZEP que presentaron Proyectos de Centro Educativo de Atención Prioritaria (CEAP), financiando los mismos con un total de 501.473 euros.

#### **4. De las medidas transversales de apoyo a la familia.**

Medida 52. Desarrollar a lo largo de 2005 para su entrada en vigor en 2006 un catálogo de medidas que desde la transversalidad de los programas recojan las medidas que supongan un tratamiento fiscal y de apoyo a la natalidad diferenciado y positivo en el medio rural, dentro del conjunto de medidas fiscales y de apoyo directo a la natalidad y la adopción.

- Si bien en estos años no se ha establecido un programa concreto de apoyo a la natalidad diferenciado en el medio rural, en conjunto, en el periodo 2005-2009, el conjunto de beneficios fiscales (incluidos en las medidas 32, 36, 38 y 42), que han afectado a las familias (jóvenes, autoempleo, herencias, vivienda, donaciones, dependientes y apoyo directo a la natalidad y adopción) han supuesto un importe total de más de 1.090 millones de euros.
- Concretamente: 90,57 millones de euros en 2005; 132,12 millones de euros en 2006; 244, 38 en 2007; 296,31 millones de euros en 2008; y 327,58 millones de euros en 2009.

Estas actuaciones han permitido que Castilla y León sea la primera Comunidad Autónoma en la concesión de ayudas a las familias como así ha corroborado el Instituto de Política Familiar.

#### **PARTE SEGUNDA.-**

#### **B. Programas o políticas para ordenar y promover el equilibrio territorial.**

#### **1. De la Ordenación del Territorio.**

Medida 53. Antes de junio de 2006 la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley sobre Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio, en el cual se contemplará la definición de los ámbitos geográficos funcionales.

El día 7 de diciembre de 2006, la Junta de Castilla y León aprobó el Proyecto de Ley de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio,

que posteriormente dio lugar a la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Dicha Ley determina como objetivo básico del modelo territorial de Castilla y León influir en los factores espaciales que condicionan la calidad de vida de la población, y, derivado de éste, entre otros, el objetivo de desarrollar un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional de los espacios urbanos y rurales de la Comunidad. Asigna a la Provincia el papel de ámbito funcional básico para la ordenación del territorio, y prevé la posibilidad de delimitar, en desarrollo de las Directrices, ámbitos funcionales complementarios e intermedios entre la provincia y el municipio.

Medida 54. Estudiar por los grupos políticos la fórmula más ágil en sede parlamentaria, para que en el próximo periodo de sesiones, se avance en la definición de las áreas que se constituyan como unidades elementales para la ordenación del territorio.

Se han producido numerosos debates parlamentarios aunque sin concluir fórmulas para la definición de las áreas que constituyan unidades elementales para la ordenación del territorio.

Medida 55. La Junta de Castilla y León integrará en una única calificación administrativa todas las figuras de promoción del equilibrio territorial, como “zonas de actuación preferente”.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su última reforma, ha establecido el Plan Plurianual de Convergencia Interior como instrumento fundamental para la promoción del equilibrio territorial en nuestra Comunidad Autónoma.

El documento de bases para la puesta en marcha del Plan, consensuado con el principal partido de la oposición en septiembre de 2009 y más tarde aprobado por el Grupo de Trabajo de Infraestructuras de la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Comunidad Autónoma, determina las variables demográficas que se utilizarán para la delimitación de los territorios beneficiarios del Plan (menor evolución de la población según Padrón, menor porcentaje de población  $\leq 16$  años, mayor índice de envejecimiento, menor densidad de población), estableciendo que dichas variables se ponderarán en mayor medida que el resto. Tales variables demográficas definirán prioritariamente, pues, la calificación de un

territorio como zona de intervención básica, de intervención preferente o de intervención de convergencia prioritaria, recibiendo las zonas con peores indicadores demográficos las intervenciones de mayor intensidad.

## **2. De la promoción del equilibrio territorial.**

Medida 56. Completar en el menor plazo posible la Red de Infraestructuras de Alta Capacidad, competencia del Estado, para la adecuada vertebración e integración del territorio de la Comunidad.

- Al margen de la puesta en servicio de nuevas autovías de titularidad estatal en Castilla y León, así como del acceso de Alta Velocidad Ferroviaria a Segovia y Valladolid, a lo largo de estos años, algunos itinerarios fundamentales de la red de autovías de Alta Capacidad han tenido un impulso insuficiente con evidentes retrasos en su cumplimiento. Este sería el caso, entre otros, de los corredores de las autovías de la Plata, del Duero y de la conexión León-Valladolid.
- En todo caso, la Comunidad Autónoma, con cargo a sus presupuestos, ha incorporado a la Red de Alta Capacidad en servicio en Castilla y León una nueva autovía, la autovía Segovia-Valladolid, y ha colaborado financieramente con la Administración Estatal con su participación en la financiación del 30% de las obras de la Autovía Tordesillas-Zamora. (46,5 millones de euros) y del 50% de la Ronda Oeste de Burgos (15,2 millones de euros), ambas en servicio.
- En esta misma línea de contribuir a la vertebración territorial de la Comunidad mediante nuevos corredores de Alta Capacidad, el nuevo Plan Regional de Carreteras 2008-2020 prevé la ejecución de 15 nuevos tramos de autovía en la Red de Carreteras titularidad de la Comunidad Autónoma, con una longitud total de 399 kilómetros y una inversión estimada de 1.208 millones de euros.

Los tramos de autovía previstos son los siguientes: Santa María del Tiétar-Piedralaves, la conexión entre Ávila y la A-6, Medina de Pomar-Villarcayo, León-La Bañeza, Villablino-Piedrafita de Babia, La Magdalena-La Robla, Toreno-Páramo, Palencia-Paredes de Nava y Palencia-Carrión de los Condes, Salamanca-Alba de Tormes, Segovia-Santa María la Real de Nieva, la conexión entre las carreteras CL-601 y

CL-605 en la Ronda Noroeste de Segovia, Ágreda-Almazán, Medina del Campo-Cuellar y Simancas-Tudela de Duero. En todos estos casos, se encuentra en licitación la contratación de la redacción de sus correspondientes Estudios Informativos.

Medida 57. Elaborar un Plan Autonómico de Infraestructuras de Transporte por Carretera, sobre las infraestructuras de titularidad autonómica, con el fin de completar en el menor plazo posible la mejora de su red de infraestructuras, con información a los grupos parlamentarios, que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Definir y completar los itinerarios de carácter regional, que a su vez sean complementarios de la red de alta capacidad y que sirvan de referencia para las redes provinciales.
  - Adecuar la Red de Carreteras de la Comunidad priorizando actuaciones sobre aquellas que sirven de red de mallado entre las áreas funcionales y de estas con las capitales de provincia.
  - Adecuar la mejora de la permeabilización viaria de Castilla y León con las nueve Comunidades vecinas y con Portugal.
  - Incluir en la futura planificación de infraestructuras del transporte, la atención a la red complementaria local de carreteras.
  - Culminar la implantación del denominado “transporte a la demanda” con prioridad en las “zonas de actuación preferente”.
- La mejora de la Red Regional de Carreteras se ha producido como consecuencia de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Regional de Carreteras 2005-2007, lo que ha permitido la modernización de más de 8.000 km. que atienden al 85% de la población y al 90% del tráfico, alcanzando un grado de cumplimiento en lo relativo a inversiones de un 107%, en cuanto que la inversión inicialmente prevista era de 1.802 millones de euros y la inversión global hasta 2009 (horizonte económico del Plan) alcanza los 1.938 millones de euros.
- El nuevo Plan de Carreteras 2008-2020, a través del cual se actuará sobre 12.095 kilómetros de la red, con una inversión global estimada de 6.300 millones de euros en el conjunto del periodo, tiene entre sus principales objetivos la mejora de la Red Complementaria Local, la adecuación de los grandes ejes de articulación de nuestro territorio complementarios a la Red de Alta Capacidad y la mejora en la accesibilidad de las zonas rurales que carecen de buenas comunicaciones internas y con las zonas limítrofes.

- La implantación del sistema de transporte a la demanda en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León, previsto también en esta medida, ha supuesto el desarrollo de un sistema pionero de gestión del transporte público que ha suscitado el interés, tanto de otras Comunidades Autónomas como de otros países. Se ha puesto en marcha en 92 zonas, que comprenden 646 rutas, prestando servicio a 3.200 localidades (1.287 de las cuales carecían de servicio anteriormente), y beneficiando a 950.000 personas.

Medida 58. Acortar los plazos para garantizar de forma efectiva el acceso a la sociedad de la información a todos los núcleos de la Comunidad. Dispondrán de acceso mediante banda ancha (ADSL o similar) y cobertura efectiva en el resto de servicios como son: telefonía móvil y eliminación de las líneas TRAC, señales de radio y televisión, o televisión digital terrestre.

Se ha realizado un importante esfuerzo en garantizar el acceso a la sociedad de la información a través del II Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicación 2004-2006, la creación del Observatorio Regional de la Sociedad de la Información, o el Programa de Banda Ancha 2005-2007 que en estos años ha permitido mediante tecnología vía satélite la mejora del porcentaje de población que dispone de cobertura de banda ancha, que ha pasado del 67% al 98,1%. Asimismo se están desarrollando los Programas Conéctate, Iníciate y Ciudades Digitales.

Y se ha dado un paso más desde la Sociedad de la información a la Sociedad Digital del Conocimiento, en el marco de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, con la aprobación del Plan de Digitalización y Convergencia de Medios Audiovisuales en Castilla y León 2009-2011

Se han suscrito Convenios de Colaboración con las Diputaciones Provinciales de Castilla y León con el objetivo de mejorar la cobertura de la señal de televisión en las zonas rurales más aisladas de la Comunidad Autónoma con una inversión global de 17,6 M €

Medida 59. Incrementar el apoyo a las entidades locales para la mejora y adecuación de la prestación de los servicios e infraestructuras básicas, con implicación de todas las administraciones.

El Pacto Local, suscrito el 3 de noviembre de 2005, incluía las competencias que las Entidades Locales estaban gestionando y debían ser asumidas por la Comunidad, eran las denominadas en el Pacto “competencias impropias”, que suponían un coste económico muy importante para las Entidades Locales. El final de este proceso de integración supondrá para las corporaciones locales un ahorro global de 20 millones anuales.

- En cumplimiento de lo previsto en el Pacto, entre 2005 y 2007 se han asumido, por la Junta de Castilla y León, todos los servicios que estaban prestando las Entidades Locales en materia de salud mental y se ha culminado el proceso de integración de los Conservatorios de Música.
- El incremento del apoyo económico derivado del Pacto Local ha supuesto 130 millones de euros entre 2005 y 2009 (12 millones en 2005; 19 en 2006; 26 en 2007; 33 en 2008 y 40 en 2009), por lo que el Gobierno de la Comunidad ha cumplido año a año con los incrementos previstos en el mismo.

Por otro lado, en los años transcurridos de esta Legislatura, el conjunto del Plan de Cooperación Económica Local ha alcanzado casi los 1.402 millones de euros.

Según datos del Ministerio de Economía y Hacienda para 2007, los recursos que el Gobierno autonómico destina al ámbito local sitúan a Castilla y León por encima de la media del ranking de Comunidades pluriprovinciales en ingresos por habitante, estando más de un 115% sobre el total nacional (17,07 euros más por habitante que la media).

Medida 60. Se podrán crear oficinas territoriales consecuencia de la desconcentración de servicios en las zonas rurales. Su actuación será concertada con las entidades locales. Estas oficinas promoverán básicamente programas de desarrollo local de promoción de los nuevos yacimientos de empleo y mejora de los servicios de la Administración Autonómica para comenzar en su caso su implantación progresiva, una vez definidas las áreas funcionales y las “zonas de actuación preferente”.

Redactada la presente medida con una formulación potestativa, se ha hecho referencia a las acciones que con ella se relacionan al analizar la medida nº 11, en materia de desconcentración.



## **PARTE TERCERA.-**

### **C. Programas o Políticas en “Zonas de Actuación Preferentes”.**

Medida 61. Iniciar la Planificación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Ámbito subregional de las “zonas de actuación preferente”, una vez realizada la Planificación territorial de ámbito autonómico.

En desarrollo de la Ley de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, se están elaborando actualmente las Directrices Complementarias, sin perjuicio de la tramitación de nuevos instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional, como son los Planes Territoriales del Valle del Duero, en el que se incluye el proyecto Cúpulas del Duero, del Camino de Santiago y de la Ruta de la Plata.

Medida 62. En las líneas de subvenciones de las administraciones para la promoción económica, gozarán de prioridad y los máximos incentivos las zonas de actuación preferente y aquellas entidades locales que formen parte de programas de gestión supramunicipales.

El documento de bases para la puesta en marcha del ya citado Plan Plurianual de Convergencia Interior, además de determinar las variables demográficas que se utilizarán para la delimitación de los territorios beneficiarios del Plan y su vinculación con la calificación de un territorio como zona de intervención básica, de intervención preferente o de intervención de convergencia prioritaria, agrupa en tres bloques los programas a impulsar en dichas zonas, considerando a tal efecto, además de la agilización de infraestructuras o servicios públicos (mejora de las infraestructuras de comunicación, inversiones en servicios esenciales, extensión de la sociedad digital del conocimiento, etc.) y de los programas experimentales, específicos o ad hoc, que persigan la eliminación progresiva de los equilibrios económicos y demográficos entre las provincias y los territorios de la Comunidad, un apartado relativo a la “Discriminación positiva y potenciación en líneas de apoyo público (apoyo a empresas y cooperativas, apoyo y estímulo al empleo, apoyo a la comercialización, aprovechamiento de nuevos sectores emergentes, etc.)”.

Medida 63. Incorporar a la negociación con los representantes de los empleados públicos el conjunto de medidas y acciones que hagan más atractiva su permanencia en el mundo rural y favorezcan a su vez su arraigo especialmente en estas zonas.

- En el ámbito educativo los profesores itinerantes tienen una compensación horaria y otra económica, recogidas en la Orden EDU/1635/2006, de 18 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos de carácter singular itinerante en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 83/2009, de 19 de noviembre, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal funcionario de la Administración Periférica de la Comunidad, tiene entre sus fines facilitar la cobertura y permanencia de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración, de acuerdo con la Memoria que acompaña al Decreto, negociado con los representantes de los trabajadores. El Decreto incrementa los niveles mínimos de los puestos de trabajo de los servicios periféricos e incrementa el complemento específico.

#### **PARTE CUARTA.-**

<b>D. Programas o políticas para propiciar la concienciación y la implicación y participación de la sociedad.</b>
---

Medida 64. Fomentar la implicación y participación de todas las Administraciones, teniendo especial relevancia la administración local por su cercanía al ciudadano y la posibilidad de transmitir la concienciación del problema.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León ha dado lugar a que su actual artículo 16 establezca una serie de “Principios rectores de las políticas públicas” que deben orientar las actuaciones no solo de la Junta de Castilla y León sino del conjunto de los poderes públicos de Castilla y León, señalándose que “En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos”, y recogiendo, en el apartado 9, “La lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar,

integrar, incrementar y atraer población”. Se garantiza de esta forma, desde la norma que constituye la cúspide del ordenamiento autonómico, la implicación y participación de todas las Administraciones, también de las Entidades Locales, en la lucha contra la despoblación.

Medida 65. Crear líneas de ayudas, con prioridad en los programas o planes de ámbito municipal, cuyo eje fundamental sea el hecho demográfico.

En relación con la medida 64 antes aludida, los Ayuntamientos de Castilla y León, y muy especialmente los de aquellos municipios ubicados en zonas de menor vitalidad demográfica, han venido creando distintas líneas de ayuda centradas en aspectos demográficos clave como la promoción del empleo juvenil y femenino, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral o la integración sociolaboral y adecuada prestación de servicios a los inmigrantes extranjeros.

Para la financiación de dichas líneas, entre otros objetivos, se ha producido un incremento de la aportación financiera de la Junta de Castilla y León a los Ayuntamientos, tal y como se ha señalado al analizar otras medidas de la Estrategia.

Medida 66. Las Administraciones Públicas, y en especialmente la local, por su cercanía al ciudadano, fomentarán la implicación y participación de los ciudadanos en los objetivos de esta estrategia.

El mismo artículo 16 del Estatuto de Autonomía, citado con anterioridad, establece entre los principios rectores que deben inspirar la actuación de todos los poderes públicos de Castilla y León, incluida la Administración Local, en su apartado 24, “El fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación social”.

En cumplimiento de este principio, las distintas Administraciones Públicas han arbitrado mecanismos diversos de fomento de la participación e implicación ciudadana en objetivos demográficos prioritarios como la emancipación juvenil, el aumento de las oportunidades de las mujeres, el apoyo a las familias o la adecuada integración de los inmigrantes extranjeros, en su respectivo ámbito de competencias.

Medida 67. Las Administraciones Públicas facilitarán también la participación de la sociedad y de las organizaciones sociales en el diseño y ejecución de las políticas dirigidas a la recuperación del pulso demográfico.

La Junta de Castilla y León ha realizado las siguientes actuaciones:

- 18 Publicaciones de diferentes estudios y estadísticas entre 2005 y 2009 en materia de población: residencia, defunciones, matrimonios, nacimientos, jóvenes, mujer, personas mayores, inmigración, o Padrón Municipal de Habitantes.
- Presencia de la Junta de Castilla y León en los *Open Days* el 5 de octubre de 2009 en Bruselas, en la mesa “Cambio demográfico y cambio climático”, en la que estuvieron presentes también otras regiones europeas: Este de Reino Unido, Oeste de Noruega, Warnya ( Polonia), Mazury (Polonia) y la Región Norte de Portugal. Los Open Days tienen como objetivo que las regiones y ciudades de la Unión compartan ideas sobre un amplio abanico de cuestiones, entre las que, en el año 2009, se trató el cambio demográfico y el cambio climático.

Se relacionan a continuación algunos de los órganos creados desde 2005 en los que participa la sociedad.

- El Foro de Inmigración, creado por Decreto 89/2005, de 24 de noviembre, en el que están presentes las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este sector.
- El Consejo para la internacionalización empresarial de Castilla y León, creado por Decreto 30/2008, de 10 de abril.
- El Consejo del Diálogo Social, creado mediante Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.
- El Consejo Regional del Voluntariado de Castilla y León regulado por el Decreto 7/2009, de 23 de enero.
- El Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León, creado por Decreto 11/2009, de 29 de enero.

- El Consejo Regional de Familia de Castilla y León, en el que están presentes entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este sector, está regulado por Decreto 12/2009, de 29 de enero.

Medida 68. Incluir en los programas de formación promovidos desde las Administraciones Públicas, cursos dirigidos desde los distintos agentes sociales y económicos el hecho demográfico como un elemento transversal de todos sus objetivos.

Numerosas actividades formativas programadas por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, tanto para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma como dentro del Plan de Formación Interadministrativo para empleados locales, estatales y personal de administración y servicios de las Universidades, contemplan transversalmente cuestiones relativas a la realidad demográfica de Castilla y León, aparte de abordarse específicamente en mayor profundidad, en función del contenido concreto de los cursos, materias relacionadas con la población inmigrante y sus diversas culturas, las especialidades del medio rural de Castilla y León, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las necesidades de la población joven, de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad, etc.

Medida 69. Se primarán, fomentarán y promocionarán las iniciativas llevadas a cabo por mujeres, las que creen puestos de trabajo ocupados en un mayor porcentaje por mujeres y las que ocupen a mujeres con hijos, incrementándose las ayudas en función del número de hijos.

- La actividad de la Red Mujer Empleo incluye además de actuaciones en relación con el empleo por cuenta ajena, actuaciones dirigidas a mujeres con iniciativas empresariales o mujeres que ya son empresarias.
- Además de estas líneas mencionadas, la Red Mujer Empleo, con 18 sedes, nueve de ellas en municipios del medio rural, ha atendido en el período 2005-2009 a un total de 24.706 mujeres. De las mujeres que han acudido como demandantes de empleo el 35% lo han conseguido y de las que acudieron con intención de crear una empresa el 27,2% la ha creado (de estas 1.039 empresas, el 45% han sido en el medio rural.)

- Se han incrementado las ayudas en función del número de hijos de conformidad con lo analizado en las medidas 36 y 42. De este modo, las deducciones por familia numerosa han alcanzado un total de 14,58 millones de euros en el periodo 2005-2009, y los beneficios fiscales por nacimiento, adopción y cuidado de hijos menores de cuatro años, un total de 15,73 millones de euros, en el mismo periodo analizado.
- Por lo que el conjunto de beneficios que afectan directamente a la natalidad han supuesto en su conjunto un volumen de recursos de más de 30,3 millones de euros.

Medida 70. Poner en marcha acciones e iniciativas para favorecer la participación tales como:

- Crear en 2006 por parte de la Fundación Villalar de Castilla y León un Premio a las Políticas Demográficas desarrolladas por los municipios y Grupos de Acción Local, con la participación del vecindario.
- Apoyar por parte de la Fundación Villalar de Castilla y León el desarrollo de actividades de divulgación de los análisis de la demografía de Castilla y León y de las políticas demográficas, desarrolladas por entidades y organizaciones sociales, preferentemente en el ámbito rural, mediante una convocatoria específica.
- Incorporar en 2006 como tema de atención preferente en la dotación de becas y la convocatoria de concursos de investigación el estudio de la demografía de Castilla y León y de las políticas demográficas aplicables a nuestro territorio.
- Crear en 2006 un “banco virtual de buenas prácticas” en materia de análisis demográfico, aplicación y estudio de políticas demográficas, en la página web del Observatorio para el seguimiento de esta estrategia, dirigido a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, ayuntamientos, universidades y estudiosos, abierta a la población en general.
- Crear en 2006 en el Observatorio una “biblioteca virtual”, sobre análisis y políticas demográficas, que incluya documentos de divulgación, orientado al trabajo de divulgación de los ayuntamientos y las organizaciones sociales, centros educativos, etc.

Las actuaciones contempladas en esta medida corresponden a la Fundación Villalar o al Observatorio Permanente del Estudio de la Evolución de Población en Castilla y León, ambos dependientes de las Cortes de Castilla y León.

## **PARTE QUINTA.-**

### **E. Dispositivos o estructuras para el seguimiento y la evaluación.**

Medida 71. En los seis meses siguientes a la aprobación de este documento se creará un Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la Población en Castilla y León, que realice el seguimiento y resultado de las actuaciones propuestas en este acuerdo en colaboración con las universidades de la Comunidad, en el que podrán formar parte representantes de los sectores económicos y sociales, y dependiente de las Cortes de Castilla y León.

La constitución del Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la Población en Castilla y León, así como la dotación de los elementos necesarios para su funcionamiento es una medida que depende de las Cortes. Efectivamente el Observatorio se creó en fecha 7 de abril de 2006 y se dotó de los elementos necesarios.

Medida 72. A este Observatorio se le dotará de los elementos y medios necesarios para el desempeño adecuado de su labor, y que, sin perjuicio de su organización, deberá contar con una sección específica para el seguimiento del fenómeno de los movimientos migratorios, el despoblamiento de determinadas áreas y el envejecimiento de la población.

Para la dotación de los elementos y medios necesarios para el desempeño de su labor, la Junta de Castilla y León ha realizado la aportación financiera que se detalla en la medida siguiente.

Medida 73. La Junta de Castilla y León dotará en sus presupuestos a partir de 2006 de una partida específica para la dotación necesaria del Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la Población en Castilla y León en su sección 20 correspondiente a las Cortes de Castilla y León.

En relación con estas medidas, a la Junta se le atribuía la dotación de una partida específica a partir de 2006, dotación que se recoge en el subconcepto

480F1 denominado “Observatorio Despoblación”. La cuantía que se ha presupuestado, desde el año 2006, es de 30.000 € anuales.



## Anexo II: CIFRAS DE POBLACIÓN

Como sucede en otros países, el sistema estadístico español genera diferentes cifras de población. Cada una de ellas tiene unas fuentes, metodología, temporalización, contenido y significado diferentes, pudiendo distinguirse tres tipos:

1) *Cifras del Censo de Población*: se basan en una investigación exhaustiva de los residentes, con cuestionarios detallados sobre sus características demográficas, sociales y económicas. Permiten disponer de información territorial y temática muy detallada, si bien, por la dificultad y coste de su elaboración, su periodicidad es de diez años. El último Censo se realizó en 2001. El próximo se realizará en 2011, con referencia a 1 de noviembre.

2) *Cifras derivadas de operaciones estadísticas de síntesis*: su objetivo es estimar el volumen reciente de población residente o proyectar su devenir futuro. Dependiendo del periodo temporal que cubran, pueden ser:

\* *Proyecciones de Población*: constituyen una previsión de la evolución futura de la población, en diferentes horizontes temporales, que se calcula aplicando, sobre una población de partida, diversas hipótesis relativas a la evolución futura de los tres fenómenos demográficos básicos (natalidad, mortalidad y migraciones). Cualquier cambio en la situación de partida o en el comportamiento de los componentes demográficos implicará una diferente tendencia futura de la población.

\* *Estimaciones de la Población Actual*: se construyen por medio de técnicas de análisis y estimación demográfica. Se refieren, hasta 2009, al 1 de enero y de julio de cada año, y, a partir de entonces, al 1 de enero de cada mes.

\* *Estimaciones Intercensales de Población*: una vez disponible la información del último Censo de Población realizado, y conocida la evolución demográfica entre dicho Censo y el anterior, se revisan las estimaciones poblacionales relativas al periodo intercensal.

3) *Cifras del Padrón Municipal de Habitantes*: surgidas del registro administrativo donde constan los vecinos de cada municipio, son las cifras de población que el Gobierno de la Nación, con referencia al 1 de enero de cada año, declara oficiales a finales de cada año. También existe, anualmente, un *Avance del Padrón*. En la presente Agenda se utilizan los datos definitivos del Padrón, que son los datos oficiales así reconocidos mediante Real Decreto.

### **Anexo III: BANCO DE MEDIDAS**

En este apartado se incluyen diversas propuestas formuladas por las personas y entidades que han participado en el proceso de consulta e información de la propuesta inicial de Agenda para la Población. En unos casos, estas propuestas, por su formulación genérica, requieren profundizar en su alcance y contenido; en otros, es preciso transformarlas en medidas cuantificadas y determinar su escenario temporal; en otras, finalmente, es preciso analizar su impacto presupuestario antes de su inclusión en la Agenda.

Todas ellas serán analizadas por el Consejo para la Población a fin de, en su caso, proponer su inclusión en la Agenda en sus sucesivas actualizaciones anuales.

- Suscripción de convenios entre las Universidades de Castilla y León y empresas con centros de trabajo en la Comunidad y fuera de ella, con la finalidad de organizar programas de intercambio de recién licenciados o estudiantes de cursos de postgrado en los centros de trabajo de las empresas que estén ubicados fuera de la Comunidad, con el compromiso de retornar, una vez finalizada su formación, a los centros que estas empresas tienen en Castilla y León.
- Medidas dirigidas a la favorecer la permanencia en la Comunidad de estudiantes procedentes de otras Comunidades que han cursado estudios en Castilla y León.
- Acercamiento de los servicios administrativos y ayuda en la realización de trámites para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el medio rural.
- Estudiar medidas que permitan garantizar la continuidad de una empresa de autónomos y *micropymes* cuando sus titulares dejan la actividad.
- Aumento del número de viviendas jóvenes, redefinición del concepto de vivienda joven y medidas para favorecer el acceso de los jóvenes a la vivienda protegida.
- Adopción de medidas que favorezca el cambio de una vivienda protegida a otra, con motivo de cambio de residencia.

- Plan de apoyo a la compra de viviendas en estado de ruina en el medio rural, para su rehabilitación.
- Extensión del programa REVIVAL a las localidades con poblaciones inferiores a los 5.000 habitantes.
- Puesta en marcha de recursos de información avanzados para la emancipación de los jóvenes con discapacidad, en colaboración con las asociaciones de atención a las personas con discapacidad.
- Nuevas fórmulas de impulso de centros infantiles en las zonas rurales, con colaboración de la Comunidad, los Ayuntamientos y las Cooperativas que operan en cada zona, de modo que la gestión del centro se realice por emprendedores de la zona con el asesoramiento, colaboración, apoyo y formación de la Cooperativa.
- Beneficios para las empresas que incorporen a las madres de familias numerosas en su plantilla.
- Programa de atención específica en los Servicios de Apoyo a las Familias para familias biculturales.
- Regulación del apoyo a las familias monoparentales por Ley.
- Puesta en marcha de fórmulas de colaboración entre emprendedores locales que quieren gestionar guarderías construidas en el medio rural, y las corporaciones locales titulares de las mismas.
- Plan de Apoyo Integrado del Sector Agroalimentario.
- Plan de Dinamización y Diversificación de la actividad económica en el medio rural.
- Refuerzo del apoyo a los emprendedores en el medio rural.
- Impulso del teletrabajo en las empresas de la Comunidad.

- Estudiar fórmulas para proponer la modificación del procedimiento de empadronamiento de forma que los requisitos exigibles reflejen la residencia efectiva de la persona en el municipio.
- Diseñar medidas para el apoyo a los jóvenes y mujeres que constituyen cooperativas agrarias o de explotación comunitaria y /o de ganado, con un número de socios inferior a 25 e inversiones menores de 500.000 €.
- Aplicación del principio de discriminación positiva al medio rural para todas las áreas de actividad económica.
- Incentivo a la creación de empresas a través de microcréditos con intereses reducidos.
- Extender a las cooperativas agrarias las líneas de fomento del empleo y el autoempleo de jóvenes, así como las de fomento a la incorporación de socios menores de 30 años a cooperativas de trabajo y sociedades laborales.
- Plan de mejora de la calidad del turismo rural.
- Fomento de asociaciones o grupos de trabajo para la cultura y la participación de forma mancomunada.
- Adopción de medidas dirigidas a incrementar el conocimiento de las acciones dirigidas a la creación de empleo rural.
- Beneficios fiscales a las empresas de nueva creación en el medio rural durante los tres primeros años.
- Servicio de alertas en pequeños municipios que permita conocer las necesidades de los mayores en zonas rurales y activar la respuesta de los Servicios Sociales.
- Refuerzo de personal en las Aulas Aliso, ampliación a todas las zonas rurales e impulso a las acciones de compensación educativa,.
- Refuerzo de las acciones de orientación y formación laboral dirigidas a inmigrantes extranjeros.

- Puesta en marcha de medidas dirigidas a facilitar a los inmigrantes vivienda en las zonas rurales.
- Puesta en marcha de un registro que permita poner en contacto a inmigrantes dispuestos a ir a vivir a las zonas rurales, con ofertas de empleo y vivienda que puedan impulsarse desde las zonas rurales.
- Reforzar a las Entidades Sociales que trabajan con inmigrantes.
- Formulación plurianual de los Convenios suscritos por la Administración de la Comunidad con las asociaciones de inmigrantes.
- Creación de un Centro Regional de Inmigración donde se centralicen las actuaciones dirigidas a este colectivo.
- Creación de Aulas de Enlace, destinadas a la recepción de aquellos alumnos inmigrantes que requieran de una previa adaptación, especialmente idiomática, a nuestro sistema educativo. La permanencia de cada alumno estaría en función de sus necesidades y su evolución individual, con una duración máxima de un curso.
- Explorar nuevas iniciativas que favorezcan de la instalación de familias completas de inmigrantes en el medio rural, por la vía de facilitarles el acceso a explotaciones agrarias en desuso o a empleos relacionados con la conservación del medio ambiente (limpieza de bosques, mantenimiento de parques, rutas, etc.).
- Realización de un estudio comparativo entre Comunidades Autónomas sobre los factores decisivos para atraer población: presión fiscal, infraestructuras, servicios prestados, acceso a la vivienda, etc.
- Realización de un estudio para conocer con detalle las motivaciones de los jóvenes para trasladarse a otras comunidades (estudiar, trabajar, vivir) o venir a Castilla y León desde otras comunidades.
- Apoyo a la adquisición de teléfonos móviles y ordenadores en el medio rural.
- Anticipación de medidas contempladas en la Agenda que supongan disminución de la presión fiscal.

- Bono carné de transporte público dentro de la Comunidad, gratuito hasta los 25 años, en municipios de menos de 5.000 habitantes, y extensión del bono descuento joven hasta los 35 años en municipios de menos de 2.000 habitantes.
- Rentabilizar el transporte escolar, permitiendo que los niños que acuden a centros sostenidos con fondos públicos puedan utilizarlo, previo abono de los costes correspondientes, y debiendo revertir los recursos que se generen en el sistema educativo de Castilla y León.